

**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE
POBLACIÓN**
Jalostotitlán, Jalisco 2023



Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco 2022 – 2024

Índice general

PRESENTACIÓN	5
BASES JURÍDICAS	5
1 FUNDAMENTACIÓN	11
1.1 Definición.....	11
1.1.1 Glosario utilizado	11
1.2 Objetivos Generales del Plan.....	12
1.3 Objetivos Particulares del Plan	12
1.4 Justificación.....	13
1.5 Desarrollo Turístico Cultural.....	13
1.6 Marco de Planeación	13
2 DIAGNOSTICO	14
2.1 Ubicación y origen del Centro de Población	14
2.2 Delimitación del Área de Aplicación	14
2.3 Polígonos de Actuación	16
2.4 Medio Económico Social.....	16
2.4.1 Características Demográficas	16
2.4.2 Población de la localidad	17
2.4.3 Distribución de la población por Grupos de Edad.....	17
2.4.4. Aspectos Económicos.....	18
2.5 Medio Físico Natural.....	23
2.5.1 Medio Ambiente y Recursos Naturales.....	23
2.5.2 Topografía	23
2.5.3 Modelo Digital de Elevación	24
2.5.4 Hidrología	24
2.5.5 Edafología	25
2.5.6 Geología.....	25
2.5.7 Uso Del Suelo no Urbano.....	26
2.5.8 Uso Potencial Del Suelo.	26
2.5.9 Climatología.....	26
2.5.10 Topoformas	26
2.5.11 Ordenamientos ecológicos vinculantes	27
2.6 Síntesis de Medio Físico Natural: Factores Restrictivos a La Urbanización.....	27
2.7 Medio Físico Transformado	28
2.7.1 Uso Actual del Suelo Urbano	28
2.7.2 Trazado Urbano.....	28
2.7.3 Subdivisión de Tierra	28
2.7.4 Gestión del Desarrollo Urbano	29
2.7.5 Crecimiento Urbano	29
2.7.6 Estructura Urbana.....	30
2.8 Condiciones en la vivienda.	30
2.8.1 Viviendas totales y tasas de crecimiento promedio anual	31
2.8.2 Viviendas deshabitadas	31
2.8.3. Disponibilidades de la Vivienda en la cabecera municipal	31
2.8.4 Déficit-Superávit de Vivienda en la cabecera municipal	32
2.9 Condiciones en el uso turístico	33
2.10 Condiciones de otros usos	34
2.10.1 Comercio y Abasto.....	34
2.10.2 Equipamiento Urbano	34
2.10.3 Equipamiento de Salud	35
2.10.4 Equipamiento de Cultura y Asistencia Social.....	35
2.10.5 Equipamiento de Recreación y Deporte	35
2.10.6 Equipamiento de Culto.....	36
2.10.7 Equipamiento de Comunicaciones y Transportes	36
2.10.8 Equipamientos Especiales, de Servicios, Administración y Seguridad	36
2.11 Diagnóstico del Equipamiento Urbano.....	37
2.12 Sistema Vial.....	37

3 BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO	38
3.1 Imagen Objetivo	38
3.2 Criterios para el Ordenamiento Urbano	38
3.3 Perspectivas de Crecimiento Demográfico	40
3.4 Demanda de Suelo Urbano	41
3.5 Requerimientos de Vivienda	41
3.6 Requerimientos de Agua Potable	42
3.7 Requerimientos de Tratamiento de Aguas Sanitarias	42
3.8 Requerimientos de Energía Eléctrica	42
4 ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	43
4.1 Estrategia General	44
4.2 Competitividad y Desarrollo Local Sustentable	45
4.3 Crecimiento y Mejora Del Hábitat Humano	46
4.4 Gestión Para La Calidad Del Medio Ambiente y Control De La Contaminación	47
4.5 Mecanismos de Gobernanza y fortalecimiento institucional	47
5 METAS, CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS Y ESTRUCTURA URBANA	49
5.1 Metas específicas del Plan	49
5.2 Clasificación de áreas y zonas	50
5.2.1 Clasificación de Áreas	50
5.2.2 Áreas Urbanizadas (AU)	51
5.2.3 Áreas de Renovación Urbana (RN)	51
5.2.4 Áreas Urbanas de Urbanización Progresiva (RN)	51
5.2.5 Áreas de protección histórico patrimonial (PP)	51
5.2.6 Áreas de Transición (AT)	51
5.2.7 Áreas de Reserva Urbana (RU)	51
5.2.8 Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales (RI)	52
5.2.9. Áreas de Conservación Ecológica (AC)	52
5.2.10 Áreas Rústicas Agropecuarias (AR-AGR)	52
5.2.11 Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA)	52
5.2.12. Áreas de restricción de nodos viales (NV)	52
5.3 Zonificación o Utilización General de Suelo	52
5.3.1 Aprovechamiento de recursos naturales	53
5.3.2 Zonas Habitacionales	53
5.3.3 Zonas de uso Mixto	54
5.3.4 Servicios	55
5.3.5 Equipamiento	55
5.3.6 Espacios Verdes	55
5.3.7 Zonas de Infraestructura	55
5.3.8 Zonas Turísticas	55
5.4 Estructura Urbana	55
5.5 Usos predominantes, compatibles, condicionados y prohibidos	56
5.6 Áreas de Cesión	57
6 PROPUESTAS DE ACCIÓN	58
6.1 Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento	58
6.2 Acciones Propuestas	58
6.2.1 Planeación del Desarrollo Urbano	58
6.2.2 Suelo Urbano y Reservas Territoriales	59
6.2.3 Infraestructura	59
6.2.4 Vialidad y Transporte	59
6.2.5 Equipamiento Urbano	60
6.2.6 Protección Ambiental y Riesgo Urbano	60
6.2.7 Patrimonio Histórico e Imagen Urbana	60
6.2.8 Participación de la Comunidad	61
6.3 Medidas de prevención, mitigación y resiliencia	61
6.4 Obligaciones y responsabilidades de los propietarios	62
6.5 Recursos e inconformidades	62
6.6 Sanciones	62
6.7 Medidas e instrumentos para la ejecución del Plan	63

6.8 Indicadores de seguimiento y evaluación	63
Anexo gráfico	66

Índice de cuadros y gráficas

Cuadro 1: Cuadro de construcción de la nueva área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano	15
Cuadro 2: Población del Municipio y de la Cabecera Municipal	17
Gráfica 1: Tasas de crecimiento de la Población de la Cabecera Municipal	17
Cuadro 3: Distribución de la Población de la Cabecera Municipal por Grupos de Edad (2020)	18
Gráfica 2: Pirámide poblacional por género y edades (2020).....	18
Cuadro 4: Población Económicamente Activa y PEA ocupada (2020)	19
Cuadro 5: Población ocupada por sector (2020) en la Cabecera Municipal	19
Cuadro 6: Resumen de indicadores económicos	20
Cuadro 7: Establecimientos por sector en el Municipio (2022).....	20
Cuadro 8: Comparativa del Valor Agregado Censal Bruto (2014-2019, millones de pesos)	21
Gráfica 3: Comparativa del valor de la producción agrícola (2015-2020, millones de pesos)	21
Gráfica 4: Comparativa del valor de la producción ganadera (2015-2020, millones de pesos)	22
Cuadro 9: Comparativa de remesas (2021-2022, millones de dólares)	22
Cuadro 10: Indicadores de pobreza en Jalostotitlán	23
Cuadro 11: Superficies del área de aplicación del Plan según pendientes	24
Cuadro 12: Superficie de los usos del suelo urbano del área de aplicación del Plan.....	28
Cuadro 13: Crecimiento de la mancha urbana de la cabecera municipal.....	29
Cuadro 14: Ocupación de lotes urbanos.....	29
Cuadro 15: Tamaño de lotes urbanos	30
Cuadro 16: Datos relevantes de la vivienda en la cabecera municipal (2020).....	31
Cuadro 17: Datos de infraestructura en la vivienda.....	32
Cuadro 18: Datos de disponibilidad de equipos en la vivienda	32
Cuadro 19: Déficit y superávit de vivienda (2020).....	33
Cuadro 20: Servicio temporal turístico.....	33
Cuadro 21: Equipamiento escolar	35
Cuadro 22: Equipamiento de salud	35
Cuadro 23: Diagnóstico de equipamiento urbano	37
Cuadro 24: Perspectivas de crecimiento demográfico.....	40
Cuadro 25: Demanda de suelo urbano	41
Cuadro 26: Requerimientos de vivienda	41
Cuadro 27: Requerimientos de agua potable.....	42
Cuadro 28: Requerimientos de tratamiento de aguas sanitarias	42
Cuadro 29: Requerimientos de energía eléctrica.....	43
Cuadro 30: General de áreas	50
Cuadro 31: Zonificación	53
Cuadro 32: Criterios de diseño para usos habitacionales.....	54
Cuadro 33: Matriz de compatibilidades de usos de suelo	56
Cuadro 34: Medidas de prevención, mitigación y resiliencia	61
Cuadro 35: Matriz de indicadores de resultados	64

Índice de mapas

Mapa D1 Nueva Área de Aplicación del Plan	67
Mapa D2 Topografía	68
Mapa D3 Pendientes.....	69
Mapa D4 Modelo de Elevación	70
Mapa D5 Subcuenca San Miguel	71
Mapa D6 Edafología.....	72
Mapa D7 Geología	73
Mapa D8.1 Uso de Suelo no Urbano	74
Mapa D8.2 Uso de Suelo	75
Mapa D9 Uso Potencial del Suelo	76
Mapa D10 Topoformas	77
Mapa D11 Uso de Actual del Suelo Urbano.....	78
Mapa D12 Crecimiento Urbano	79
Mapa D13 Tipo de Lotes.....	80
Mapa D14 Tamaño de Lotes.....	81
Mapa D15 Disponibilidad de PC e Internet	82
Mapa D16 Disponibilidad de Vehículo	83
Mapa D17 Grado de Escolaridad	84
Mapa E1 General de Áreas.....	85
Mapa E2 Zonificación	86
Mapa E3 Estructura Urbana	87

PRESENTACIÓN

En la presente revisión del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jalostotitlán se han fijado objetivos para consolidar un modelo que impulse el desarrollo turístico-cultural sostenible, que considere a la población como destino con múltiples atractivos, lo que redundará en un crecimiento económico significativo. Este nuevo Plan analiza la problemática del sector turístico y los aspectos culturales, sociales y económicos para brindar certeza jurídica a los posibles inversionistas locales y extranjeros. La información presentada en este documento es una revisión, complemento y actualización del trabajo de planeación realizado en Jalostotitlán para la administración de los años 2012-2015, del Plan de Desarrollo Urbano para la cabecera municipal. La información contiene aspectos como: uso de suelo, infraestructura y equipamiento urbanos, asentamientos informales y análisis de reservas de suelo. Toma todas las bases de datos disponibles incluyendo:

- Información cartográfica actualizada según lo disponible en INEGI
- Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI
- Datos del Consejo Estatal de Población, Jalisco 2020
- Plan de Ordenamiento Territorial de la Región Altos Sur
- Base Cartográfica Catastral de la Cabecera Municipal 2022
- Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Jalostotitlan Jalisco 2021-2024

El presente Plan refuerza y afina los datos y las estrategias en torno a dos aspectos importantes:

- 1) Congruencia con respecto a temas de medio ambiente en el sentido de incorporar un Anexo completo que estudia y valora cuidadosamente, por un lado los temas ambientales reflejados en el área de aplicación del Plan y por el otro las disposiciones ambientales fuera de esta área que podrían afectar o influir en el desarrollo de la ciudad.
- 2) Nuevo Modelo de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio promovido por SEDATU, que intenta propiciar el crecimiento urbano compacto y denso, porque se ha reconocido a nivel federal que este tipo de desarrollo favorece las condiciones de productividad y competitividad mediante tejido urbano integrado y coherente.

La contribución que un Plan de Desarrollo puede tener en la ciudad depende del nivel de gestión y seguimiento que se haga tanto de parte de la autoridad como de los habitantes y actores del destino, por ello en la medida que se otorgue prioridad a los mecanismos de gobernanza y fortalecimiento institucional se podría aspirar a una mejora sustancial en la competitividad del destino, mayor calidad de vida y a condiciones de medio ambiente superiores.

BASES JURÍDICAS

El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, Considerando:

Primero: De conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su párrafo tercero, otorga el derecho a la Nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, a través del establecimiento de las medidas que se consideren necesarias para el ordenamiento de los asentamientos humanos, así como de sentar las provisiones, los usos, las reservas y destinos de las tierras, con la finalidad de promover la ejecución de obras públicas y la planeación y regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Segundo: Acorde al artículo 115, fracción V de la CPEUM, los Municipios tienen la facultad, en los términos señalados por las leyes federales y estatales relativas, para la formulación, aprobación y administración de la zonificación y de los planes de desarrollo urbano municipal, así como la creación y administración de las

reservas territoriales; la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo dentro de los límites de su jurisdicción territorial, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción, la creación y administración de reservas ecológicas, así como de la aplicación de programas de ordenamiento en esta materia, la formulación de programas de transporte público, de conformidad además con lo señalado en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero: De acuerdo con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), en cuyo artículo 11 se atribuye a los municipios las atribuciones para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; así como la regulación, control y vigilancia de las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del municipio; formulando, aprobando y administrando para ello la zonificación de los centros de población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven.

Cuarto: En el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en el artículo 78. A, fracción III, se establece que los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población son Planes de Desarrollo Urbano Derivados, por lo que deberán guardar congruencia con los instrumentos superiores de planeación que le correspondan.

Quinto: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación urbana del Centro de Población de Jalostotitlán, Jalisco, municipio del mismo nombre, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca en el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes en el artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece que:

- a) Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;
- b) En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o mono-funcionales, así como las tendencias a la dispersión en áreas suburbanas;
- c) En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;
- d) Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;
- e) Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;
- f) Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;
- g) El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;
- h) En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población, y
- i) La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida.

Sexto: Que el artículo 3 del Código Urbano para el Estado de Jalisco le da la categoría de orden público e interés social a las disposiciones de dicho Código, mismo que tiene por objeto:

I. Establecer las normas que regulen la concurrencia de la Federación, el Estado y los municipios, al participar en el ordenamiento territorial, la regulación de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano;

II. Fijar las normas para ordenar, mediante la planeación, el asentamiento humano, a efecto de realizar la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, en condiciones que promuevan su desarrollo sustentable;

III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en las áreas que integran y delimitan los centros de población;

IV. Precisar los derechos y obligaciones de los habitantes del Estado, al desarrollar acciones de aprovechamiento de predios y fincas, para hacer efectivos los derechos a la vivienda adecuada, digna, decorosa e incluyente;

V. Establecer las bases jurídicas para que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, definan la regionalización del territorio y aseguren la congruencia de los planes o programas de desarrollo urbano, con los planes de desarrollo regional;

VI. Establecer las normas conforme a las cuales el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, ejercerán sus atribuciones para zonificar el territorio y determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios;

VII. Determinar las normas que regulen el ejercicio del derecho de preferencia de los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado en lo relativo a predios comprendidos en las áreas de reservas;

VIII. Fijar las normas básicas para reglamentar, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo urbano, la urbanización de áreas y predios, de propiedad pública, privada o social, así como la edificación de los mismos;

IX. Definir disposiciones que regulen las obras de urbanización y edificación que emprendan entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos; así como la concertación de éstas con los particulares con el fin de ejecutar las acciones que se determinen y acuerden;

X. Establecer y regular los sistemas de participación ciudadana y vecinal en los procesos de consulta de los planes o programas de desarrollo urbano y en la realización de obras de urbanización y edificación;

XI. Definir los medios para reconocer, promover y organizar la participación de los vecinos de las colonias, barrios y centros de población en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en materia de ordenamiento territorial del asentamiento humano y de gestión del desarrollo urbano sustentable;

XI Bis. Establecer la denuncia ciudadana;

XII. Establecer el interés social y la utilidad pública para los casos en donde proceda la expropiación de bienes de propiedad privada o social, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de este Código y los programas y planes de desarrollo urbano;

XIII. Desincentivar la tenencia irregular de la tierra, y en su caso, fijar las bases para los casos en que sea procedente expedir y ejecutar programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana, con fundamento en la fracción V inciso e) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIV. Establecer los sistemas de control para el correcto ejercicio de las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos, fijando la responsabilidad en que los mismos o sus servidores públicos puedan incurrir;

XV. Configurar los delitos y las infracciones administrativas en que puedan incurrir los transgresores de este Código, reglamentos y planes o programas locales de desarrollo urbano y fijar las correspondientes sanciones, y

XVI. Definir autoridades administrativas y precisar la competencia del Tribunal de lo Administrativo, a efecto de promover, substanciar y resolver los procedimientos, recursos y juicios para garantizar el cabal cumplimiento de los actos de aplicación de este Código y preservar las garantías y derechos de los gobernados, conforme las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo: Que dada la relevancia que para el Municipio de Jalostotitlán tiene, la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales conforme lo establecen los artículos 1 al 8, 15 y 131 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, adquiere especial importancia lo preceptuado en el artículo 15 respecto a las atribuciones municipales:

- a) Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política forestal del municipio;
- b) Aplicar los criterios de política forestal previstos en esta Ley y en las Leyes locales en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente reservadas a la Federación o a los Estados; Apoyar a la Federación y al Gobierno de la Entidad, en la adopción y consolidación del Servicio Nacional Forestal; Participar en el ámbito de sus atribuciones, en el establecimiento de sistemas y esquemas de ventanilla única de atención eficiente para los usuarios del sector;
- c) Coadyuvar con el Gobierno de la Entidad en la realización y actualización del Inventario Estatal Forestal y de Suelos;
- d) Participar, en coordinación con la Federación en la zonificación forestal, comprendiendo las áreas forestales permanentes de su ámbito territorial;
- e) Promover programas y proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal;
- f) Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en materia forestal;
- g) Expedir, previo a su instalación las licencias o permisos, para el establecimiento de centros de almacenamiento o transformación de materias primas forestales en el ámbito de su competencia, considerando los criterios de política forestal establecidos en esta Ley;
- h) Diseñar, desarrollar y aplicar incentivos para promover el desarrollo forestal, de conformidad con esta Ley y los lineamientos de la política forestal del país;
- i) Participar y coadyuvar en las acciones de prevención y combate de incendios forestales en coordinación con los gobiernos federal y estatal, y participar en la atención, en general, de las emergencias y contingencias forestales, de acuerdo con los programas de protección civil;
- j) Participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia;
- k) Desarrollar y apoyar viveros y programas de producción de plantas;
- l) Llevar a cabo, en coordinación con el Gobierno de la Entidad, acciones de saneamiento en los ecosistemas forestales dentro de su ámbito de competencia;
- m) Promover la construcción y mantenimiento de la infraestructura en las áreas forestales del municipio;
- n) Promover la participación de organismos públicos, privados y no gubernamentales en proyectos de apoyo directo al desarrollo forestal sustentable;
- o) Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con los gobiernos federal y de las entidades federativas, en la vigilancia forestal en el municipio;
- p) Hacer del conocimiento a las autoridades competentes, y en su caso denunciar, las infracciones o delitos que se cometan en materia forestal;
- q) Participar y coadyuvar en los programas integrales de prevención y combate a la extracción ilegal y a la tala clandestina con la Federación y el gobierno de la entidad;
- r) Regular y vigilar la disposición final de residuos provenientes de la extracción de materias primas forestales en los términos establecidos en esta Ley, y
- s) La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos, así como lo establecido en particular en el artículo 131, respecto a la reforestación y forestación con fines de conservación y restauración y las prácticas de agro-silvicultura en terrenos degradados de vocación forestal, en donde se establece que éstas “...no requerirán de

autorización y solamente estarán sujetas a las normas oficiales mexicanas, en lo referente a no causar un impacto negativo sobre la biodiversidad”. Y muy en especial la reciente reforma del párrafo tercero del mencionado artículo en donde se establece que: “Los tres órdenes de gobierno se coordinarán para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen programas de reforestación, así como para el monitoreo y seguimiento de los mismos. Se impulsará la reforestación con especies forestales autóctonas o nativas. La norma oficial mexicana definirá las especies de vegetación forestal exótica, que por sus características biológicas afecten los procesos o patrones de distribución de la vegetación forestal nativa en terrenos forestales y preferentemente forestales, cuya autorización esté prohibida”.

Octavo: Que habiendo atendido a los lineamientos contenidos en el Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio (MOET), en particular al Regional y al Municipal de Jalostotitlán, el presente Plan permite garantizar la congruencia, la integralidad, la sustentabilidad, la visión de largo plazo y la racionalidad de la política urbana estatal y municipal.

Noveno: Que una vez revisado el Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano podemos decir que el presente, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Jalostotitlán, es congruente con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, aplicable en su Territorio, al que corresponde el nivel de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de acuerdo a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco en sus artículos 114 al 119.

Décimo: Que el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Jalostotitlán resulta congruente y pertinente a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan de Desarrollo 2030 de la Región 3 Altos Sur, así como en el Plan Municipal de Desarrollo y que habiéndose actualizado la base de información estadística, a partir del Censo del INEGI en el año 2020, así como información de las actividades económicas, en el Directorio de Actividades Económicas (DENUE), publicado por el INEGI en 2020, es pertinente hacer la actualización del presente instrumento.

Décimo Primero: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Jalostotitlán, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población. En congruencia con lo preceptuado por los ordenamientos federales y estatales, en la materia, en especial la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, del estado de Jalisco.

Décimo Segundo: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Jalostotitlán, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Décimo Tercero: Que para efecto de dar plena coherencia a la atribución de hacer la zonificación de los usos y destinos municipales y acorde con la atribución para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las bases normativas que expida el Congreso del Estado y las disposiciones del Código, en particular, una vez que el Congreso del Estado abrogó la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, contenida en el decreto número 15097 de fecha 2 de julio de 1993, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 11 de julio de 1993 y sus subsecuentes reformas y habiendo señalado en el Transitorio Cuarto que los ayuntamientos “deberán expedir o modificar sus reglamentos en la materia en un plazo de 550 días a partir de la vigencia de este Código, plazo en el cual deberán aplicar el que tengan vigente a la fecha de entrada en vigor de este decreto o en su defecto el Reglamento Estatal de Zonificación”, en el año 2012 se elaboró y aprobó el Reglamento de la Zonificación

que acompañará las normas específicas que complementan los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, en este caso el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población.

Décimo Cuarto: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la Ley General de Asentamientos Humanos y el procedimiento previsto en los artículos 98, 99 y 116 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo Quinto: Que los límites del centro de población de Jalostotitlán del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, fueron aprobados por los integrantes del Ayuntamiento en sesión del día _____, con fundamento en el artículo 117 y 119 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Décimo Sexto: Que terminados los trabajos de revisión, formulado el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal se procedió a la consulta pública del mismo, dando cumplimiento a lo estipulado por los artículos 82, 98, 99 y 116 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, teniendo como resultado la integración al presente plan, de las propuestas y demandas recibidas, dictaminadas procedentes.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III y V de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 10, 11, 80, y del 114 al 119 del Código Urbano del Estado de Jalisco en sesión de fecha ____ de _____ de 20__, se expide el:

PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE JALOSTOTITLAN, JALISCO

1 FUNDAMENTACIÓN

1.1 Definición

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, de acuerdo a lo prescrito por los artículos del 114, al 119 del Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ), queda definido como “el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, normas y reglas técnicas y demás disposiciones tendientes a promover el desarrollo sustentable del territorio municipal comprendido en su límite de aplicación y que permite darle orientación a las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas”. Como se puede deducir de lo anterior, para el caso específico de Jalostotitlán, soportado mediante el Programa Municipal en la materia y atendiendo a las especificidades del territorio, se ha determinado hacer la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Con este criterio es posible precisar las normas de zonificación y la clasificación de las áreas, los usos y destinos que posibiliten una adecuada utilización de los predios y fincas y regular para ellas las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento integrando las disposiciones de ordenamiento territorial de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico local aplicables.

El Municipio de Jalostotitlán fundamenta la elaboración del presente Plan en lo establecido en las atribuciones para los municipios contenidas en el tercer párrafo del artículo 27 y en el apartado a) de la fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Así como en lo previsto en la fracción I del artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) donde se faculta a los Municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, conforme a la fracción I del artículo 11. Así como lo previsto en el artículo 22 de la LGAHOTDU, respecto a que la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano y de los centros de población estará a cargo, de manera concurrente, de la Federación, las entidades federativas, los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LGAHOTDU.

El Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ), establece también la atribución de los Municipios en la materia de formulación, aprobación, administración y ejecución de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, de acuerdo con lo previsto en la fracción I del artículo 10.

Conforme establece el artículo 78 B del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se consideran aplicables los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos, conforme se establecen en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Son de observancia obligatoria para el cumplimiento del presente Plan las normas oficiales mexicanas en materia ecológica, así como los criterios en materia de resiliencia previstos en el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los criterios, planes, programas y medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos vigentes.

1.1.1 Glosario utilizado

Para los efectos del presente Plan, se entenderá como:

- **Ayuntamiento:** el Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco
- **CONAPO:** Consejo Nacional de Población
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- **CUEJ:** el Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Dirección:** la oficina técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco.
- **IIEG:** Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- **MOET:** Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco
- **LEEEPA:** la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- **LGAHOTDU:** la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- **LGEEPA:** la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- **Municipio:** el Municipio de Jalostotitlán, Jalisco
- **Plan:** el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
- **RAN:** el Registro Agrario Nacional
- **REZ:** el Reglamento Estatal de Zonificación
- **UGA:** Unidad de Gestión Ambiental

1.2 Objetivos Generales del Plan

El principal objetivo de este Plan debe ser congruente con el objetivo general del mismo Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2021 que a la letra dice: "construir de manera conjunta sociedad y gobierno un municipio próspero, en donde existan oportunidades de desarrollo para todos los sectores de la sociedad y así poder lograr un futuro mejor para los jalostotitlenses fomentando el desarrollo económico y social". Además, el presente Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, de la cabecera municipal del Jalostotitlán, Jalisco, posee diversos objetivos tendientes a promover el desarrollo de la ciudad, generando los mecanismos necesarios para fomentar el crecimiento de manera ordenada y sustentable y delineando las orientaciones estratégicas para la conservación y mejoramiento de las áreas relevantes en el área de aplicación específica. De acuerdo a la normatividad vigente los objetivos generales a los que contribuirá el presente Plan son los siguientes:

- a) Posicionar a Jalostotitlán como destino turístico cultural sustentable en el mediano plazo de tal manera que este Plan se convierta en una herramienta fundamental para dar certeza jurídica a las inversiones y permita al mismo tiempo facilitar la toma de decisiones públicas en materia de infraestructura, equipamiento y servicios
- b) Realizar los estudios sobre los procesos históricos y actuales de urbanización y desarrollo de la ciudad y realizar las orientaciones para una mejor distribución de la población y de las actividades económicas, atendiendo a las condiciones específicas de su territorio.
- c) Promover las acciones que permitan alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat, en condiciones que permitan controlar el excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación.
- d) Propiciar la integración socioeconómica entre los diferentes núcleos de población, armonizando las actividades productivas y distribuyendo equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano.
- e) Preservar, mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo.
- f) Salvaguardar el patrimonio cultural del estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural, en especial de las antiguas fábricas industriales y de todas las características físicas que identifican la fisonomía del lugar, manteniendo y desarrollando de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar y de su categoría de Pueblo Mágico, preservando con ello el valor turístico reconocido.
- g) Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población, facilitando la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte y a las opciones no motorizadas.
- h) Procurar el desarrollo de la infraestructura básica, las instalaciones necesarias de equipamiento urbano y de todas aquellas que permitan orientar el desarrollo de Jalostotitlán a mejores condiciones de sustentabilidad.

1.3 Objetivos Particulares del Plan

La diversidad de objetivos que persigue tanto la comunidad como la administración pública y los inversionistas privados requiere de objetivos comunes que generen estabilidad y continuidad de políticas, programas y acciones, de tal manera que los esfuerzos de todos los actores puedan ser encauzados eficazmente para conducir con alto nivel de orden el desarrollo de la ciudad, optimizando racionalmente el uso de recursos en beneficio de los habitantes y visitantes de Jalostotitlán. Los objetivos particulares se han agrupado de la siguiente forma:

- a) Establecer las normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística, integrando el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en el área de aplicación a partir de las disposiciones de ordenamiento territorial del desarrollo urbano y del ordenamiento ecológico local.
- b) Controlar el excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano mediante políticas de densificación racional de la edificación;
- c) Regular la urbanización y la edificación específicas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento y en relación con las modalidades de acción urbanística;
- d) Generar las bases de los acuerdos para la acción coordinada de las autoridades, así como las que permitan la concertación con los propietarios de predios y fincas y que permitan garantizar la conservación y mejoramiento del patrimonio, promoviendo la conformación de asociaciones para su más esmerada actuación.
- e) Establecer los indicadores pertinentes a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan, así como establecer las bases para la creación y funcionamiento del observatorio urbano para el estudio, investigación, organización y difusión de conocimientos sobre los problemas de las ciudades y los nuevos modelos de políticas urbanas y de gestión pública que sean adecuados al contexto de Jalostotitlán.

1.4 Justificación

Dada la ubicación estratégica que posee el Municipio de Jalostotitlán, como un centro de producción y de distribución de bienes y servicios de la región Altos Sur, la adecuada planeación de su desarrollo constituye una herramienta fundamental para el logro de los objetivos que se han planteado tanto en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa de Desarrollo Urbano y en el Plan Regional de Altos Sur. El planteamiento de este Plan plasma las aspiraciones de los ciudadanos de nuestro municipio en cuanto a buscar las mejores opciones de crecimiento, integrar las diferentes propuestas tendientes a impulsar el crecimiento económico, dar cabida a las nuevas ideas para el desarrollo y sobre todo conservar nuestra cultura y tradiciones de cara a los nuevos retos que se presentan en esta nueva década.

1.5 Desarrollo Turístico Cultural

Existe una oportunidad enorme para el sector turístico-cultural debido a que Jalostotitlán cuenta con atractivos elementos muy emblemáticos de la cultura nacional en el entorno de la población y la región. Para promover los valores del paisaje cultural es necesario identificarlos y conocer el grado de protección al que están sujetos, así como los elementos y rasgos que los distinguen. Cabe destacar la importancia de los grandes elementos del paisaje como: el salvamento del asentamiento prehispánico de Teocaltitán, la presa del río Jalostotitlán y el mismo río que atraviesa el centro de población, así como los diferentes entornos urbanos con fincas antiguas cuidadas y resguardadas por la población.

El esquema metodológico con el que ha sido elaborado el presente documento plantea en primera instancia un diagnóstico general sobre las condiciones físicas y socio-económicas del Centro de Población, la recopilación de la infraestructura de los servicios en el municipio (educación y salud), así como de los recursos materiales y las condiciones geográficas y orográficas de Jalostotitlán, para posteriormente describir las estrategias a implementar, seguido de las acciones urbanísticas y de los indicadores para el seguimiento y evaluación en la aplicación y cumplimiento de los objetivos del Plan. La implementación es sin lugar a dudas la parte más compleja a realizar y constituye un reto para alcanzar los objetivos planteados, por lo tanto es necesario el esfuerzo cotidiano y comprometido de todas las instituciones públicas y privadas que juegan algún papel en la construcción del concepto del destino turístico cultural sustentable.

1.6 Marco de Planeación

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población guarda congruencia con las políticas que se señalan para los niveles superiores del sistema de planeación urbana que existe para el país y para el estado. Es conforme a los preceptos de las Leyes de Planeación, General de Asentamientos Humanos y el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y los Programas que en ambos niveles de la administración se tienen en materia de Desarrollo Urbano y de Vivienda. Igualmente el Plan de Desarrollo 2030 de la Región 3 Altos Sur; es un instrumento regional al cual pertenece el municipio de Jalostotitlán y contiene las siguientes estrategias:

- Fortalecer las competencias laborales de los trabajadores
- Incrementar la productividad
- Elevar la competitividad económica regional
- Fortalecer la rentabilidad de la producción del sector primario
- Revertir la degradación ambiental
- Mejorar las condiciones generales de Salud
- Disminuir los niveles de marginación y migración de la población
- Fortalecer las acciones de prevención del delito y mejorar la procuración de Justicia
- Fortalecer la capacidad institucional y la gestión pública de los ayuntamientos de la región

2 DIAGNOSTICO

2.1 Ubicación y origen del Centro de Población

Jalostotitlán es un municipio de 566.522342 kilómetros cuadrados de extensión territorial. Su población se ha concentrado principalmente en la cabecera municipal que lleva el mismo nombre del municipio: Jalostotitlán. El Municipio de Jalostotitlán se ubica entre las siguientes coordenadas: Entre los paralelos 21°03' y 21°21' de latitud norte; los meridianos 102°18' y 102°38' de longitud oeste; altitud entre 1,700 y 1,900 msnm. Colinda al norte con los municipios de Teocaltiche y San Juan de los Lagos; al este con los municipios de San Juan de los Lagos y San Miguel el Alto; al sur con los municipios de San Miguel el Alto y Valle de Guadalupe; al oeste con los municipios de Valle de Guadalupe, Cañadas de Obregón y Teocaltiche. Ocupa el 0.66% de la superficie del estado. Tiene 179 localidades y una población total de 32,678 habitantes según el Censo de Población y Vivienda del año 2020. El Centro de Población de Jalostotitlán se ubica entre los paralelos 21°08' y 21°12' de latitud norte y entre los meridianos 102°26' y 102°29' de longitud oeste; con una altitud entre 1,738 y 1,796 msnm

El nombre Jalostotitlán viene de la conjunción de las palabras náhuatl xalli (arena), oztotl (cueva) y tlan (lugar, tierra), lo que se traduce como "lugar entre las cuevas de arena". Jalostotitlán fue señorío independiente de raza tecuexe y caxcana. En 1164 y años subsiguientes tuvieron que resistir las acometidas de los aztecas o mexicas, quienes después de permanecer por espacio de 40 años en Teocaltiche prosiguieron al centro de lo que ahora es la República Mexicana. En 1541 los naturales destruyeron la capilla de los misioneros, incendiaron sus viviendas y se remontaron a los cerros, uniéndose a los aborígenes de Nochistlán en el cerro que ahora se denomina de San Miguel, esto durante la Guerra del Mixtón. Los sobrevivientes regresaron a repoblar los sitios en donde moraban y fue así como los naturales de Jalostotitlán retornaron y refundaron su pueblo. El fundador de Jalostotitlán fue Fray Miguel de Bolonia en 1544. Ya en 1583 estaba dividido en cuatro barrios: La Cruz, San Andrés, San Nicolás y Santa Rosa. En 1825 contaba con Ayuntamiento, para 1838 obtuvo la categoría de Pueblo, en 1825 perteneció al Segundo Cantón de Lagos; a partir de 1870 perteneció al Onceavo Cantón de Teocaltiche. Fue el 21 mayo de 1872 cuando se erige departamento en las municipalidades de Jalostotitlán y San Miguel el Alto. Las comisarías de Cañadas y Temacapulín se agregan a Jalostotitlán. Por decreto el 1º de septiembre de 1970, se eleva a la categoría de Ciudad la Villa de Jalostotitlán.

Fuente: JALOSTOTITLAN DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO Mayo 2018 IIEG Jalisco

2.2 Delimitación del Área de Aplicación

El área de aplicación del plan a revisar tiene una superficie aproximada de 1,642 Hectáreas cuyo polígono se encuentra delimitado siguiendo criterios que enfatizan límites naturales, especialmente escurrimientos,

sobre los que se han diseñado diferentes orientaciones para reforzar las acciones de recuperación y preservación y el objetivo estratégico de lograr una sustentabilidad ambiental. Las pendientes topográficas son otro criterio que ha permitido la inclusión de un “cinturón” que toma en cuenta las características fisiográficas y ecológicas y que permite que el centro de población mantenga un equilibrio armónico entre las actividades urbanas y el contorno de producción agropecuaria, paisajístico y alto valor ambiental.

El área urbanizada dentro del área de aplicación equivale a 746.5307 Hectáreas. Fuera del área de aplicación se encuentran 54.9488 Has. urbanizadas las cuales se determinará si se encuentran en forma regular o no. Se cuenta con áreas aptas para urbanizar dentro del polígono del área de aplicación que no se encuentran no ocupadas y que cuentan con pendientes menores del 15%. Estas áreas equivalen a 310.7249 Hectáreas. Tomando en cuenta estas consideraciones se ha propuesto ampliar el área de aplicación del Plan para tener incluidas las áreas ocupadas por fuera del polígono, principalmente al noroeste, e integrar una reserva urbana a largo plazo al oriente como crecimiento que permita la continuidad de la vialidad primaria existente.

El nuevo polígono del área de aplicación del Plan corresponde a 1,782-89-48 Hectáreas y sus vértices son los siguientes:

Cuadro 1: Cuadro de construcción de la nueva área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano

VERTICE	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	VERTICE	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	763,134.31	2,344,945.89	31	761,555.42	2,341,500.95
2	763,619.98	2,344,939.99	32	761,525.00	2,341,557.00
3	763,671.38	2,344,898.15	33	761,635.69	2,342,065.48
4	763,747.85	2,344,844.70	34	761,275.94	2,341,971.64
5	763,807.00	2,344,793.00	35	761,199.37	2,342,202.59
6	763,917.07	2,344,769.14	36	761,254.75	2,342,261.32
7	764,068.83	2,344,663.15	37	761,452.72	2,342,374.43
8	764,568.77	2,344,315.04	38	761,411.69	2,342,564.11
9	764,690.40	2,343,935.73	39	761,390.25	2,342,869.43
10	764,677.41	2,343,909.25	40	761,418.63	2,343,261.39
11	764,781.00	2,343,758.00	41	761,391.88	2,343,589.91
12	764,882.39	2,343,719.89	42	761,182.81	2,343,565.05
13	765,178.00	2,343,959.00	43	761,180.41	2,343,715.94
14	765,714.53	2,343,758.29	44	762,120.58	2,343,864.12
15	765,874.69	2,343,257.74	45	762,168.59	2,343,796.91
16	765,329.14	2,343,010.21	46	762,233.15	2,343,703.95
17	765,313.80	2,342,550.34	47	762,254.24	2,343,715.94
18	765,157.69	2,341,031.96	48	762,293.38	2,343,596.57
19	764,965.00	2,341,164.00	49	762,344.21	2,343,527.37
20	764,797.74	2,339,602.69	50	762,412.51	2,343,500.68
21	764,164.00	2,339,108.00	51	762,585.73	2,343,597.66
22	763,599.04	2,339,229.05	52	762,433.29	2,343,746.58
23	762,737.54	2,339,737.45	53	762,450.62	2,343,843.56
24	762,437.45	2,339,862.85	54	762,561.48	2,343,964.78
25	762,195.70	2,340,067.89	55	762,628.95	2,343,893.17
26	762,021.79	2,340,216.03	56	762,736.00	2,343,714.36
27	760,750.83	2,340,213.29	57	762,981.26	2,343,753.64
28	760,780.70	2,340,997.14	58	762,980.22	2,343,840.76

29	761,051.96	2,341,184.53	59	763,090.29	2,343,847.52
30	761,405.17	2,341,395.58	60	763,191.04	2,343,997.59

Ver mapa D1 La Nueva Área de Aplicación del Plan

2.3 Polígonos de Actuación

Adicionalmente en los estudios técnicos se ha integrado dos polígonos adicionales sobre los que se han desarrollado políticas, orientaciones y acciones específicas.

- a) Área de Estudio; para integrar criterios de análisis ambiental y de riesgos en una superficie más amplia se constituye el área de estudio que comprende una superficie aproximada de 5,000 Has. en donde es necesario establecer lineamientos, orientaciones y políticas adicionales para la adecuada conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales, así como de las cuencas hidrológico-forestales, donde principalmente el agua fluye por diversos cauces y convergen en la estructura de arroyos y mantos que constituyen uno de los componentes básicos de la región. Entre otras orientaciones es necesario impulsar nuevos instrumentos de planeación y ordenación territorial y ecológica que permitan la rehabilitación de los ecosistemas forestales degradados, recuperar paulatinamente las funciones originales del mismo y mantener las condiciones que propicien su persistencia y evolución. Es relevante reconocer que en esta superficie que circunda al Centro de Población queda ubicada parte de los recursos que prestan importantes servicios ambientales, particularmente en cuanto a los ecosistemas forestales. En ellos se propone una orientación para que a partir de un manejo sustentable se refuercen estos servicios, tales como: la provisión del agua en calidad y cantidad; la captura de carbono, de contaminantes y componentes naturales; la generación de oxígeno; el amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales; la modulación o regulación climática; la protección de la biodiversidad, de los ecosistemas y formas de vida; la protección y recuperación de suelos; el paisaje y la recreación, entre otros.
- b) El Plan de Centro de Población, con un área de aplicación de 1,642 Has., ha avanzado en el análisis y valorización de muchos aspectos físicos, socio-económicos y técnicos, sin embargo se concluye que se requiere de un conjunto adicional de políticas e instrumentos que permitan reforzar las acciones para preservar y mejorar las áreas forestadas, los ríos, escurrimientos y acuíferos, tanto en el centro de población como en sus áreas de apoyo contenidas en el área de estudio que circunda al área de aplicación.
- c) El Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico será el instrumento que podrá estructurar las acciones, normas y criterios técnicos para salvaguardar el patrimonio cultural de la cabecera municipal, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural y las características que identifican el valor fisonómico de Jalostotitlán. A partir de este instrumento de ordenación se orientarán las acciones para procurar que el centro de población mantenga y desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica de Jalostotitlán. Con algunas acciones adicionales se estaría reforzando su eficacia jurídica, en una superficie aproximada de 100 Ha. que regularía este instrumento.

2.4 Medio Económico Social

En esta sección se analizan los datos económicos y sociales de la cabecera municipal de Jalostotitlán. Estos datos son los más relevantes para la toma de decisiones físicas. Se incluyen aspectos demográficos como población, tasas de crecimiento, distribución de la población por grupo de edades, la población económicamente activa, los ingresos económicos de la población, los niveles de satisfacción de necesidades básicas, entre otros indicadores.

2.4.1 Características Demográficas

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el municipio de Jalostotitlán, Jalisco cuenta con una población total de 32,678 habitantes, de la cual la gran mayoría (82.02%) habita en la cabecera municipal, también llamada Jalostotitlán, con un

total de 26,801 habitantes. En el cuadro 1 se manifiesta que la población de este centro urbano se duplicó en los últimos 50 años.

Es necesario hacer notar que el Censo de Población y Vivienda del 2020 separa la población de la cabecera (24,890 habitantes) y la de dos fraccionamientos que se encuentran en el área urbana: Jardines del Sol (con 542 habitantes) y el Fraccionamiento Solidaridad (con 1,369 habitantes). Por tanto, los datos de la cabecera municipal en adelante son de 26,801 habitantes.

Cuadro 2: Población del Municipio y de la Cabecera Municipal

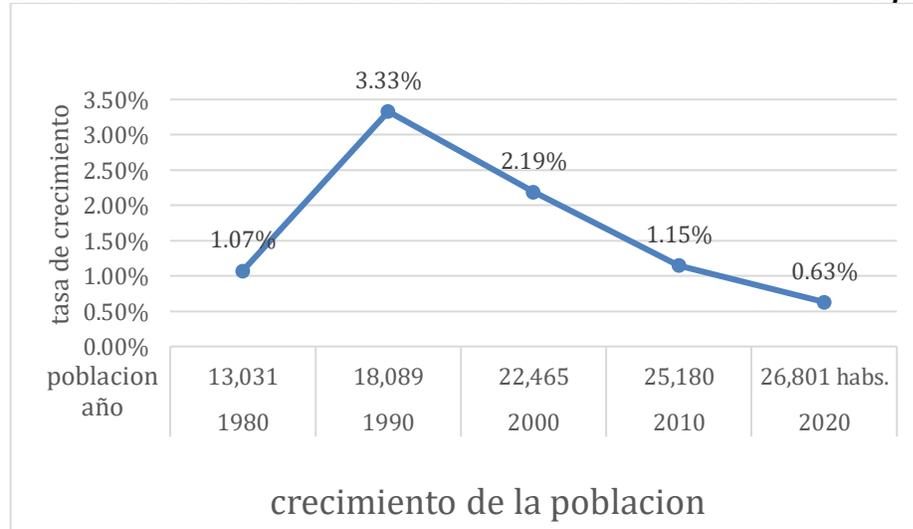
Año	Municipio		Cabecera Municipal		Porcentaje del Municipio
	Población	Tasa de Crecimiento	Población	Tasa de Crecimiento	
1970	18,467 hab.		11,719 hab.	-	63.46%
1980	19,694 hab.	0.64%	13,031 hab.	1.07%	66.17%
1990	24,497 hab.	2.21%	18,089 hab.	3.33%	73.84%
2000	28,110 hab.	1.40%	22,465 hab.	2.19%	79.92%
2010	31,948 hab.	1.29%	25,180 hab.	1.15%	78.82%
2020	32,678 hab.	0.23%	26,801 hab.	0.63%	82.02%

Fuente: INEGI. *Censos Generales de Población y Vivienda* 1970, 1980, 1990, 2000, 2010 y 2020.

2.4.2 Población de la localidad

Por su parte, la localidad de Jalostotitlán refleja un crecimiento poblacional creciente hasta el año de 1990, después del cual y hasta ahora se manifiesta una disminución continua del ritmo de crecimiento de su población. La gráfica siguiente refleja este comportamiento a partir de las tasas de crecimiento de las últimas décadas según lo que se obtiene de los datos censales.

Gráfica 1: Tasas de crecimiento de la Población de la Cabecera Municipal



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. *Censos Generales de Población y Vivienda* '70, '80, '90, 2000, 2010 y 2020.

2.4.3 Distribución de la población por Grupos de Edad

La distribución de la población en sus diferentes rangos de edad destaca que los adultos son el principal grupo dominante seguido de los niños. El grupo de adolescentes es bajo en relación a los dos grupos anteriores y regularmente es un grupo cuya participación se encuentra entre los niños y adultos. Por último, la presencia del grupo de adultos mayores es minoritaria. De acuerdo a la distribución por grupos de edad, la cabecera municipal de Jalostotitlán concentra su población principalmente en el grupo de edad de los 30 a los 59 años; existe una amplia población de jóvenes menores de 15 años que representan casi el 29% del total de la población. Esta información se sintetiza en la siguiente tabla:

Cuadro 3: Distribución de la Población de la Cabecera Municipal por Grupos de Edad (2020)

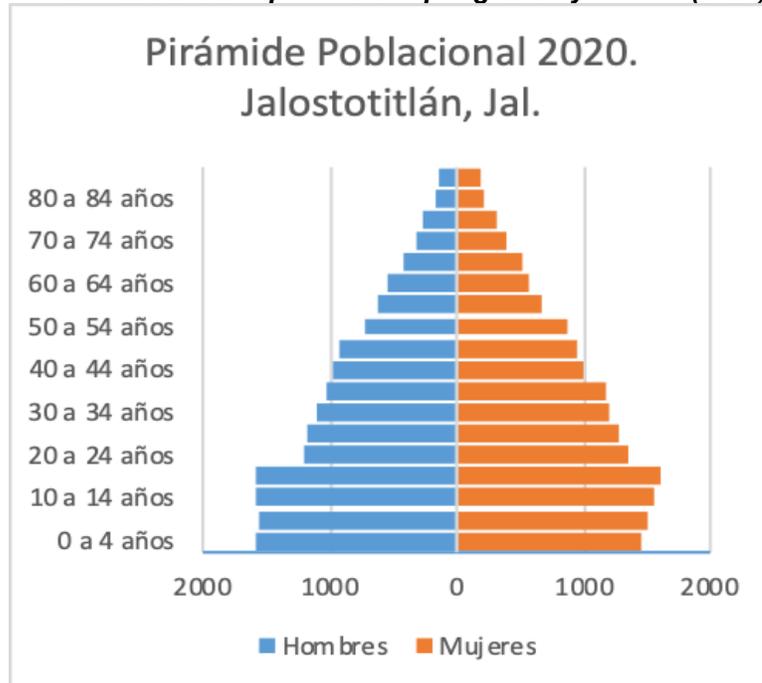
Grupos de Edad	Población	%
de 0 a 14 años	7,533 hab.	28.11%
de 15 a 29 años	6,815 hab.	25.43%
de 30 a 44 años	5,258 hab.	19.62%
de 45 a 59 años	3,938 hab.	14.69%
de 60 a 74 años	2,230 hab.	8.32%
de 75 años y más	1,027 hab.	3.83%
Total	26,801 hab.	100%

Fuente: INEGI. *Censo General de Población y Vivienda*. 2020.

La distribución de la población del municipio por grupos de edad es prácticamente una calca con respecto a la Cabecera Municipal, como se puede apreciar en el cuadro 1, pues Jalostotitlán Cabecera es más del 80% de la población municipal.

Haciendo una comparación entre los porcentajes observados por los diferentes grupos de edad en las décadas anteriores, notamos que los porcentajes de la población infantil y juvenil eran proporcionalmente mayores a la población adulta y de la tercera edad, lo que significa con ello para ahora una disminución proporcional en la demanda de equipamiento educativo y un aumento proporcional en la demanda de puestos de trabajo para la población en edad productiva y de asistencia social para la población de la tercera edad. Esto mismo lo refleja la imagen de la Pirámide Poblacional, que a años más lejanos es más piramidal, y hacia el futuro se puede asegurar que se va a ir acentuando el estrechamiento de la pirámide en su base.

Gráfica 2: Pirámide poblacional por género y edades (2020)



Fuente: INEGI. *Censo General de Población y Vivienda*. 2020.

2.4.4. Aspectos Económicos

Ya que la información respecto a los aspectos económicos está proporcionada fundamentalmente para todo el municipio y que la cabecera municipal de Jalostotitlán representa más del 80% del total de

población municipal, podemos decir que los datos municipales de la economía en las fuentes de información oficial reflejan en una gran mayoría la situación de Jalostotitlán Cabecera Municipal. Por tanto, algunos de los siguientes puntos se indica que son la información municipal.

2.4.4.1 Población económicamente activa

En la cabecera municipal de Jalostotitlán la población económicamente activa corresponde a 12,993 habitantes, los cuales representan el 48.48% del total de población. Sobresale que el 99.04% de la población económicamente activa se encuentre ocupada, lo que significa un índice de desempleo en el municipio muy reducido.

Cuadro 4: Población Económicamente Activa y PEA ocupada (2020)

Cabecera Municipal	Población total	PEA cabecera Mpal.	% de PEA sobre total de población	PEA ocupada	% de Población total
Jalostotitlán	26,801	12,993	48.48%	12,868	48.01%

Fuente: INEGI. *Censo General de Población y Vivienda*. 2020.

2.4.4.2 Distribución sectorial de la población ocupada en la cabecera municipal

Conforme a la situación en el trabajo de la población económicamente activa ocupada, encontramos que la población ocupada se divide casi en tres partes iguales en la cabecera municipal. Para el resto del municipio el DENU no indica su situación, pero de conformidad con el cuadro anterior, el siguiente cuadro podría suponerse de la siguiente forma: el sector primario (relacionado con la agricultura) sería el predominante, y el de menor porcentaje resultaría el sector secundario (industria y transformación). El sector terciario (comercio) aparecería con un porcentaje menor al primario y mayor al secundario.

Cuadro 5: Población ocupada por sector (2020) en la Cabecera Municipal

Sector Económico	Población ocupada	Porcentaje
Sector Primario	4,208	32.70%
Sector Secundario	4,596	35.72%
Sector Terciario	4,064	31.58%
TOTALES	12,868	100.00%

Fuente: INEGI. *Censo General de Población y Vivienda*. 2020.

2.4.4.3 Indicadores Económicos en el municipio

2.4.4.3.1 Unidades Económicas

Las unidades económicas corresponden a establecimientos con empleados y productos generadores de economía. Los trabajadores formales que registra el Instituto Mexicano del Seguro Social son otro indicador relevante. En el cuadro siguiente se expresan de manera abreviada estos datos. En el indicador de "Valor agregado censal bruto" encontramos que el municipio de Jalostotitlán se encuentra en el ranking n° 22, con 2,044 millones de pesos. Considerando que Guadalajara está en el ranking n° 1 con 195,118 millones de pesos, Zapopan en el n° 2 con 129,910 millones de pesos, Tlaquepaque en el 3° con 60,772 millones de pesos y Arandas en el ranking n° 15 con 3,515 millones de pesos, podemos tener una visión de la importancia económica del municipio que nos ocupa.

Cuadro 6: Resumen de indicadores económicos

Indicador	cantidad	fecha	
Unidades Económicas	1,701 unidades económicas	Mayo 2022	
Trabajadores formales IMSS	2,674 trabajadores	Julio 2022	
CENSOS ECONÓMICOS			Variación censal
Producción bruta	3,151 millones de pesos	Año 2019	118.18 %
Valor agregado censal bruto	2,044 millones de pesos	Año 2019	368.24%
Personal ocupado	4,430 personas	Año 2019	9.98%
Finanzas públicas	140.164 millones de pesos	Año 2020	
Remesas	12.77 millones de dólares	Año 2020 2° trimestre	64.39% var. anual

Fuente: IIEG. Indicadores Económicos Municipio de Jalostotitlán 2021 y Banxico.

2.4.4.3.2 Distribución de las Unidades Económicas por Sector

Conforme a la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Jalostotitlán cuenta con 1,701 unidades económicas al mes de mayo de 2021 y su distribución por sectores revela un predominio de establecimientos dedicados al comercio, siendo estos el 43.74% del total de las empresas en el municipio. Ocupa la posición 32 del total de empresas establecidas en el estado y el lugar número 4 en el ranking regional.

Las Unidades Económicas o establecimientos por sector indican el tipo de economía de la población o área que se quiera estudiar. Son 1,701 la cantidad total de establecimientos cuantificados en Jalostotitlán y el dato corresponde al mes de mayo del año 2021. Es manifiesto que al tener sólo un establecimiento en el sector primario el municipio, hace suponer que el sector está muy poco desarrollado. En el sector secundario se manifiesta una fuerte cantidad de unidades económicas en la industria manufacturera (219); y en el sector terciario es fuertemente destacado el comercio al por menor (683).

Cuadro 7: Establecimientos por sector en el Municipio (2022)

Sector económico	tipo	N° de establecim.	N° de establecimientos por sector
Sector Primario	Agricultura y Ganadería	1	1
	Minería, electricidad, ducterías	4	
Sector Secundario	Construcción	5	228
	Industrias manufactureras	219	
Sector Terciario	Comercio al por mayor	61	1,472
	Comercio al por menor	683	
	Servicios y transportes, profesionales y financieros	106	
	Servicios educativos	37	
	Servicios de salud y asistencia social	80	
	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	32	
	Servicios de alojamiento	199	
	Otros servicios	256	
	Activ. Legislativas, gubernamentales y de justicia	18	
	TOTALES	1,701	1,701

Fuente: IIEG. Indicadores Económicos Municipio de Jalostotitlán 2021 y Banxico.

2.4.4.3.3 Valor agregado censal bruto en el municipio

El valor agregado censal bruto se define como: “el valor de la producción que se añade durante el proceso de trabajo por la actividad creadora y de transformación del personal ocupado, el capital y la organización (factores de la producción), ejercida sobre los materiales que se consumen en la realización de la actividad económica.” En resumen, esta variable se refiere al valor de la producción que añade la actividad

económica en su proceso productivo. Los censos económicos 2019, registraron que en el municipio de Jalostotitlán, los tres subsectores más importantes en la generación de valor agregado censal bruto fueron el Asociaciones y organizaciones, la Industria alimentaria; y el Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho, que generaron en conjunto el 21.6% del total del valor agregado censal bruto registrado en 2019 en el municipio. El subsector de Asociaciones y organizaciones, que concentró el 10.2% del valor agregado censal bruto en 2019, registró el mayor crecimiento real pasando de 245 mil pesos en 2014 a 208 millones 104 mil pesos en 2019.

Cuadro 8: Comparativa del Valor Agregado Censal Bruto (2014-2019, millones de pesos)

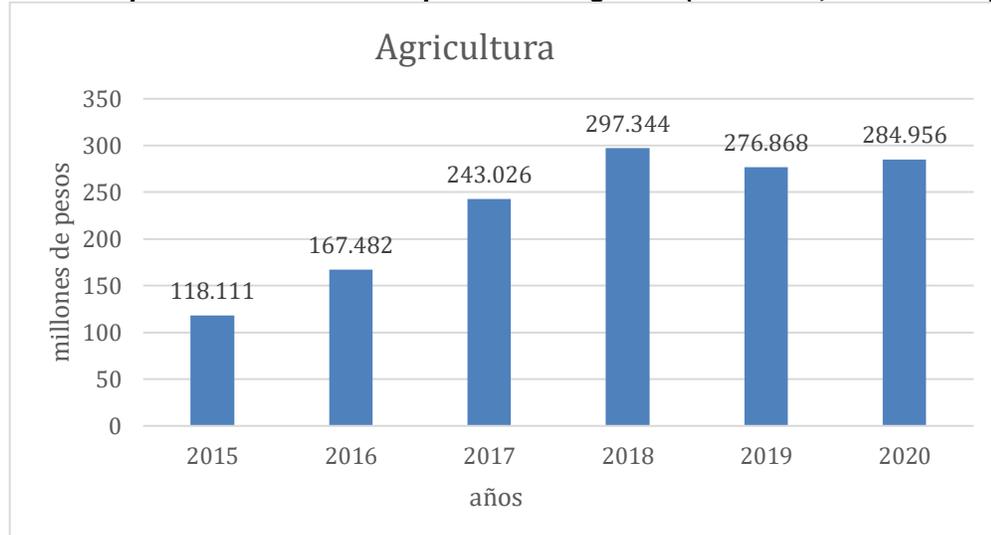
Conceptos	Año 2014	Año 2019
Total de ingresos	4,321	6,838
Ingresos por suministro de bienes y servicios	4,312	6,730
Ingresos por la venta de mercancías y bienes	3,199	5,318
Total de gastos	3,935	4,755
Total de gastos por consumos de bienes	3,896	4,707

Fuente: INEGI

2.4.4.3.4 Valor de la producción agrícola

El valor de la producción agrícola en Jalostotitlán ha presentado diversas fluctuaciones durante el periodo 2015–2020, habiendo registrado su nivel más alto en 2018. El valor de la producción agrícola de Jalostotitlán de 2020, representó el 0.40% del total estatal, alcanzando un monto de 284,956 miles de pesos para ese año.

Gráfica 3: Comparativa del valor de la producción agrícola (2015-2020, millones de pesos)

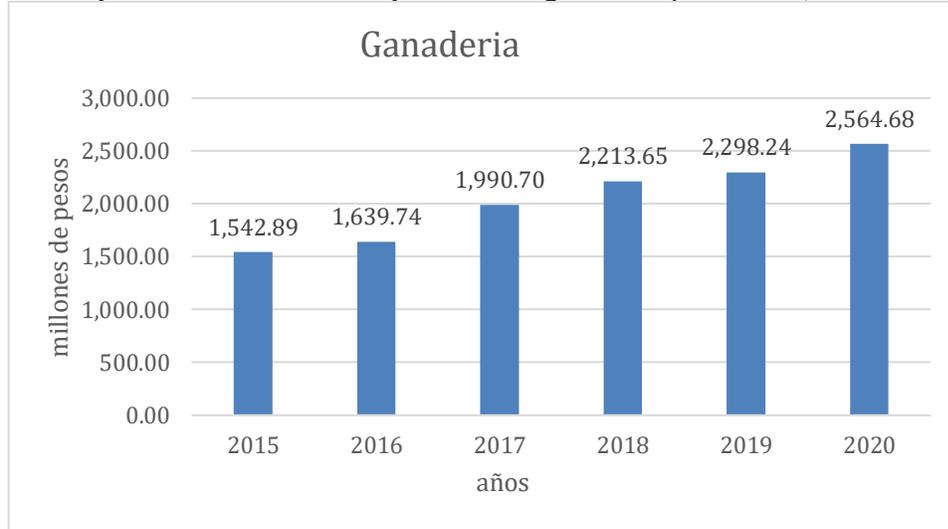


Fuente: IIEG, con base en información del SIAP / SAGARPA

2.4.4.3.5 Valor de la producción ganadera

El valor de la producción ganadera en Jalostotitlán ha reflejado una tendencia al alza durante el periodo 2015-2020, siendo el ejercicio de 2020 el año en el que se ha registrado el mayor nivel en el municipio. En 2020, el valor de la producción ganadera de Jalostotitlán representó el 2.54% del total estatal, alcanzando un monto de 2,564,681 miles de pesos para ese año.

Gráfica 4: Comparativa del valor de la producción ganadera (2015-2020, millones de pesos)



Fuente: IIEG, con base en información del SIAP / SAGARPA

2.4.4.3.6 Cantidad de Remesas:

Los datos que indican la cantidad de remesas recibidas en el municipio de Jalostotitlán son muy reveladoras sobre la dolarización que experimenta la población, que también puede explicar el incremento de construcciones y de fraccionamientos nuevos que se manifiestan en la cabecera municipal principalmente, a pesar de no incrementarse la población en la misma proporción. En el cuadro siguiente se ve como se han incrementado las remesas que se han podido detectar en los trimestres de los años 2021 y 2022.

Cuadro 9: Comparativa de remesas (2021-2022, millones de dólares)

Trimestre	Año 2021	Año 2022
	Millones de dólares	Millones de dólares
Primer trimestre	7.7232	9.6422
Segundo trimestre	7.7827	12.7278
Tercer trimestre	8.3076	15.0760
Cuarto trimestre	8.0220	?
TOTALES ANUALES	31.8355	37.4460 Faltando 4° trim.

Fuente: INEGI. 2022

2.4.4.4 Indicadores de la pobreza en el municipio

La pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos en la vivienda.

La nueva metodología para medir el fenómeno de la pobreza fue desarrollada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y permite profundizar en el estudio de la pobreza, ya que además de medir los ingresos, como tradicionalmente se realizaba, se analizan las carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales. Estos componentes permitirán dar un seguimiento puntual de las carencias sociales y al bienestar económico de la población, además de proporcionar elementos para el diagnóstico y seguimiento de la situación de la pobreza en nuestro país, desde un enfoque novedoso y consistente con las disposiciones legales aplicables y que retoma los desarrollos

académicos recientes en materia de medición de la pobreza. En términos generales de acuerdo a su ingreso y a su índice de privación social se propone la siguiente clasificación:

Pobres multidimensionales: Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.

Vulnerables por carencias sociales: Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerables por ingresos: Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

No pobre multidimensional y no vulnerable: Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.

En Jalostotitlán en el año 2020 el 39.9% de la población se encuentra en situación de pobreza; así mismo el 43.6% de la población es vulnerable por carencias sociales; el 4.8% es vulnerable por ingresos y 11.6% es no pobre y no vulnerable.

Es importante agregar que en 2010 el 8.6% de la población de Jalostotitlán presentó pobreza extrema, para el 2015 disminuyó a 3.7% y para 2020 disminuyó hasta el 3.2%. Por otro lado, en 2010 un 40% de la población estaba en pobreza moderada, para 2015 disminuyó su porcentaje a 38.5% y para el 2020 disminuyó hasta el 36.8%. De los indicadores de carencias sociales en 2020, destaca que el indicador de carencia por acceso a la seguridad social es el más alto con un 70.3%

El cuadro siguiente da un panorama con respecto a los porcentajes de los indicadores más significativos de la medición de la pobreza en Jalostotitlán.

Cuadro 10: Indicadores de pobreza en Jalostotitlán

Indicadores	% año 2010	% año 2015	% año 2020
Pobreza	48.7%	42.1%	39.9%
Pobreza extrema	8.6%	3.7%	3.2%
Pobreza moderada	40.0%	38.5%	36.8%
Con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema	19.8%	12.3%	11.7%
Carencia por acceso a la seguridad social	78.8%	70.4%	70.3%
No pobre y no vulnerable	7.5%	12.5%	11.6%

Fuente: IIEG. Indicadores de la Pobreza en el Municipio de Jalostotitlán 2020

2.5 Medio Físico Natural

2.5.1 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Jalostotitlán ha sido una localidad dependiente de la actividad agropecuaria, así como de sus áreas de cultivo principalmente que se han establecido sobre zonas de pendientes planas. Las partes altas brindan vistas panorámicas donde se puede apreciar el paisaje en toda su expresión. A continuación se describirán cada uno de los factores que componen a este territorio.

2.5.2 Topografía

Así como se puede describir la topografía del municipio de Jalostotitlán como abrupto, montañoso y con llanos o planicies limitadas, a la cabecera municipal se le puede considerar con la misma característica. En particular, la topografía del Centro de Población de Jalostotitlán está formada por distintos períodos de vulcanismo que de acuerdo con su edad y distribución de sus flujos en la zona han formado los diferentes tipos de relieve.

Ver Mapa D2 Topografía

El análisis topográfico es un elemento decisivo en la determinación de zonas aptas para el desarrollo urbano. Para determinar dichas zonas aptas se debe realizar un análisis de pendientes, considerando tres rangos: de 0% a 15%, de 15% a 30%, de 30% a 45% y mayores al 45%.

Las áreas con pendientes de 0% a 15% son óptimas para usos urbanos, no presentan problemas de drenaje natural, aunque en los extremos pudieran llegar a tener algunas dificultades sorteables.

En las áreas que presentan pendientes entre 15% y el 30%, el uso urbano habitacional no es recomendable, ya que requiere de movimientos de tierra, cimentación irregular, presenta dificultades para la planeación de redes de servicio, vialidad y construcción entre otras. El uso turístico es factible en áreas con estas pendientes, ya que este uso requiere de predios de grandes dimensiones con gran cantidad de áreas verdes y es factible que se faciliten las inversiones de mayor cuantía, lo que permite sortear las dificultades que presentan estas pendientes para su desarrollo.

En las áreas que presentan pendientes entre 30% y el 45%, el uso turístico sigue siendo factible, sin embargo cualquier desarrollo deberá ser cuidadosamente revisado para evitar cualquier deterioro al medio natural, como pudieran ser movimientos de tierra irracionales.

Las áreas que tienen pendientes mayores al 45% se ubican en torno a las partes altas de los cerros y presentan grandes dificultades y costos excesivos para desarrollar algún tipo de uso o aprovechamiento que implique edificaciones.

Ver Mapa D3 Pendientes

Enseguida se presenta un cuadro con las superficies según el grado de pendiente con que cuentan, tomando solamente el área de aplicación del plan.

Cuadro 11: Superficies del área de aplicación del Plan según pendientes

Pendiente	Urbanizadas		No urbanizadas		total	
	hectáreas	%	hectáreas	%	hectáreas	%
0 a 15%	515.465	68.63	398.43	44.72	913.89	55.66
15 a 30%	175.260	23.34	311.76	34.99	487.02	29.66
30 a 45%	43.020	5.73	134.63	15.11	177.65	10.82
+ de 45%	17.282	2.3	46.15	5.18	63.43	3.86
Totales	751.027		890.98		1,642.00	

2.5.3 Modelo Digital de Elevación

Un modelo digital de elevación es una representación visual y matemática de los valores de altura con respecto al nivel medio del mar, que permite caracterizar las formas del relieve y los elementos u objetos presentes en el mismo. Estos valores están contenidos en un archivo de tipo raster con estructura regular, el cual se genera utilizando equipo de cómputo y software especializados.

En los modelos digitales de elevación existen dos cualidades esenciales que son la exactitud y la resolución horizontal o grado de detalle de representación en formato digital, las cuales varían dependiendo del método que se emplea para generarlos, y para el caso de los que son generados con tecnología LIDAR se obtienen modelos de alta resolución y gran exactitud (valores submétricos).

El Modelo Digital de Elevación utiliza la topografía de la localidad para determinar la configuración de la superficie del terreno y a su vez valorar aspectos relevantes como barreras, desniveles, cauces y en general terrenos no aptos para el desarrollo urbano.

El Modelo Digital de Elevación obtenido de la cabecera municipal describe las menores elevaciones a lo largo del cruce río de Jalostotitlán por la zona urbana, correspondientes a los 1706.87 msnm. El mapa expresa a base de colores marrones una altura máxima sobre el nivel medio del mar de 1857.83 metros que se identifican hacia el noreste y oeste del mapa, conforme se aleja de las márgenes del río.

Ver Mapa D4 Modelo de Elevación

2.5.4 Hidrología

La cabecera municipal de Jalostotitlán incluyendo el área de aplicación del plan y todo su entorno cercano se encuentran dentro de la subcuenca hidrológica del Río San Miguel. La Hidrología de todo el municipio indica dos subcuencas hidrológicas principales, la de menor extensión en el municipio es la del Río de Los Lagos, ubicada al noreste; y la de mayor extensión es la del Río San Miguel, al centro y sur, donde se encuentra la población de Jalostotitlán.

Ver Mapa D5 Subcuenca San Miguel

2.5.5 Edafología

La Edafología corresponde a la clasificación de los suelos. En el caso de la cabecera municipal de Jalostotitlán se encuentra dominante el Xerosol, representado en el mapa en color rosa, enseguida el Fluvisol en color azul. También se cuenta con una pequeña cantidad de Planosol, en verde.

Los suelos llamados **Xerosol** (del griego xeros: seco, suelo de zona seca o árida) son suelos áridos que contienen materia orgánica. La capa superficial es clara y debajo de ella puede haber acumulación de minerales arcillosos y/o sales, como carbonatos sulfatos. La vegetación natural que sustenta son matorrales y pastizales; el uso pecuario es el más importante, aunque si existe riego se obtienen buenos rendimientos agrícolas.

Los suelos llamados **Fluvisoles** (del latín "fluvius" que significa río) se desarrollan sobre depósitos aluviales. En estos suelos el material original está constituido por depósitos, frecuentemente recientes, de origen fluvial, lacustre o marino. Suelen utilizarse para cultivos de consumo, huertas y, frecuentemente, para pastos. Es habitual que requieran un control de las inundaciones, drenajes artificiales y que se utilicen bajo regadío.

Los **Planosoles** son suelos con un horizonte superficial de color claro que muestra signos de estancamiento de agua periódico y suprayace abruptamente un subsuelo denso, lentamente permeable con significativo incremento de arcilla respecto del horizonte superficial. Son suelos pobres, y en las regiones de veranos cálidos se usan para cultivo de arroz inundados. En las zonas secas se utilizan para plantas forrajeras o pastizales extensivos. Muchos no son usados con fines agrícolas.

Los **Rendzina** (nombre polaco que se da a los suelos profundos y pegajosos que se desarrollan sobre calizas) son suelos oscuros, poco profundos (10 cm a 50 cm) que sobreyacen directamente al material carbonatado, por ejemplo, calizas. Estos suelos no suelen ser adecuados para el uso agrícola. La labranza mecánica se ve obstaculizada por su poca profundidad y el pequeño volumen de suelo limita su capacidad para almacenar y suministrar agua. Además, estos suelos a menudo se encuentran en pendientes, donde el riesgo de erosión es alto. Como resultado, hay mucha vegetación seminatural en estas áreas.

El entorno del área de aplicación del plan presenta al norte Xerosol, Fluvisol y Planosol principalmente. Al este y sur se encuentra sobre todo el Fluvisol y el Xerosol. Al oeste se localizan el Xerosol, el Planosol y el Rendzina, también con algo de Fluvisol

Ver Mapa D6 Edafología

2.5.6 Geología

La Geología es la Ciencia que estudia el origen, formación y evolución de la Tierra, los materiales que la componen y su estructura. Es el conjunto de características del subsuelo o de la corteza terrestre de una zona o de un territorio.

La geología del área de aplicación del plan de la cabecera municipal de Jalostotitlán y la de sus entornos, corresponde en su mayoría una geología de arenisca-conglomerado referido con un color verde seco en el mapa. En la parte central y al este de la cabecera municipal, siguiendo los cauces mayores de ríos, se cuenta con Aluvión, que en el mapa se representa en color gris. Existe además en la parte oeste algo de roca ígnea extrusiva ácida, identificada con el color morado.

La **Arenisca** es una piedra natural resistente y duradera ideal para fachadas. Es una roca sedimentaria de color variable formada durante muchos años bajo la superficie de océanos, lagos y ríos. Las cualidades de la roca arenisca cambian con los tipos de minerales que se acumulan para formarla.

El **Conglomerado** es una roca sedimentaria clástica. Se forma generalmente en el ambiente fluvial. Se compone de clastos (fragmentos) redondeados de tamaño grande.

El **Aluvión** es, según su etimología corresponde a su antepasado latino *alluvio*, *alluvionis*, el cual puede traducirse como una crecida de aguas, un espacio de tierra que se encuentra inundado o bien el desbordamiento de un cuerpo de agua. Un aluvión es un flujo de barro donde el agua arrastra el material

suelto (detritos) por una ladera, quebrada o cauce. Puede viajar muchos kilómetros desde su origen, aumentando de tamaño a medida que avanza pendiente abajo transportando rocas, hojas, ramas, árboles y otros elementos, alcanzando gran velocidad.

La **Caliza** es una roca sedimentaria, compuesta fundamentalmente del mineral calcita (CaCO_3) y se forma por medios inorgánicos o como resultando de procesos bioquímicos. Generalmente es cristalina y dura, pero puede rayarse con navaja.

La **Lutita** es una roca sedimentaria detrítica, fisible, de granos finos, formada por la consolidación de partículas del tamaño de la arcilla y el limo en capas relativamente impermeables de escaso espesor.

El **Basalto** es una roca ígnea extrusiva de color oscuro, de composición rica en silicatos de magnesio y hierro, y en sílice

Las rocas **Ígneas** (del latín ignis, "fuego") o magmáticas son aquellas que se forman cuando el magma se enfría y se solidifica. Las rocas que resultan se denominan extrusivas o volcánicas. Son ácidas las constituidas por minerales claros, leucocratos (cuarzo, feldespatos).

Ver Mapa D7 Geología

2.5.7 Uso Del Suelo no Urbano.

En este apartado se presenta el uso del suelo no urbano dentro del área de aplicación del plan y también en el contorno anexo al mismo. El uso del suelo no urbano dentro del área de aplicación y en su entorno inmediato es un mosaico de tres usos principales, el agrícola, el de selva baja caducifolia y el de pastizales. En el mapa se representan con los colores rosa, verde claro y amarillo respectivamente, así como en azul los cuerpos de agua.

Ver Mapa D8.1 Uso de Suelo no Urbano

Ver Mapa D8.2 Uso de Suelo

2.5.8 Uso Potencial Del Suelo.

En el área de aplicación del Plan se localizan tres zonas con uso potencial forestal y de vida silvestre, una al norte de la presa y las otras dos al sur. En el mapa se identifican con el color verde. Es notoria la cantidad de superficie que se identifica con el uso potencial de ganadería moderada, la que se representa en el plano con el color amarillo. Es también significativa la superficie de uso potencial de agricultura moderada representada en color rosa.

El uso potencial del suelo contiguo al área de aplicación del plan presenta las siguientes características: al norte y oeste se identifica mayormente el uso forestal y de vida silvestre, con algunas partes de uso agrícola moderado; al este y sur se identifica mayormente el uso agrícola moderado mezclado con algo de agrícola limitada, y con algunas partes de ganadería moderada y forestal.

Ver Mapa D9 Uso Potencial del Suelo

2.5.9 Climatología

El clima del municipio de Jalostotitlán se clasifica como semicálido subhúmedo con lluvias en verano de menor intensidad. Se encuentra sobre la Isoyeta 625 mm, la cual predomina en toda la extensión norte del territorio del municipio; y con la Isoyeta 700 mm en toda la parte sur del municipio. Respecto a su rango de precipitación anual es de 600 a 800 mm.

Fuente: INEGI Cartas de Efectos Climáticos.

2.5.10 Topoformas

El Sistema de Topoformas es un conjunto de formas del terreno asociadas según algún patrón o patrones estructurales y/o degradativos. Es una visión general de las formas del relieve, identificadas y definidas a partir del análisis integral de la información topográfica, geológica, hidrológica y edafológica, para formar unidades relativamente homogéneas, representando las diferentes provincias y subprovincias en las que se ha dividido al país, de acuerdo con su geología y topografía.

En el caso del Centro de Población de Jalostotitlán se han identificado las siguientes topoformas: Valle de Laderas Tendidas, que abarca toda el área de aplicación del plan extendiéndose hacia el noroeste

y hacia el sureste, expresado en el mapa en color café.. Meseta Basáltica con Lomerío, al suroeste, expresado en el mapa en color morado. Lomerío de Aluvión Antiguo, al noreste, en color gris en el mapa.

Ver Mapa D10 Topoformas

2.5.11 Ordenamientos ecológicos vinculantes

El Municipio no cuenta con un Programa de Ordenamiento Ecológico Local, tampoco existe un Ordenamiento Ecológico Regional, este último se encuentra en proceso de formulación. Ante tal situación, el instrumento vinculante es el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, en la Región 03 “Altos Sur”, el cual expresa que la totalidad del área de aplicación del Plan se encuentra al interior de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) con la clave P₃158A.

Acorde a la descripción del documento técnico del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco¹, dicha UGA describe un nivel de fragilidad natural “medio”, que acorde al documento técnico se describe como *“La fragilidad está en equilibrio. Presenta un estado de penestabilidad (equilibrio entre la morfogénesis y la pedogénesis). Las actividades productivas deben considerar los riesgos de erosión latentes. La vegetación primaria está semitransformada”*.

En lo que respecta a compatibilidades, la UGA P₃158A se maneja bajo una política de aprovechamiento, y considera un uso predominante como pecuario, compatible con agrícola, y como usos condicionados la flora y fauna y los asentamientos humanos. Referente a las políticas, el mismo documento señala lo siguiente:

“Aprovechamiento: Las UGA que posean áreas con usos productivos actuales o potenciales, así como áreas con características adecuadas para el desarrollo urbano, se les definirá una política de aprovechamiento de los recursos naturales, esto es, establecer el uso sostenible de los recursos a gran escala”.

Los criterios de Regulación Ecológica contenidos en el documento técnico del Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco son de observancia obligatoria para cualquier acción urbanística que se pretenda realizar al interior del área de aplicación del Plan.

2.6 Síntesis de Medio Físico Natural: Factores Restrictivos a La Urbanización

De acuerdo a Las características del medio físico natural, el área de estudio presenta limitaciones para el desarrollo urbano principalmente por su topografía. La localidad de Jalostotitlán se ve afectada en su crecimiento urbano por las pendientes pronunciadas (mayores al 15%) que se encuentran en su entorno inmediato. En general el conjunto de las características naturales define tres tipos de condición en el territorio para la urbanización:

- a) Apta: Se consideran aptas para la urbanización las zonas con pendientes menores al 15%.
- b) Condicionada: Las áreas que presentan pendientes mayores al 15% a causa de los relieves topográficos.
- c) Restrictiva: La zonas que presentan pendientes elevadas mayores al 30% podrían limitar varios usos urbanos.

Existe contaminación de arroyos por descarga de aguas residuales de vivienda e industria, contaminación generalizada por basura,

- a) Tiradero de Basura: El servicio de Recolección de Basura es diario, sin embargo, existen tiraderos clandestinos en lotes baldíos, localizados en la periferia de la zona urbana y mucha basura en las calles, derechos de vía en carreteras así como sobre márgenes de arroyos.
- b) Descargas de aguas residuales: La red de Drenaje Sanitario cubre el 80% de la zona urbana, pero se estima que es necesario sustituir por obsolescencia varias líneas de la red actual.

¹ Nota: la descripción de la UGA P₃158A se encuentra en el enlace <http://siga.jalisco.gob.mx/moet/assets/pdf/documentos/jalostotitlan.pdf>

- c) Drenaje pluvial: No existe red de Drenaje Pluvial, las precipitaciones se canalizan por las calles hacia los cauces naturales que cruzan por la población, principalmente el río Jalostotitlán.

2.7 Medio Físico Transformado

2.7.1 Uso Actual del Suelo Urbano

En el uso del suelo urbano se representa el uso habitacional en blanco y es manifiesto que corresponde a la gran mayoría del área urbana de la cabecera municipal. Sobresale enseguida el uso mixto distrital a lo largo de las vías interurbanas que cruzan a la población, y se representan en color naranja. Sobresale en este uso la carretera federal libre Tepatitlán-San Juan de los Lagos, pero también se manifiestan algunos usos de este tipo en la carretera a Teocaltitan y a San Miguel el Alto. En amarillo se señala el uso mixto barrial, que corresponde a una cierta prolongación del distrital. El centro de la cabecera municipal corresponde a una docena de manzanas que cuentan con uso de comercio y servicios y se representa en rojo. El equipamiento se representa en morado y en verde los espacios verdes.

Ver Mapa D11.1 y D11.2 Uso Actual del Suelo Urbano

El siguiente cuadro presenta la superficie de cada uno de los usos del suelo urbano con que cuenta el perímetro del área de aplicación del plan correspondientes al año 2020

Cuadro 12: Superficie de los usos del suelo urbano del área de aplicación del Plan

Usos del suelo	Superficie (m2)	hectáreas	%
Habitacional	2'332,688.62	233.2689	82.85%
Mixto Distrital	232,501.92	23.2502	8.26%
Mixto Barrial	46,802.36	4.6802	1.66%
Comercial y de Servicios	43,230.05	4.3230	1.54%
Equipamiento	29,916.74	2.9917	1.06%
Espacios Verdes	115,348.19	11.5348	4.10%
Infraestructura	15,092.40	1.5092	0.54%

Fuente: análisis propio

2.7.2 Trazado Urbano

El trazado de la ciudad es el componente urbano más importante para canalizar los movimientos de peatones y vehículos, por tratarse de espacio de propiedad pública establece los patrones de utilización, subdivisión de tierra y movilidad; sirve además para alojar toda la infraestructura urbana. Es normalmente el principal activo económico del municipio, ya que representa aproximadamente el 30% de la superficie total del territorio y aloja todos los sistemas de infraestructura y transporte, pero por su diseño, configuración y dimensiones determina las formas de circulación; es decir la circulación principal o de paso y los accesos a las propiedades y los espacios para el movimiento peatonal. También influye decisivamente en los modos de circulación, peatonal, vehicular y la combinación de ambos, determinando por su trazo el carácter, las velocidades, los controles y los intervalos de circulación, esto último esencial en cuanto a la eficiencia y costo de la infraestructura y los servicios urbanos. El trazado urbano determina los porcentajes de utilización de tierra, las longitudes de circulación pública y ambos a su vez delimitan los componentes de la infraestructura. Adicionalmente se debe considerar las secciones de las calles, que en todos casos son muy estrechas y las dimensiones y densidad de los lotes, los cuales son en su mayoría pequeños.

2.7.3 Subdivisión de Tierra

Para entender mejor la relación entre trazado urbano y subdivisión de tierra basta mencionar que un trazado con calles muy estrechas, lotes con frentes de dimensiones reducidas, como es el caso de Jalostotitlán, presenta dificultades para la movilidad y el desarrollo urbano para uso de suelo turístico cultural intenso. Además por tratarse de una ciudad de perfil de altura bajo, lo cual no necesariamente significa de densidad baja, se deben considerar varios criterios para facilitar la localización de usos mixtos con carácter turístico, entre ellos: considerar el perfil físico-histórico de la ciudad, la fusión de lotes para uso más intenso, es decir incrementar las superficies unitarias, junto con la mezcla de inmuebles patrimoniales y ordinarios en proyectos de recuperación y reconfiguración morfológica.

2.7.4 Gestión del Desarrollo Urbano

El Ayuntamiento es el eje central del desarrollo urbano, del manejo de los servicios públicos y de la realización de obra pública en Jalostotitlán. El Municipio cuenta con la Dirección de Obras Públicas Municipales, que tiene la responsabilidad de la planeación y el control del desarrollo urbano, además se encarga de la realización de la obra pública, así como del mantenimiento de los servicios y equipamientos públicos. Además el municipio atiende las necesidades de los servicios de agua potable, drenaje, alumbrado público, jardines, centros deportivos, cultura, cementerios, seguridad pública, rastro, recolección de basura y aseo, mediante la administración pública representada por el Presidente Municipal y sus diferentes apoyos desde el Secretario Municipal, el Tesorero, los Regidores y los directores de los Departamentos.

2.7.5 Crecimiento Urbano

El crecimiento de la mancha urbana del centro de población de Jalostotitlán se puede apreciar en base a las fotografías aéreas con que se cuenta en INEGI. Solamente del 2000 a la fecha se puede determinar con precisión este crecimiento. La comparación entre el crecimiento poblacional y el crecimiento de la mancha urbana manifiesta que el crecimiento de la mancha urbana ha sido mucho mayor que el crecimiento de su población, sobre todo en la última década, periodo en el que se ha duplicado la mancha urbana de Jalostotitlán. Es factible que nuevos usos como los servicios, comercios y otros diferentes al uso habitacional sean los que cuenten con mayor porcentaje, pero no llegan a ser la diferencia. En este punto es muy probable que se refiera a un mayor crecimiento urbano con un incremento significativo de vivienda construida desocupada y una gran cantidad de terrenos urbanizados sin construir. El cuadro siguiente y el mapa referido muestran tal crecimiento.

Ver Mapa d12 Crecimiento Urbano

Cuadro 13: Crecimiento de la mancha urbana de la cabecera municipal

año	Superficie urbana en hectáreas	Incremento en hectáreas	% de incremento del dato previo
2000	302.9321		
2005	370.3150	67.3828	22.24%
2010	394.1023	23.7873	6.42%
2020	779.1217	385.0194	97.69%

Fuente: análisis propio

2.7.5.1 Cantidades de Lotes Urbanos y grado de ocupación

En base a los datos de Catastro y de los consiguientes prediales de los lotes, se ha elaborado el mapa sobre el tipo de lote, que identifica los lotes urbanos distinguiendo los construidos y los no construidos. Poco más del 40% de los lotes que tienen ya la inscripción en el Registro Público como urbanos, se encuentran sin construir, y equivalen a más de 200 hectáreas.

Ver Mapa 13 Tipo de Lotes

El cuadro siguiente refleja en cantidades, hectáreas y porcentajes lo que se aprecia en el mapa de referencia. Este cuadro manifiesta que más del 40% de lotes urbanos no están construidos, lo que hace que exista una gran cantidad de tierra urbana sin uso.

Cuadro 14: Ocupación de lotes urbanos

Tipo	Cantidad lotes	hectáreas	%
Lotes urbanos construidos	9,858	302.08	59.42%
Lotes urbanos no construidos	1,358	206.29	40.58%
TOTALES	11,216	508.37	100.00%

Fuente: análisis propio

También en base a los datos de Catastro y de los consiguientes prediales de los lotes urbanos, se ha elaborado el mapa con el tamaño de lote, con un gradiente que refleja que en el centro de la mancha urbana se ubican en forma mayoritaria los lotes de los tamaños de 1 a 200 m² y de 201 a 500 m². También se resalta que los lotes urbanos de mayor superficie envuelven la mancha urbana en las afueras del área urbana, haciendo de ésta un todo.

Ver Mapa 14 Tamaño de Lotes

El cuadro siguiente refleja en cantidades, hectáreas y porcentajes lo que se aprecia en el mapa de referencia.

Cuadro 15: Tamaño de lotes urbanos

Tamaño de lotes	Cantidad lotes	hectáreas	%
Lotes de 1 a 200 m ²	6,569	86.13	16.94%
Lotes de 201 a 500 m ²	3,393	98.24	19.32%
Lotes de 501 a 1,000 m ²	630	43.38	8.53%
Lotes de 1,001 a 5,000 m ²	495	100.03	19.68%
Lotes de 5,001 a más m ²	129	180.60	35.52%
TOTALES	11,216	508.37	100.00%

Fuente: análisis propio

2.7.6 Estructura Urbana

El área urbana ocupada de Jalostotitlán del año 2020 cubrió aproximadamente 749 Has. y la población fue de 26,801 habitantes, lo que da una densidad bruta promedio de 35.78 Habitantes/Hectárea. Además se encuentran aproximadamente 30 Has. de suelo urbano baldío, lo que da un total aproximado de 779 Has. en el 2020, como se refleja en el cuadro anterior. El territorio donde se encuentra la ciudad ha sido paso obligado de los desplazamientos de personas y mercancías desde el centro hacia el norte del país, su ocupación data desde la colonia, y al mismo tiempo ha sido muy dependiente de Guadalajara, lo que lo ha hecho un centro urbano atractivo. Es importante hacer notar que el crecimiento físico ha sido muy alto, a pesar de que el crecimiento poblacional haya sido muy bajo, como lo muestran los datos del año 2000, que con 22,465 habitantes y 303 Has. ocupadas la mancha urbana contaba con una densidad de 74 Habitantes/Hectárea. Esto indica un efecto de dispersión urbana provocado principalmente por la especulación de la tierra urbanizada, y en segundo lugar también por el uso extensivo del automóvil. Esta última causa se observa en todas las ciudades del país y del mundo y debe ser considerado como una amenaza para la efectiva provisión de servicios públicos e infraestructura, además de la creación de grandes vacíos urbanos pobremente servidos e inconexos, que facilitan los procesos de asentamientos irregulares. De aquí que la estructura urbana de Jalostotitlán sea cada vez más compleja; pues la carretera federal ha sido la columna vertebral mediante la cual se ha desarrollado la ciudad, permitiendo que el crecimiento físico cuente con los lazos requeridos de interconexión, donde el centro urbano cumple con sus funciones de cabecera urbana y los demás desarrollos urbanos se desplazan en la periferia y cada vez más distantes.

2.8 Condiciones en la vivienda.

Las condiciones de la vivienda en la cabecera municipal se reflejan en la información obtenida del censo de población y vivienda del año 2020, de donde destaca lo siguiente:

El total de las viviendas en la cabecera municipal de Jalostotitlán fue de 9,919, de las cuales estaban habitadas 7,394 equivalentes al 74% y la cantidad de viviendas particulares deshabitadas fue de 1,755 equivalente casi al 18% del total de viviendas. Señala también 770 viviendas de uso temporal que equivalen casi al 8%. Destaca que el promedio de ocupantes en viviendas particulares ocupadas es de 3.6 personas.

Otra característica de la vivienda de Jalostotitlán que resalta en el censo 2020 es que las 6,669 viviendas particulares habitadas con tres cuartos y más representan el 90% del total de las viviendas habitadas, que las 620 viviendas particulares habitadas con dos cuartos son el 8% y que las 94 viviendas particulares habitadas con sólo un cuarto equivalen a poco más del 1%. Además, la vivienda con piso de tierra no llega a ser ni el 1% del total. Estos datos indican que la vivienda es mayoritariamente de dimensiones y de calidad

suficientemente buenas. El siguiente cuadro presenta los indicadores más relevantes de la vivienda en la cabecera municipal de Jalostotitlán,

Cuadro 16: Datos relevantes de la vivienda en la cabecera municipal (2020)

datos	cantidad
Total de viviendas	9,919
Total de viviendas habitadas	7,394
Total de viviendas particulares	9,688
Total de viviendas particulares habitadas	7,389
Viviendas particulares deshabitadas	1,755
Viviendas particulares de uso temporal	770
Ocupantes en viviendas particulares habitadas	26,711
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	3.6
Viviendas particulares habitadas c/piso de material diferente de tierra	7,344
Viviendas particulares habitadas con piso de tierra	39
Viviendas particulares habitadas con solo un cuarto	94
Viviendas particulares habitadas con dos cuartos	620
Viviendas particulares habitadas con tres cuartos y mas	6,669

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020

En seguida se presentan los datos de viviendas procesados por Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) para todo el Municipio de Jalostotitlán, ya que son en su gran mayoría correspondientes a la cabecera municipal. Los siguientes datos pueden diferir a los anteriores, sólo que deberá considerarse que la tabla anterior presenta los datos crudos del censo y los de los dos puntos siguientes son ya procesados por IIEG.

2.8.1 Viviendas totales y tasas de crecimiento promedio anual

Según los datos procesados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) con base en los censos de INEGI y conteos nacionales de población, Jalostotitlán contaba con 6,057 viviendas en el año 2000, 6,465 viviendas en 2005, 7,594 viviendas en 2010 y 8,938 viviendas en el año 2020, lo que dan las siguientes tasas de crecimiento promedio anual: entre el año 2000 y 2005 su tasa fue de 1.16%; del 2005 al 2010 su tasa fue de 3.52% y de los años entre 2010 y 2020 reflejan una tasa de crecimiento anual de 1.67%

2.8.2 Viviendas deshabitadas

Según los datos procesados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) con base en los censos de INEGI y conteos nacionales de población, Jalostotitlán contaba en 2005 con 2,035 viviendas deshabitadas correspondientes a un 21.6% del total de viviendas de ese año. Para el año 2010 las viviendas deshabitadas fueron 1,304 y el porcentaje se redujo a 13.1%. Para el año 2020 las viviendas deshabitadas han sido 2,083 lo que ha hecho que el porcentaje se haya incrementado al 16.9%. Este porcentaje hace que el municipio en este indicador se encuentre en el lugar 38 de 125 municipios con que cuenta el estado de Jalisco.

2.8.3. Disponibilidades de la Vivienda en la cabecera municipal

En este apartado se presenta la disponibilidad de los servicios de infraestructura con que cuenta la vivienda y la disponibilidad con la que está equipada la vivienda, incluyendo los nuevos servicios tecnológicos.

2.8.3.1 Disponibilidad de servicios básicos de agua, drenaje, electricidad

Los servicios básicos de infraestructura están cubiertos casi en su totalidad en la cabecera municipal, como lo indican los datos del censo de población y vivienda del 2020 de INEGI que se señalan en el siguiente cuadro:

Cuadro 17: Datos de infraestructura en la vivienda

datos	cantidad	%
Total de viviendas particulares habitadas	7,389	100%
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica	7,365	99%
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada	7,373	99%
Viviendas particulares habitadas que disponen de tinaco	7,219	98%
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje	7,369	99%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020

2.8.3.2 Disponibilidad de electrodomésticos, teléfonos y televisión

Los servicios complementarios para la vivienda están cubiertos en su gran mayoría en la cabecera municipal, como lo indican los datos del censo de población y vivienda del 2020 de INEGI que se señalan en el siguiente cuadro:

Cuadro 18: Datos de disponibilidad de equipos en la vivienda

datos	cantidad	%
Total de viviendas particulares habitadas	7,389	100%
Viviendas particulares habitadas que disponen de refrigerador	7,137	97%
Viviendas particulares habitadas que disponen de lavadora	6,664	90%
Viviendas particulares habitadas que disponen de televisor	7,124	96%
Viviendas particulares habitadas que disponen de televisión de paga	4,444	60%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020

2.8.3.3 Disponibilidad de PC e Internet

El censo del 2020 INEGI indica que 4,194 viviendas particulares habitadas disponen de internet, lo que equivale a un 57% del total de las viviendas particulares habitadas. También señala el censo que 2,820 viviendas particulares habitadas no cuentan con computadora ni internet, que corresponden a un 38%. La disponibilidad de computadoras y de internet en la población de Jalostotitlán se plasma en un mapa con un gradiente que va del amarillo claro al café oscuro según su porcentaje de concentración. Es claro en el mapa que el uso de computadoras y de internet es predominante entre el 40% y 60%. Es también notorio que la disponibilidad del 60% al 80% se da más en la periferia que en el centro. Es previsible que la disponibilidad de PC e internet sea cada vez mayor en poco tiempo.

Ver Mapa 15 Disponibilidad de PC e Internet

2.8.3.4 Disponibilidad de Vehículo

El censo del 2020 INEGI indica que 4,448 viviendas particulares habitadas de la cabecera municipal disponen de automóvil o camioneta, lo que equivale a un 60% del total de las viviendas particulares habitadas. También señala el censo que 2,517 viviendas particulares habitadas no disponen de automóvil o camioneta ni de motocicleta o motoneta, que corresponden a un 34%. La disponibilidad de vehículo en la población de Jalostotitlán se plasma en un mapa con un gradiente que va del amarillo claro al café oscuro según su porcentaje de concentración, y es predominante entre el 40% y 60% principalmente en las partes centrales, con pocos puntos de mayor porcentaje y la menor disponibilidad del 0 al 20% se da en la periferia.

Ver Mapa 16 Disponibilidad de Vehículo

2.8.4 Déficit-Superávit de Vivienda en la cabecera municipal

El número de viviendas en la cabecera municipal de Jalostotitlán fue de 7,163 en las que habitaba una población de 26,801 habitantes según el censo del 2020. Es importante señalar que el índice de hacinamiento corresponde a la presencia de un déficit habitacional. Para determinar el déficit de viviendas se ha considerado que el promedio de habitantes por vivienda en el municipio y en la Zona Conurbada de Guadalajara que equivalen a 3.60 y 4.01 habs./viv. respectivamente, es decir, hay una diferencia de 0.41 habitantes por vivienda con respecto a la Z.C.G., de lo cual se puede concluir que en el municipio existe un superávit de 605 viviendas bajo este parámetro.

Cuadro 19: Déficit y superávit de vivienda (2020)

Población	Índice Municipal de Hab./Viv.	Total De Viviendas
26,801	3.60	7,163
Población	Índice (Respecto a la Zona Conurbada de Guadalajara: 4.61)	Viviendas según índice de la Entidad
26,801	4.01	6,558
Resultado: Déficit-Superávit de vivienda.		Diferencia entre ambas 605 (superávit)

2.9 Condiciones en el uso turístico

Jalostotitlán cuenta con al menos 10 instalaciones hoteleras. Son cinco los hoteles que se clasifican con 4 estrellas, tres con 3 estrellas y dos hoteles con 2 estrellas. Es probable que la mayor parte de visitantes sea por causas de negocios; pero también existen elementos que bien conducidos permitirían ser un atractivo para el turismo de placer.

Es importante señalar aquí que la actividad turística puede detonarse en Jalostotitlán, impulsando la visita al área de Teocaltitán, donde se están haciendo trabajos de rescate del centro ceremonial prehispánico y las instalaciones hoteleras actuales son un apoyo a este tipo de visitas. El otro punto de interés es el Centro Histórico de la población que cuenta con varios atractivos dignos de visitar, como son los edificios religiosos, varias casas antiguas muy bien conservadas, de diseño interesante y catalogadas como patrimonio histórico.

Se cuenta también en Jalostotitlán con al menos 10 negocios de viajes, en su mayoría ubicados en el centro histórico. En el ramo restaurantero también se encuentra una gran variedad de comercios sobre todo de comida casera de muy buen gusto, así como varios centros de esparcimiento como bares que permiten completar el círculo.

La economía del sitio podrá tener varias consecuencias cuando se logre un impulso sostenido de la actividad turística y cultural, que se podrá traducir en los siguientes efectos:

- Los efectos directos que se generan con los gastos locales iniciales de la cadena, es decir gastos de los turistas: transporte hacia y desde el lugar de origen, alojamiento, alimentos y bebidas, transporte local, tours, entretenimiento, entradas a sitios y eventos, compras de “souvenirs” y productos típicos del lugar.
- Los efectos indirectos consisten de la cadena de compras efectuada por las empresas receptoras del gasto turístico y su red de abastecimiento y proveedores.
- Los efectos secundarios son los gastos locales o derrama en otras actividades que utilizan el ingreso de los empleados y propietarios de las empresas turísticas, aplicado en el hogar, el consumo, impuestos, etc.

En el siguiente cuadro se enlistan los hoteles principales y su dirección.

Cuadro 20: Servicio temporal turístico

Nombre	estrellas	Dirección	teléfono
1- Hotel Gralta	4.6	Pbro J. Gpe. González n° 17, Plaza de Toros	4316880644
2- Hotel Camelot	4.1	Lago del Sol n° 53, Lago del Sol	4317460553
3- Hotel y Ev, Xalos	4.5	Juan Pablo II n°40, El Panteón	4311081067
4- Hotel Sergio's	2.0	Ramón Corona n° 20, Centro	4317460606
5- Hda. Las Fuentes	4.2	Carr. Jalos-San Juan-Tepa Km. 4.13	4317462788
6- Posada del Rey	3.4	Pbro. Alejandro Villalobos, Centro	4317460270
7- Hotel Victoria	3.8	Pbro. Salvador Quezada L. n° 188, Huachilisco	4317460888
8- Hotel Golondra	4.2	Carretera San Juan Bosco Km. 1 N° 4	4317460570
9- Hotel Los Altos	3.4	Pbro J. Gpe. González n° 4 A, La Alameda	4311082713
10- Hotel White House	2.3	Salida San Miguel Km.1 n° 290, Lagos del Sol	4311004152

Los Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, representan para el municipio un ingreso más del total de sus actividades económicas. La ubicación principal de estos servicios es en el centro urbano, con las siguientes actividades:

- Hoteles sin otros servicios integrados
- Pensiones y casas de huéspedes
- Bares, cantinas y similares
- Centros nocturnos, discotecas y similares
- Otros restaurantes con servicio limitado
- Restaurantes con servicio completo
- Restaurantes de autoservicio
- Restaurantes de comida para llevar

2.10 Condiciones de otros usos

2.10.1 Comercio y Abasto

El comercio se desarrolla principalmente en el centro de la ciudad y en los corredores urbanos que se han conformado a lo largo de la El abasto es cubierto por más de 160 tiendas de abarrotes y mixtas que venden alimentos y bebidas, más de 20 tiendas de frutas y verduras y más de 40 establecimientos de alimentos preparados en el sitio, como taquerías, loncherías y pequeños restaurantes.

En la cabecera municipal existe un mercado público de 120 locales y un pasaje comercial con 32 locales. Se instala también un tianguis dos veces por semana con varios puestos móviles. Se cuenta también con una tienda CONASUPO y con un rastro que surte a toda la región, es decir, a todas las localidades del municipio y a algunas más que por su cercanía son parte de la población servida.

El uso de manufacturas e industrial tiene dos manifestaciones, por una parte existe una pequeña industria artesanal con talleres de calzado para el campo, botas, huaraches, algo de madera labrada, ropa, localizada en forma dispersa y principalmente en el centro urbano. Por la otra se tiene la industria de empaqueo de carnes y de productos del campo.

2.10.2 Equipamiento Urbano

Se considera equipamiento urbano las edificaciones y espacios como satisfactores de necesidades básicas de la comunidad. Están incluidos en esta categoría edificaciones y espacios para educación, salud, cultura y asistencia social, recreación y deporte, culto, comercio, servicios públicos y administración, junto con comunicaciones y transportes. Además de equipamientos especiales como cementerios y sitios de disposición de residuos sólidos.

2.10.2.1 Equipamiento Escolar

Los niveles de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, atienden más de 6,000 niños y jóvenes en 37 planteles o elementos educativos. En la educación preescolar y primaria la mayor parte de los niños y jóvenes inscritos se encuentran en escuelas públicas. En el nivel de secundaria se tienen 2 escuelas privadas y 3 públicas, y en preparatoria se cuenta con 1 privada y 2 públicas.

Respecto al personal docente, en la cabecera municipal el grupo más numeroso lo representa lógicamente aquel que se desempeña en el nivel de la educación básica, con 124 personas dedicadas a nivel primaria, 38 a nivel preescolar y 42 a nivel secundaria. Por su parte, existen 15 profesores dedicados a la impartición de educación a nivel bachillerato.

En relación al número de aulas se puede decir que a nivel preescolar se tiene un promedio de 22 alumnos por aula; a nivel primaria el promedio es de 28 alumnos por aula; a nivel secundaria el promedio es de 32 alumnos por aula, y a nivel preparatoria el promedio es de 27 alumnos por aula.

El siguiente cuadro refleja la cantidad de escuelas instaladas por nivel educativo, y las cantidades de alumnos, de docentes y de aulas con que cuenta el centro poblacional de Jalostotitlán.

Cuadro 21: Equipamiento escolar

Nivel	Escuelas	Alumnos	Docentes	Aulas
Preescolar	13	828	33	38
Primaria	14	3,495	122	124
Secundaria	5	1,333	52	42
Preparatoria	3	483	52	18
Educación Especial	2	81	12	s/d
Totales	37	6,129	258	219

Fuente: análisis propio y datos SEP Jalisco

2.10.2.2. Grado de Escolaridad según lugar de residencia

El grado de escolaridad en la población de Jalostotitlán ha sido medido por el INEGI en el censo de 2020 y se ha plasmado en el mapa según el lugar de residencia, siendo notorio que la mayoría de la población cuenta con secundaria y un porcentaje significativo también con preparatoria. Las áreas que se tienen en color amarillo pueden ser de población joven y se ubican más en áreas periféricas.

Ver Mapa 17 Grado de Escolaridad

2.10.3 Equipamiento de Salud

Uno de los puntos fundamentales de la situación que guarda la población en el sector salud, es lo referente a los equipamientos instalados para la atención y tratamiento de padecimientos y enfermedades. En lo que se refiere a infraestructura para la salud la cabecera municipal de Jalostotitlán cuenta con una Cruz Roja, un centro de Servicios de Salud del Estado de Jalisco y una clínica del IMSS. Todos ellos son del sector público y cuentan con cuartos de hospitalización, con algunos servicios de intervención quirúrgica. En el sector privado se tienen 2 clínicas-hospitales y varios laboratorios de diagnóstico, así como varios consultorios médicos privados. Enseguida se enuncian los principales servicios de salud con que se cuenta en Jalostotitlán:

Cuadro 22: Equipamiento de salud

Nombre	origen	dirección	teléfono
CRUZ ROJA	PUBLICO	CALLE RAMON CORONA 197, CENTRO	(431) 746 4133
SERVICIOS DE SALUD JALISCO	PUBLICO	CALLE CRISTINA PLASCENCIA 3, JUAREZ	(431) 746 0323
IMSS CLINICA UMF N° 85	PUBLICO	CALLE RIO SOTO LA MARINA 42, JUAREZ	(431) 746 0279
SANATORIO DEL CARMEN	PRIVADO	TAMARA 2, CENTRO	(431) 746 0222
HOSPITAL ASILO SAN JOSE	PRIVADO	CALLE TEPEYAC 7, JUAREZ	(431) 746 0429
SOCIEDAD MEDICA QUIRURGICA	PRIVADO	CALLE LAGO ALBERTO 5, CENTRO	(431) 746 1119
LAB. SANTO TORIBIO ROMO	PRIVADO	CALLE RAMON CORONA 106 A, CENTRO	(431) 746 1394
SILAB DIAGNOSTICO CLÍNICO	PRIVADO	AV GUADALUPE GONZALEZ 21, JUAREZ	(431) 746 3291

Fuente: Elaboración propia nivel de información aproximado.

2.10.4 Equipamiento de Cultura y Asistencia Social

La cabecera municipal de Jalostotitlán cuenta con una Casa de la Cultura donde se realizan exposiciones de arte, de artesanías, y de cultura en general. Cuanta con un auditorio para más de 200 personas y varios salones para actividades múltiples. Se ubica en el centro de la ciudad, a unas cuadas de la Presidencia Municipal. Existe también una Biblioteca Pública, que se ha instalado en el interior de la Casa de la Cultura. Las guarderías consisten en establecimientos instalados en edificaciones existentes por lo que no representan un problema en el sentido de prever reservas de tierra para ello.

Existe una instalación propia del DIF Municipal que satisface las necesidades de la población.

2.10.5 Equipamiento de Recreación y Deporte

El principal equipamiento de Jalostotitlán en relación a recreación y deporte se tiene con dos unidades deportivas, la Alameda y la Solidaridad. Se tiene también la plaza de toros de nombre Fermín Espinosa

Armillita, la plaza principal del Centro de la ciudad y algunos pequeños jardines muy aislados en el resto del área urbana.

La Unidad Deportiva La Alameda, ubicada en un área central de la ciudad, cuenta con una cancha de béisbol, una de futbol siete, dos de basquetbol y varios infantiles. Tiene una superficie de aproximadamente 17,000 m²

La Unidad Deportiva Solidaridad, ubicada al noroeste del centro de la ciudad, cuenta con una cancha de béisbol, una de futbol, una más de futbol rápido dos de basketbol una de tenis y una de voleybol. Tiene aproximadamente 42,000 m²

Se cuenta también con un Club Privado de nombre Lago del Sol, que tiene aproximadamente 31,000 m². Se ubica al oriente de la población, en la salida hacia Teocaltitán.

La plaza central de la ciudad es un jardín público que cuenta con kiosco y corresponde aproximadamente a 1,500 m².

La Plaza de Toros Fermín Espinosa Armillita está ubicada en la zona central de la cabecera municipal en una superficie aproximada de 5,000 m².

Además, existen algunos jardines públicos que suman dan alrededor de 6,000 m². Con esto, el total de áreas recreativas y deportivas suman aproximadamente 102,500 m², lo que representan 3.82 m² por habitante, equivalentes al 85% de la norma.

2.10.6 Equipamiento de Culto

Existen varios templos en la ciudad, los cuales se enlistan enseguida con su ubicación y sus características generales según su imagen y condición:

- Templo de Santo Toribio Romo, Colonia Santo Toribio. Construcción moderna
- Templo del Sagrado Corazón de Jesús, calle Ramón Corona, Centro, frente a plaza principal. Monumento clasificado en INAH
- Basílica de Nuestra Señora de la Asunción, calle Pbro. Alejandro Villalobos 19, Centro, frente a Plaza Principal. Monumento clasificado en INAH
- Parroquia de San José, calle y colonia Tierras Blancas. Construcción semi-moderna (posiblemente del siglo XX)
- Templo del Padre Esqueda, calle 28 de julio 2, colonia El Depósito. En proceso de construcción.
- Parroquia del Cuerpo y la Sangre de Cristo, calle Río Bravo 16, colonia Plaza de Toros. Construcción moderna
- Santuario de la Virgen de Guadalupe, calle Guadalupe 57, colonia El Santuario. Monumento clasificado en INAH
- Capilla del Rosario, calle Rosario 7, colonia Perros Bravos. Monumento clasificado en INAH
- Capilla de la Virgen del Refugio, colonia El Refugio. Construcción moderna

2.10.7 Equipamiento de Comunicaciones y Transportes

Se cuenta con las oficinas de Telecom, una oficina de correos y varias oficinas de teléfonos que cubren las necesidades por el uso de los celulares, con los que cuenta la mayor parte de la población.

La población cuenta con un área pública en vialidades cercanas a la comunicación con la carretera como una terminal de autobuses provisional. Está ubicada junto al DIF, y cerca del centro urbano, por lo que se mantiene en ese sitio ya que el servicio de autobuses es muy pequeño como para tener una terminal formal.

2.10.8 Equipamientos Especiales, de Servicios, Administración y Seguridad

La población cuenta con comandancia de policía, estación de bomberos, basurero y varias estaciones de gasolina y gaseras para el consumo doméstico. Respecto al servicio de panteón, la población cuenta con un cementerio antiguo ya saturado en una superficie de cerca de una hectárea, al norte de la población; y uno más ya en uso denominado Jardines de la Resurrección, ubicado al sur de la población, sobre una superficie de también cercana a una hectárea, que cubre las necesidades actuales de la población.

Se cuenta con un Departamento de Bomberos, en buen estado y suficiente para los requerimientos de la población, ubicado estratégicamente al poniente de la población, en el Libramiento 1, en la colonia Los Cuervitos, y en aproximadamente 1,200 m². CP 47120. Teléfono: 431 746 3359

El basurero municipal se ubica al sur de la población, por la carretera que va a San Miguel cerca de Lomas Altas.

Para la administración pública se tiene el Palacio Municipal, sede del Presidente Municipal y de las diferentes Direcciones administrativas. Aquí mismo se encuentra el Registro Público y la Dirección de Seguridad Pública.

En edificio aparte se tiene la nueva Unidad Administrativa. Ya se había intentado la construcción de una terminal para autobuses foráneos, pero a falta de uso se volvió Unidad Administrativa, donde se localizan ahora los servicios municipales de agua, drenaje, planeación urbana, fraccionamientos, alumbrado público. Se ubica al noreste de la población en un predio de cerca de 4,000 m² y un área construida de aproximadamente 1,100 m²

Se cuenta con una Agencia del Ministerio Público ubicada en el centro de la ciudad, en la calle Gral Ignacio Zaragoza n° 25

2.11 Diagnóstico del Equipamiento Urbano

El diagnóstico del equipamiento urbano se fundamenta en las normas de SEDATU, anteriormente SEDESOL y sus resultados se sintetizan en el siguiente cuadro, el cual considera la población regional servida para el 2020, cercana a los 32,000 habitantes y la población de la localidad que cuenta con 26,801 habitantes. El siguiente cuadro es una síntesis del equipamiento urbano en la Ciudad de Jalostotitlán relacionado con la norma, la población servida y el déficit o superávit existente.

Cuadro 23: Diagnóstico de equipamiento urbano

Elemento	Poblac. servida por elemento	Unidad servida por elemento	demanda	existencia	Déficit-superávit
Preescolar	7,000 habs/elem	9 aulas/elemento	35 aulas	38 aulas	3 aulas de mas
Primaria	7,000 habs/elem	30 aulas/elemento	114 aulas	124 aulas	10 aulas de mas
Secundaria	28,000 habs/elem	24 aulas/elemento	25 aulas	42 aulas	17 aulas de mas
Preparatoria	112,000 habs/el.	30 aulas/elemento	7 aulas	18 aulas	11 aulas de mas
Clínica-Hosp.	100,000 habs/el.	70 camas/elemen.	22 camas	¿? camas	¿? camas
Merc. público	28,000 habs/elem	120 puestos	115 puestos	120 puestos	5 puestos de más
Rec. y deporte	Población total	4.5 m2/habitante	120,604.5 m2	102,500 m2	56,704.5 m2 menos

2.12 Sistema Vial

El **sistema vial primario** consiste de la carretera Guadalajara-San Juan de los Lagos. El entronque con la autopista de cuota se encuentra a varios kilómetros de distancia de la población, ya cerca de El Valle, lo que hace que ambas vías están pobremente interconectadas, además la sección de la carretera libre en el tramo urbano es insuficiente para manejar el tráfico regional con el local, haciéndola peligrosa y conflictiva. El **sistema vial secundario** se limita a la red de calles principales de la población de Jalostotitlán. Los puntos de conflicto vial se generan en primer lugar en los alrededores del centro. Reducir el congestionamiento traería múltiples consecuencias positivas.

En segundo lugar, el tráfico de paso presenta diversos problemas a lo largo de la Carretera Federal, principalmente contaminación ambiental y auditiva, actividades informales y peligro de accidentes por altas velocidades de circulación. En tercer lugar es necesario interconectar adecuadamente la autopista de cuota con la carretera libre, solucionando el congestionamiento de tráfico de carga en su intersección. Por último, las conexiones entre el sistema vial primario y el sistema vial secundario son muy deficientes en cuanto a señalización, semaforización y diseño, especialmente en los tramos donde la sección como boulevard de la Carretera Federal no han sido realizados, el mejoramiento de estos puntos podría hacer más fluido el tráfico en el sistema para los diversos tipos de tráfico: industrial, turístico, local y regional. Existen problemas viales sobre la carretera internacional Guadalajara-San Juan de los Lagos donde ésta atraviesa la localidad (cruces con calles) provocándose accidentes viales y peatonales. Otro punto de conflicto es el centro urbano, en la zona que se encuentra alrededor de la presidencia municipal, esto se debe a que la zona es el núcleo administrativo y comercial de la localidad, donde se acentúan los problemas de estacionamiento y flujo vial.

Por otra parte es necesario establecer un sistema de vialidades principales dentro de la ciudad para interconectar adecuadamente todas las áreas urbanas, facilitar los flujos de tráfico, contemplar las conexiones con el centro y el sistema vial primario. Debido al probable crecimiento de la afluencia turística, sería conveniente una red de estacionamientos centrales capaz de alojar la creciente demanda, ya que la cantidad de cajones de estacionamiento actuales es insuficiente aún para el tráfico local. Estos deberían

estar conectados adecuadamente con el sistema vial primario y servir principalmente el centro histórico y probables rutas de recorridos para visitas de turistas como la salida a Teocaltitán

3 BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

3.1 Imagen Objetivo

La Imagen Objetivo del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco presenta “una descentralización concentrada, acompañada de una consolidación metropolitana selectiva”, lo cual condiciona al municipio de Jalostotitlán. Se pretende que la combinación de estos dos lineamientos generen un proceso de redistribución poblacional en el territorio estatal, de tal forma que se vaya reduciendo proporcionalmente la población metropolitana de Guadalajara, y se incrementen las poblaciones de las ciudades medias y de las localidades urbanas satélites de la zona conurbada. La cabecera municipal de Jalostotitlán como parte de las regiones de Los Altos, también gira alrededor de la zona conurbada de Guadalajara, y su rol de área de producción agropecuaria perfectamente puede ser impulsado como parte de la Región Altos Sur en particular y en general de los Altos de Jalisco. Las obras de mejoramiento de las vialidades regionales entre Jalostotitlán y las poblaciones aledañas así como con Guadalajara generarán un beneficio de toda índole no solamente para la cabecera municipal sino también para todo el municipio de Jalostotitlán.

El mismo programa estatal, en los lineamientos de ordenamiento territorial señala que las directrices de ordenamiento metropolitano se orienten hacia tres aspectos:

- I. la consolidación y el reordenamiento de la zona metropolitana,
- II. la preservación de las áreas de valor ambiental y productivo,
- III. el desarrollo a mediano plazo de un conjunto de localidades periféricas, vinculadas a través de un sistema regional de comunicaciones,

La Imagen Objetivo propuesta, considera la ordenación y consolidación de los asentamientos humanos existentes, por lo que la previsión de áreas de reserva urbana necesaria para absorber el crecimiento poblacional esperado a partir del impulso del establecimiento de usos del orden compatibles a las actividades de Jalostotitlán y la consolidación de la cabecera municipal de Jalostotitlán. Además, mediante el control de usos y destinos, se pretenderá lograr el rescate ecológico de cauces y cuerpos de agua; preservar las áreas de valor ambiental y ecológico, sentando de esta forma las bases para lograr el aprovechamiento sustentable en el área de aplicación del Plan.

La cabecera municipal de Jalostotitlan, cuenta con una vocación multifuncional, con un uso predominantemente habitacional, con el asiento administrativo y las oficinas del gobierno municipal, por lo que es necesario tener especial cuidado en el mejoramiento del aspecto fisonómico de la población. Además, es recomendable promover la implementación de programas de fomento para el turismo, ya que Jalostotitlán cuenta con elementos atractivos para esta actividad, como pueden ser los vestigios prehispánicos de Teocaltitan y los edificios históricos tradicionales con que cuenta la cabecera municipal.

3.2 Criterios para el Ordenamiento Urbano

Ya que el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jalostotitlán está íntimamente ligado al Programa Municipal es importante que se indique aquí la necesidad de unificar estos criterios, ya que el ordenamiento del territorio permite orientar la evolución espacial de la economía y de la sociedad, y promueve el establecimiento de nuevas relaciones funcionales entre las micro-regiones y asentamientos, así como los espacios urbano y rural. También hace posible la visión coherente de largo plazo para guiar la inversión pública y privada en el proceso de desarrollo local y micro-regional.

De acuerdo con lo anterior, este nivel de planeación ratifica que la administración pública cumplirá eficaz y oportunamente con sus funciones relacionadas con el desarrollo urbano y el respeto a los usos previstos; buscando que el crecimiento de cada asentamiento y micro-región sea debidamente controlado.

El Programa Municipal de Jalostotitlán se fundamenta en siete objetivos rectores, los cuales también explican la misión de la administración pública:

- I. Acrecentar la equidad y la igualdad de las oportunidades;
- II. Fortalecer la cohesión y el capital social;
- III. Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza;
- IV. Consolidar un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho;
- V. Promover el desarrollo micro-regional equilibrado;
- VI. Promover el desarrollo económico y la competitividad; y
- VII. Crear las condiciones para un desarrollo sustentable.

Para alcanzar estos objetivos referidos al desarrollo sustentable, el Programa Municipal de Jalostotitlán define como principales estrategias las siguientes:

- I. Crear infraestructura y servicios públicos de calidad
- II. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos
- III. Detener y revertir la contaminación de aguas, suelos y aire
- IV. Respetar los planes de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial de cada localidad
- V. Garantizar la sustentabilidad ecológica del desarrollo de las actividades productivas y turísticas.

De conformidad con lo anterior, y con base en la facultad del ayuntamiento para formular, aprobar, administrar y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jalostotitlán, los planes de desarrollo urbano de sus centros de población y demás planes que de ellos se deriven; se observará que:

- I. Toda acción en áreas y predios que genere la transformación de suelo rural a urbano, así como todas las acciones de urbanización y edificación que se realicen en la entidad, queden sujetas a cumplir con las suposiciones en este Programa y las leyes competentes;
- II. Se establezcan las normas conforme a las cuales el gobierno municipal ejercerá sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos destinos y reservas de áreas y predios; y
- III. Las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística, deberán proyectarse y ejecutarse conforme lo indicado en este instrumento, que es aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios clasificados.

Para lo cual el ordenamiento y regulación de los centros de población en el municipio, se efectuará a través de un sistema de planes y programas; los cuales se clasifican e integran de la siguiente manera:

- Programa Municipal de Desarrollo Urbano
- Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población

Estos programas y planes de desarrollo, deberán ser congruentes con los objetivos, políticas y metas establecidas en el plan estatal y los planes municipales de desarrollo expedidos conforme a las disposiciones aplicables en la materia de planeación; e integrarán el conjunto de políticas, disposiciones y acciones definidas para alcanzar los objetivos propuestos para ordenar el asentamiento humano y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos y reservas de tierras, a efecto de ejecutar acciones urbanísticas y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Adicionalmente, el sistema de planeación especificado permitirá que todas las obras y actividades necesarias para impulsar la actividad turística e incrementar la calidad de vida de los habitantes de cada micro-región, se realicen de acuerdo a lo indicado en la Ley. Para lo cual será necesario que tanto la infraestructura y equipamiento se generen y operen con la concurrencia del gobierno estatal.

Para la regulación ambiental de los asentamientos humanos se observarán, además de las disposiciones en materia de desarrollo urbano, los siguientes criterios generales:

- I. Vincular la planeación urbana y su aplicación con el Programa de Ordenamiento Ecológico; para lo cual tanto los planes parciales como este instrumento deberán elaborarse atendiendo los lineamientos, disposiciones y estrategias contenidos en el ordenamiento ecológico local;
- II. En el entorno construido por el hombre, es indispensable fortalecer las provisiones de carácter ambiental, para proteger y mejorar la calidad de vida de la población y la capacidad de amortiguamiento de los ecosistemas; y
- III. En la población y aplicación de este sistema instrumental municipal, se establecerán los mecanismos indicados contenidos en el ordenamiento ecológico local concernientes al rescate, rehabilitación y mejoramiento de los ecosistemas, principalmente en zonas de mayor impacto ambiental.

3.3 Perspectivas de Crecimiento Demográfico

Para determinar el crecimiento demográfico de la cabecera municipal de Jalostotitlán se han formulado tres hipótesis de la misma manera que en el Programa Municipal, que nos proporcionan una idea del número de habitantes que llegará a tener el Centro Urbano en cada uno de los horizontes de planeación, al corto, mediano y largo plazo, correspondientes a los años 2024, 2030 y 2040.

La cabecera municipal de Jalostotitlán presenta crecimientos muy ligeros, y teniendo en cuenta que a partir de las perspectivas de impulso que se pudieran generar para el centro urbano; las hipótesis pudieran ser de un crecimiento ligero pero sostenido.

La hipótesis “A” corresponde a la hipótesis baja, supone una tasa de crecimiento sostenida del 0.5% hasta el año 2040, lo que daría una población de casi 30,000 habitantes.

La hipótesis “B”, corresponde a la hipótesis media, supone una tasa de crecimiento sostenida del 1% hasta el año 2040, lo que daría una población de casi 33,000 habitantes.

La hipótesis “C”, corresponde a la hipótesis alta, supone una tasa de crecimiento sostenida del 1.5% hasta el año 2040, lo que daría una población de algo más de 36,000 habitantes.

Es importante señalar que de ser detonada la actividad turística en el municipio, cosa que existe gran potencial, la población del lugar podrá verse arraigada con más fuerza y podrá presentar crecimiento inmigracional extra, ya que el uso turístico es muy demandante.

Considerando lo anteriormente expuesto, es razonable elegir la hipótesis “C” de crecimiento, que supone una población al año 2024 de 28,446 habitantes (el corto plazo), equivalente al final del sexenio en turno; al año 2030, de 31,104 habitantes (mediano plazo), equivalente al final del próximo sexenio; y al año 2040, de 36,097 habitantes (largo plazo).

En el cuadro siguiente se pueden apreciar las diferentes hipótesis formuladas, la población esperada para los años 2024, 2030 y 2040, así como sus respectivas tasas de crecimiento.

Cuadro 24: Perspectivas de crecimiento demográfico

Año	Población	Tasa	Hipótesis A		Hipótesis B		Hipótesis C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1970	11,719 habs.	-						
1980	13,031 habs.	1.07%						
1990	18,089 habs.	3.33%						
2000	22,465 habs.	2.19%						
2010	25,180 habs.	1.15%						
2020	26,801 habs.	0.63%						
2024			27,341	0.5%	27,889	1.0%	28,446	1.5%

2030		28,172	0.5%	29,605	1.0%	31,104	1.5%
2040		29,612	0.5%	32,702	1.0%	36,097	1.5%

3.4 Demanda de Suelo Urbano

El área urbana de la cabecera municipal de Jalostotitlán con todos usos urbanos tiene una superficie de 779 has. y la población del año 2020 es en números redondos de 26,801 habitantes, arrojando una densidad promedio de 34.40 habitantes por hectárea.

La demanda de suelo urbano está asociada al crecimiento poblacional esperado, y se estima que la densidad a largo plazo podrá ser ligeramente superior a la actual. Con esto, se obtiene el siguiente cuadro:

Cuadro 25: Demanda de suelo urbano

Períodos	PROYECCIONES DE POBLACIÓN			DENSIDAD	ÁREA REQUERIDA	TIPO DE ÁREA		
	Al inicio del período	Al fin del período	Incremento	Hab/ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Áreas	Urbana Total
2020-2024	26,801	28,446	1,645	35	47.00	5.00	42.00	826.00
2024-2030	28,446	31,104	2,658	37	71.84	8.00	63.84	889.84
2030-2040	31,104	36,097	4,993	40	124.83	10.00	114.83	1,004.67
TOTALES			9,296	35.92	243.67	23.00	220.67	1,004.67

Se ha elegido como expectativa de crecimiento la Hipótesis “C”, que supone un crecimiento continuo de la población hasta el año 2040, basado en el alto potencial que tiene el municipio en el rubro del desarrollo agropecuario y con una expectativa de impulso al turismo, además de una saturación de predios baldíos ya urbanizados.

Por otra parte dentro del área urbana actual existen aproximadamente 310 hectáreas con pendientes menores al 15%; y aunque es poco probable la saturación de la totalidad de los predios baldíos, se estima que al corto plazo se saturarán 5 has., al mediano plazo 8 has. y al largo plazo 10 has., permaneciendo 21.12 has. de la superficie con pendientes menores al 15% sin ocupar para el año 2040.

Así, las áreas de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas indicadas son: al corto plazo año 2024, se requerirían 42.00 hectáreas; al mediano plazo año 2030, la demanda será de 63.84 hectáreas, y al largo plazo año 2040, se necesitarán otras 114.83 hectáreas. El área urbana para el año 2040 tendrá una superficie aproximada de 1,004.67 hectáreas.

3.5 Requerimientos de Vivienda

Los incrementos poblacionales de la hipótesis C y el índice municipal de 3.69 habitantes promedio por vivienda del año 2020 en el municipio de Jalostotitlán, permiten determinar las necesidades de vivienda para cada uno de los horizontes de planeación; de manera que para el corto plazo, año 2024, se requerirán 446 viviendas más; al mediano plazo, año 2030, se necesitarán otras 720 viviendas más, y para el largo plazo, año 2040, la demanda será de otras 1,353 viviendas más.

En el cuadro siguiente se hace un desglose de la demanda de vivienda en los plazos de programa. Como se puede apreciar la demanda por el incremento de población será de alrededor de 2,519 viviendas en 20 años, desde el 2020 hasta el año 2040.

Cuadro 26: Requerimientos de vivienda

Año	Población	Incremento Hab.	Hab./Viv,	Demanda Viviendas
2020	26,801		3.69	
2024	28,446	1,645	3.69	446
2030	31,104	2,658	3.69	720

2040	36,097	4,993	3. 69	1,353
Total				2,519

3.6 Requerimientos de Agua Potable

Con respecto a los requerimientos de agua potable, y considerando que la cabecera municipal tiene un requerimiento promedio de 250 litros al día por habitante y este suministro se da en un promedio de 10 horas al día, la demanda actual es de 186.12 lts./seg. la cual se estima que se incrementará en cada uno de los horizontes de planeación de la siguiente forma: al corto plazo año 2024 se necesitarán 11.42 lts./seg. más; al mediano plazo año 2030, la demanda será aproximadamente de 18.46 lts./seg. más, y al largo plazo año 2040, se requerirán alrededor de 34.67 lts./seg más.

En el cuadro siguiente se hace un desgloce de la demanda de agua potable en los plazos de programa, la que acumulada desde ahora hasta el año 2040 arroja una demanda total para ese año de 250.67 lts./seg.

Cuadro 27: Requerimientos de agua potable

Año	Población	Incremento de habitantes	Dotación litros al día/hab.	Demanda litros/seg.
2020	26,801		250	186.12
2024	28,446	1,645	250	11.42
2030	31,104	2,658	250	18.46
2040	36,097	4,993	250	34.67
Total				250.67

3.7 Requerimientos de Tratamiento de Aguas Sanitarias

Con relación a la cuantía y tratamiento de las descargas sanitarias, se considera que se debe tratar el 80% de la demanda de agua potable y que el municipio cuenta ahora con un requerimiento de 181.54 lts./seg. de descargas sanitarias a tratar ahora. El incremento de descargas que deberán ser tratadas en cada uno de los horizontes de planeación, se estima que será de la siguiente manera: al corto plazo las descargas serán de alrededor de 11.14 lts./seg.; al mediano plazo de 30.93 lts./seg., y al largo plazo de aproximadamente 35.90 lts./seg.

En el cuadro siguiente se hace un desgloce de las descargas sanitarias en los plazos de programa, las que sumadas desde ahora hasta el año 2040 arrojan un total de 259.51 lts./seg.

Cuadro 28: Requerimientos de tratamiento de aguas sanitarias

Año	Población	Incremento de habitantes	Descargas sanitarias totales litros al día/hab.	Descargas sanitarias totales litros/seg.
2020	26,801		200	148.89
2024	28,446	1,645	200	9.14
2030	31,104	2,658	200	14.76
2040	36,097	4,993	200	27.74
Total				200.53

3.8 Requerimientos de Energía Eléctrica

La demanda de energía eléctrica para el año 2020 fue de 18,485 kva tomando como base las 7,394 viviendas de la cabecera municipal ese año y un promedio de 2.5 kva por vivienda requerido. Considerando el incremento de viviendas, para el corto plazo año 2024 se necesitarán 1,140 Kva más, al mediano plazo año 2030 la demanda será de 1,845 Kva más, y al largo plazo año 2040 se requerirán otros 3,468 Kva más.

En el cuadro siguiente se hace un desgloce de la demanda de energía eléctrica en los plazos de

programa la cual sumada desde ahora hasta el año 2040 arroja una energía requerida de 24,938 Kva.

Cuadro 29: Requerimientos de energía eléctrica

Año	Población	Incremento de habitantes	Viviendas	Energía / viv. (kva)	Energía requerida (kva)
2020	26,801		7,394	2.5	18,485
2024	28,446	1,645	456	2.5	1,140
2030	31,104	2,658	738	2.5	1,845
2040	36,097	4,993	1,387	2.5	3,468
		Total			24,938

4 ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

La ciudad de Jalostotitlán se le debe considerar ahora también como destino turístico y cultural por lo que se debe consolidar el centro urbano con calidad y dignidad que invite a ser visitado, y permita trabajar y vivir en forma digna. Es preciso enfrentar retos y desarrollar oportunidades para conciliar las posibilidades reales de inversión para ofrecer sitios y conjuntos con servicios turístico-culturales atractivos y rentables. Este Plan pretende conciliar los aspectos físicos, sociales y económicos con el legado cultural de Jalostotitlán para encontrar soluciones a los problemas urbanos mediante la participación de los actores sociales, inversionistas y autoridades para estar en condiciones de disfrutar a plenitud este lugar de encuentro de culturas. La planeación física es una parte importante de la solución de los problemas urbanos que enfrentará la ciudad, es el primer desafío que consiste en enriquecer el destino con una visión de futuro y alinear aspectos legales y normativos para que esa visión pueda convertirse en realidad. Es un ejercicio que trata de plantear nuevas ideas para dar continuidad a los esfuerzos previos con base en una propuesta de estructura urbana que permita valorizar el territorio y haga que se reconozcan intrínsecamente sus contenidos, entender las necesidades de disponer de infraestructura y equipamiento urbano con altos niveles de servicio y operación, establecer las acciones estratégicas para el desarrollo urbano ordenado y generar certeza jurídica para los inversionistas. Se ha puesto especial atención en la estructura urbana que asegure intervenciones congruentes para el horizonte de planeación considerado al año 2040. El gran reto que se enfrenta es el de poder encauzar adecuadamente el desarrollo físico de la ciudad mediante la gestión operativa del Plan, así la transformación prevista podría garantizar beneficios importantes para los habitantes y visitantes de Jalostotitlán.

La creación de espacio público, zonas de conservación y protección de cauces como el del río Jalostotitlán permitiría dar nuevos significados a sitios y elementos simbólicos que pueden establecer conexiones entre lo individual y lo colectivo, el aislamiento y la convivencia, creando nuevos bienes patrimoniales, diversos y multifuncionales con identidad propia, sentido de pertenencia y apropiación, reduciendo además el impacto de la huella ecológica sobre el territorio. Se pretende así lograr que la ciudad del presente y del futuro tenga carácter sustentable, social, económica y ambientalmente.

Las estrategias de desarrollo urbano que se establecen en este capítulo son el resultado del diagnóstico y la visión de la ciudad al año 2040. Grandes inversiones públicas serán necesarias en infraestructura, equipamiento y servicios, como también cuantiosas inversiones privadas en instalaciones, equipamientos y desarrollos turísticos, lo que obliga a un alto nivel de gestión y coordinación para que el resultado de todo ello traiga un beneficio colectivo importante con énfasis en la innovación de negocios del ciclo turístico-cultural. Los temas centrales y las políticas clave deben concentrarse en superar las visiones inestables de corto plazo para trascender hacia un territorio planificado bajo premisas que aseguren la valorización de los activos patrimoniales tangibles e intangibles, entre ellos la conservación y cuidado del paisaje cultural de Jalostotitlán que consiste de una larga interacción entre condiciones naturales e influencia humana, que tanto contribuye a conformar la identidad nacional y que consiste tanto de estructuras naturales como físicas y mentales relacionadas en el tiempo. El Plan intenta crear un marco de referencia espacial para enfocar por una parte las políticas y acciones públicas y por la otra orientar y dar certeza jurídica y normativa a las inversiones privadas, se integra en torno a los criterios de ordenamiento urbano:

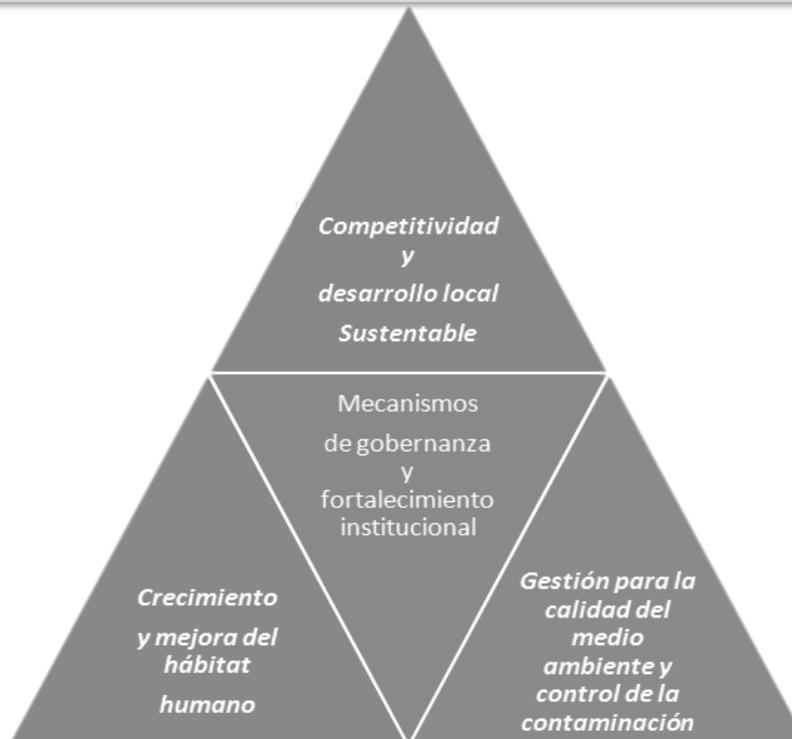
- a) Propiciar una estructura urbana más compacta y más densa ocupando las áreas subutilizadas dentro del área urbana para optimizar el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos, evitando la extensión y el crecimiento desordenado.
- b) Definir claramente los límites del Centro de Población, que incluye la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional esperado, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de acuerdo con lo señalado en el Código Urbano.
- c) Definir la localización de las áreas de concentración de actividades y corredores, ambos de usos mixtos, para permitir el establecimiento de instalaciones de comercios y servicios básicos y del equipamiento urbano requerido por sus funciones de concentrador de servicios.
- d) Conservar los elementos de valor ecológico, tales como las márgenes de los cauces del río y de los escurrimientos principalmente los que se encuentran dentro del área de aplicación.
- e) Evitar la contaminación de los cauces y arroyos, extendiendo la red de drenaje sanitario para servir a la totalidad de la población, para conducir las aguas servidas hasta la planta de tratamiento que deberá evaluarse su funcionamiento y a corto plazo, en su caso, ampliarse lo requerido.
- f) Conservar y mejorar la imagen urbana de la población para inducir nuevas actividades turístico-culturales.
- g) Definir una estructura vial que facilite los movimientos vehiculares dentro de la población y plantear a mediano plazo una vialidad que complete un periférico al oriente. Además, se plantea una conexión más cercana para la ciudad de la autopista hasta la carretera federal, al sur de la población.
- h) Incrementar el número de espacios abiertos y áreas recreativas utilizando las futuras áreas de donación de áreas que se vayan urbanizando para la creación de parques y plazas.
- i) Evitar los fraccionamientos irregulares, que generan una costosa dispersión urbana.

4.1 Estrategia General

La estrategia general es un conjunto de decisiones de Impulso, a partir de reconocer que el Centro Urbano de Jalostotitlán, Jalisco tiene condiciones únicas que combinan un conjunto de elementos de ubicación geográfica, clima, patrimonio cultural, patrimonial y paisajístico y un conjunto de actores públicos, privados y sociales que le permiten aprovechar sus fortalezas para aprovechar las oportunidades que se presentan en el entorno. Se han desarrollado un conjunto de lineamientos, orientaciones y acciones, que definen la Estrategia para el Desarrollo Urbano Sustentable de Jalostotitlán. Se han identificado y priorizado soluciones y acciones para atender de manera sustentable la dinámica de crecimiento económico y urbano que se estarían generando a partir de un conjunto de inversiones públicas y privadas de grandes proporciones que se estiman pueden sucederse en los próximos años y que habrían de lograr un Desarrollo Urbano Sustentable, con una visión integrada y armónica entre los ámbitos social, económico y ambiental.

Entre otros aspectos que destacan para fortalecer las capacidades institucionales se encuentran el favorecer el establecimiento de un marco de actuación de mayor cooperación entre los niveles de gobierno y también la conformación de nuevos espacios que promuevan e institucionalicen un mayor nivel de corresponsabilidad, tanto pública como social y privada. Algunas de las necesidades y de los desafíos a los que se enfrenta implican atender al nuevo dinamismo social y económico, que se traduce en dotar de equipamientos para la satisfacción de las necesidades de su población con un horizonte de planeación al 2040. Las líneas estratégicas que estructuran al Plan se orientan bajo los siguientes cuatro ejes:

- Competitividad y desarrollo local sustentable
- Crecimiento y mejora del hábitat humano
- Gestión para la calidad del medio ambiente y control de la contaminación
- Mecanismos de Gobernanza y fortalecimiento institucional



4.2 Competitividad y Desarrollo Local Sustentable

El primer eje reconoce que están siendo desarrolladas diversas iniciativas que introducen en el Centro de Población un gran dinamismo económico, fundamentalmente centradas en los siguientes proyectos emblemáticos:

- El establecimiento de un programa que impulse las inversiones para incrementar el Turismo
- Mantenimiento de la actividad agropecuaria, y nuevas acciones para el establecimiento de un Programa de Restauración Forestal e Hidrológica.

Los criterios para la competitividad y desarrollo local sustentable en la práctica se traducen en adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones del territorio es necesario impulsar los atributos únicos con los que cuenta Jalostotitlán y generar encadenamientos productivos para que la mayoría de las actividades tengan un impulso asociado a los sectores productivos más dinámicos. Todo ello a través de los empleos generados, lo cual permitiría alentar el arraigo de la población en el centro de población y en el medio productivo en el que se han desarrollado, buscando mejorar las condiciones de su hábitat. Al propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población se logra una armonía entre los sectores más dinámicos y el resto de la economía y de los núcleos sociales, por lo que resulta necesario enfatizar la gestión sustentable de los recursos naturales y reducir la huella ecológica y el impacto del desarrollo urbano para que la competitividad tenga un horizonte y una visión de largo alcance.

La celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades públicas y de concertación de acciones con los sectores social y privado son los criterios para la nueva gobernanza que se propone, de ahí que la interrelación entre el desarrollo local y el regional, en la Región Altos Sur, permite armonizar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la interrelación de la ciudad y el campo y distribuir, en forma equitativa, las cargas y beneficios que genera el proceso de desarrollo urbano, económico y social de la región. La adecuada interrelación socioeconómica de los centros de población de la región Altos Sur permitirá compatibilizar las dinámicas de crecimiento y desarrollo sustentable.

La promoción de usos y destinos orientados a la productividad y la participación social y privada en la solución de los problemas y oportunidades asociados a la convivencia comunitaria, permite poner en

práctica diversas modalidades de consulta pública para la formulación y revisión de los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo urbano y de las acciones urbanísticas, promoviendo la solidaridad entre los grupos e individuos que integran la comunidad. La participación social y privada en la solución de los problemas y oportunidades asociados a la convivencia comunitaria, permite poner en práctica diversas modalidades de consulta pública para la formulación y revisión de los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo urbano y de las acciones urbanísticas, promoviendo la solidaridad entre los grupos e individuos que integran la comunidad.

4.3 Crecimiento y Mejora Del Hábitat Humano

En el segundo eje se parte de un diagnóstico integrado que ha permitido un análisis del crecimiento urbano y el establecimiento de las orientaciones que permitirán anticipar la mejora del hábitat de los actuales pobladores y una adecuada previsión frente a los retos y desafíos que implica la dinámica económica, especialmente respecto a la demanda de suelo urbanizable. Aquí se ubican las siguientes acciones centrales:

- Control de crecimiento y hábitat humano adecuado
- Actualización de los instrumentos e instancias de planeación del desarrollo urbano
- Concentración de actividades y proyectos urbanísticos para densificar, rellenar vacíos urbanos y utilizar nuevos instrumentos de gestión del desarrollo urbano (AGUI's áreas de gestión urbana integral y DUIS desarrollo urbano integral sustentable)
- Transporte limpio y multimodal
- Incremento, rescate y mejora de los espacios públicos
- Provisión de equipamiento, servicios y seguridad ciudadana

Los criterios de ordenamiento urbano, territorial y ecológico con los cuales se pretende llevar a cabo la estrategia general pretenden crear una estructura urbana más compacta, ocupando las áreas subutilizadas dentro del área urbana para optimizar el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos, evitando la extensión y el crecimiento desordenado. De ahí que se deba definir claramente los límites del Centro de Población, que incluye la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional esperado, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de acuerdo con lo señalado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. El Plan intenta definir la localización de los corredores de usos mixtos de que permitan el establecimiento ordenado de instalaciones de comercios y servicios básicos y del equipamiento urbano requerido por sus funciones de concentrador de servicios. Incrementar el número de espacios abiertos y áreas recreativas utilizando las futuras áreas de donación de áreas que se vayan urbanizando para la creación de parques y plazas, traería como consecuencia una mejora sustancial en términos cuantitativos y cualitativos, porque se pretende además conservar los elementos de valor ecológico, tales como las áreas arboladas ubicadas dentro del área de aplicación y el rescate de las márgenes del río de Jalostotitlán, que atraviesa la ciudad.

Al definir una estructura vial que facilite los movimientos vehiculares dentro de la población y plantear a largo plazo la continuación de la vialidad periférica al oriente de la ciudad que facilite el flujo vial de la ciudad, se reducirán algunos impactos de congestión y contaminación, lo cual favorecería las condiciones para conservar y mejorar la imagen urbana de la población que incluso pueden ser utilizados para una explotación turística. Esto mediante la elaboración y aplicación de instrumentos que regulen la imagen de fincas y calles. Cabe destacar los siguientes aspectos:

- Conducir adecuadamente el proceso de fraccionamientos irregulares aplicando nuevos instrumentos para la gestión urbana del territorio.
- Impulsar la productividad de las zonas agrícolas y la restitución de zonas forestales, incentivando, en el marco de los tratados internacionales y disposiciones nacionales aplicables, el desarrollo de un mercado de bienes y servicios ambientales que retribuya los beneficios prestados por los dueños y poseedores de recursos forestales, a otros sectores de la sociedad.
- Evitar la contaminación de los cauces pluviales naturales integrando una red de drenaje que sirva a la totalidad de la población y conduzca las aguas residuales hasta la planta de tratamiento que deberá adaptarse a las necesidades actuales y del futuro inmediato, a corto plazo.

4.4 Gestión Para La Calidad Del Medio Ambiente y Control De La Contaminación

La gestión para la calidad del medio ambiente implica una adecuada política respecto al entorno urbanizado y políticas activas para la regeneración del medio natural que permita restituir las condiciones de equilibrio ecológico y medidas para la protección del ambiente, que entre otros aspectos permita lograr una contribución a la reducción de los Gases de Efecto Invernadero (GEI), particularmente a partir de una política de reforestación. Por otro lado, a partir del reconocimiento de vulnerabilidades ambientales, de riesgos y de un insuficiente manejo de los recursos naturales y de los residuos urbanos e industriales, el eje de políticas se propone una reducción de los contaminantes y un conjunto de acciones para un manejo más responsables de los recursos. Entre otros se consideran los siguientes:

- Agua; manejo sustentable de la cuenca hidrológica, custodia y restauración ecológica de cuencas e incremento en el tratamiento de aguas servidas
- Reforestación y regeneración de Suelos
- Manejo adecuado de los Residuos Urbanos e Industriales
- Energía; Programa de sustitución en producción; alumbrado y transporte

Respecto al tema específico del agua conviene tomar en cuenta las siguientes líneas que consisten en:

- Realizar permanentemente el monitoreo y vigilancia de la calidad del agua superficial para asegurar la salud de los habitantes de la zona y de los organismos de flora y fauna.
- Fomentar la implementación de plantas de tratamiento de aguas residuales en las poblaciones urbanas y asentamientos rurales de la zona.
- Establecer mecanismos para la difusión y el conocimiento de la importancia del cuidado y manejo del agua superficial de la zona, así como establecer acciones comunitarias en las que se pueda participar.

4.5 Mecanismos de Gobernanza y fortalecimiento institucional

A partir del reconocimiento de las atribuciones que el Municipio ejerce de manera exclusiva y del establecimiento de los nuevos mecanismos para la cooperación y corresponsabilidad se busca el alineamiento de los objetivos estratégicos, para:

- Lograr una eficaz y eficiente concurrencias de atribuciones entre los niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal
- Fomentar la más activa participación de los sectores social y privado y corresponsabilidad en el desarrollo sustentable
- Institucionalizar nuevos espacios de actuación

El Centro de Población de Jalostotitlán puede disponer de áreas aptas para el crecimiento urbano y de abastecimiento de agua suficiente, así como de condiciones favorables para la localización de actividades industriales y agroindustriales. Las políticas generales tenderán a fomentar el incremento poblacional y físico. Se promoverá la dotación de infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios, aprovechando racionalmente los recursos naturales, poniendo especial cuidado en la conservación del medio ambiente y la conservación de su imagen urbana. Se ha acuñado el concepto de **Ciudad Compacta** para que en términos de crecimiento urbano se desarrolle la ciudad de Jalostotitlán en forma óptima, aprovechando la integración de áreas urbanas y en proceso así como las reservas urbanas a corto plazo. La Ciudad Compacta tiene cinco componentes que interactúan unos con otros de forma tal que son interdependientes y su evaluación será más positiva cuanto mejor sea su distancia respecto a la dispersión. La siguiente figura ejemplifica dicha interacción entre los pilares de la sostenibilidad urbana.



1 La Infraestructura es esencial para el desarrollo, porque provee la base sobre la cual la ciudad se despliega y contribuye a la sostenibilidad y equilibrio del crecimiento económico y a la reducción de la pobreza. El gasto público en infraestructura en el mundo se ubica entre 2% y 6% del PIB. El mantenimiento es crucial en este tema.

2 Competitividad y Productividad dependen de dos factores: internos, que tienen que ver con la ventaja comparativa de la ciudad, como el nombre y el tamaño de su economía, y externos, que aluden al funcionamiento efectivo de la misma (gestión, capital humano y espíritu emprendedor).

3 Calidad de Vida es un concepto situado en el cruce de las políticas y acciones que generan crecimiento económico y mejoramiento de las condiciones físicas y sociales del territorio urbano.

4 Equidad e Inclusión son conceptos equivalentes de la dimensión social de la ciudad. En la medida en que los beneficios de la actividad económica sean distribuidos se permitirá el acceso a los satisfactores urbanos a un mayor número de personas: recursos, salarios, educación, espacio público y civilidad.

5 Sostenibilidad Ambiental implica desarrollar innovaciones para restaurar, preservar y utilizar adecuadamente los recursos naturales: energía, agua, espacios verdes y su amplia gama de interacciones con la infraestructura, el equipamiento, los servicios y la vivienda de la ciudad.

Los factores básicos para dirigir las políticas públicas en torno a los cinco pilares de la prosperidad urbana son:

1. Planeación urbana eficiente y bien gestionada; prever acceso, mejorar y encontrar formas de proveer la infraestructura, equipamiento y servicios básicos con control efectivo del proceso de ocupación de suelo y movilidad adecuada para toda la población.
2. Políticas públicas que promueven la participación de la sociedad civil; esto es esencial para fijar objetivos comunes y un proyecto de ciudad ampliamente consensuado y aceptado por una gran diversidad de actores.
3. Estructura institucional orientada hacia el desarrollo; considerando los niveles reales de ingreso de la población que le permitan participar en los costos sin incurrir en onerosos subsidios para el sector público.

4. Ambiente apropiado de cultura empresarial y ambiental; esto es indispensable para atraer inversiones y capital humano para promover el crecimiento económico con impactos previsibles y metas claras sobre aspectos ambientales-

5 METAS, CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS Y ESTRUCTURA URBANA

5.1 Metas específicas del Plan

El Plan pretende ordenar el territorio contenido dentro del área de aplicación de acuerdo a una clasificación de áreas, el señalamiento de usos y destinos y las modalidades de utilización del suelo urbano. Con respecto a Suelo Urbano y Reservas Territoriales cabe mencionar que la mayor parte de los terrenos que circundan la población se tienen como predios de urbanización progresiva, por lo que conviene señalar como prioritario el completar la urbanización y entrega de los fraccionamientos que se encuentren en esta condición.

En cuanto a la Infraestructura es necesario aclarar que a nivel general, se requiere planes sectoriales para expansión, mantenimiento y consolidación de todas las redes, esto daría la pauta a seguir en cada sector. El Plan puede hacer las siguientes recomendaciones específicas:

- Realizar los estudios y obras necesarias para garantizar el abasto de agua potable según las expectativas futuras de población.
- Concluir las obras de recolección de aguas negras y elaborar el sistema de drenaje sanitario para el corto, mediano y largo plazos.
- Instalar la planta de tratamiento de aguas residuales para la población, considerando la forma de ampliaciones futuras.
- Empedrar las calles de terracería de la cabecera.
- Implementar un plan de mantenimiento de alumbrado público de la cabecera en general.
- Introducir paulatinamente los servicios de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público en los asentamientos periféricos y en los barrios y colonias con déficits de servicio.

El sector de Vialidad y Transporte considera las siguientes medidas generales, sin embargo en algunos casos se deben realizar estudios, programas, planes o proyectos ejecutivos.

- Instalar puentes peatonales sobre la carretera Guadalajara-San Juan de los Lagos.
- Realizar un circuito mixto (peatonal y vehicular) en el centro de la población.
- Completar el circuito vial al oriente de la población.
- Transformar en avenida urbana la carretera internacional en su cruce con la población
- Adaptar puentes sobre arroyos para vialidades propuestas con tránsito pesado.
- Resolver los nodos viales señalados en el plano de estructura urbana mediante un proyecto ejecutivo por cada nodo
- Establecer una vialidad primaria periférica que interconecte el resto de la red interior
- Establecer una Central Camionera para camiones foráneos, en un lugar estratégico y de dimensiones apropiadas para evitar problemas en el centro de la población.
- Hacer los estudios necesarios para elaborar un proyecto ejecutivo que interconecte la carretera federal y la autopista al sur de la ciudad

En cuanto al equipamiento urbano se pueden indicar los siguientes equipamientos más importantes y estratégicos:

- Establecer una clínica de mayor capacidad. De hecho se tiene un proyecto de ampliación de la Clínica de Salud Estatal que no se ha realizado.
- Revisar y en su caso implementar las áreas deportivas y recreativas.
- Crear más espacio público en el centro de la ciudad y elaborar el Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico.

En cuanto a la protección ambiental y riesgos urbanos es necesario realizar un estudio sobre los desechos urbanos en general de la población. Y por lo que respecta al Patrimonio Histórico e Imagen Urbana se puede mencionar lo siguiente:

- Organizar campañas de capacitación permanente para el sector gobierno y el sector social y económico para dar a conocer la relevancia y el valor de preservar de forma adecuada los componentes artísticos, arquitectónicos y culturales del Patrimonio Cultural de todo el municipio.
- Generar estímulos para la conservación del patrimonio cultural.
- Implementar el proyecto de plazas, red peatonal, áreas comerciales y culturales propuesto para la zona centro de la ciudad.
- Rehabilitar el Primer Cuadro de la Población para mejorar su imagen visual.
- Mejoramiento de calles vehiculares.
- Pintura de fachadas.
- Estimular usos mixtos en el Centro Histórico que ayuden a su ocupación.

5.2 Clasificación de áreas y zonas.

Los suelos aptos para el desarrollo urbano están condicionados ya sea por su potencial agrícola o por sus características geológicas o edafológicas, además de su facilidad para la introducción de los servicios de infraestructura. El Plan establece los diferentes usos del suelo a los que deberá someterse el crecimiento urbano de la ciudad, según las necesidades detectadas. Conviene en este punto esclarecer los dos conceptos esenciales que maneja el Código Urbano:

- Las áreas** se clasifican en función de las condicionantes que resulten de las características de los predios del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diversos grados de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.
- Las zonas** identifican los usos y destinos predominantes que se permiten en ellas, de conformidad con los objetivos de los planes o programas correspondientes. Por su grado de detalle se clasifican en dos categorías:
 - **zonificación primaria**, en la que se determinan los aprovechamientos generales o utilización general del suelo. Corresponde a los planes regionales de desarrollo urbano, programas municipales de desarrollo urbano y a los planes de desarrollo urbano de centros de población.
 - **zonificación secundaria**, en la que se determinan los aprovechamientos específicos, o utilización particular del suelo, acompañados de sus respectivas normas de control de intensidad de la edificación. Corresponde a los planes parciales de desarrollo urbano.

5.2.1 Clasificación de Áreas (Ver Mapa E1)

El territorio contenido dentro del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Jalostotitlán, será ordenado de acuerdo a la clasificación de áreas especificada en lo general y detallada en el Plano de Clasificación de Áreas. El cuadro general de áreas es el siguiente:

Cuadro 30: General de áreas

CLASIFICACION DE AREAS	CLAVE	HECTAREAS	%
		4.99	0.28%
AREAS URBANIZADAS	AU	18.20	1.04%
AREAS DE RENOVACION URBANA	AU-RN	281.20	16.01%
AREAS URBANAS DE URBANIZACION PROGRESIVA	AU-UP	346.53	19.73%
AREAS DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMONIAL	PP-PCH	17.81	1.01%
AREAS DE TRANSICIÓN	AT	236.87	13.49%
RESERVA URBANA A CORTO PLAZO	RU-CP	95.32	5.43%

RESERVA URBANA A LARGO PLAZO	RU-LP	62.56	3.56%
RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO	RU-MP	13.45	0.77%
RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRAESTRUCTURA	RI-DR	1.51	0.09%
RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRAESTRUCTURA	RI-EL	0.56	0.03%
AREAS DE CONSERVACION ECOLÓGICA	AC	199.05	11.33%
AREAS RUSTICAS AGROPECUARIAS	AR-AG	449.64	25.60%
AREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA	CA	28.81	1.64%
TOTAL		1,756.51	100.00%

5.2.2 Áreas Urbanizadas (AU)

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del ayuntamiento o que están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana. Se identifican con la clave (AU), corresponden a un total de 18.20 Has.

5.2.3 Áreas de Renovación Urbana (RN)

Son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, es decir, acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano. Estas áreas se identifican con la sub-clave (RN) y suman una cantidad de 281.20 Has.

5.2.4 Áreas Urbanas de Urbanización Progresiva (RN)

Son las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice. Se identifican con la sub-clave (UP) y suman una cantidad de 346.53 Has.

5.2.5 Áreas de protección histórico patrimonial (PP)

Aquellas donde se localizan monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de protección histórico-patrimonial más la sub-clave (PCH), y corresponden a 17.81 Has.

5.2.6 Áreas de Transición (AT)

Las que funcionan como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. Son aproximadamente 236.87 Has.

5.2.7 Áreas de Reserva Urbana (RU)

Son las que corresponden a los terrenos donde se dispone el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:

- a) Área de reserva urbana a corto plazo: Se clasificaron así las áreas que cuentan ya con obras de infraestructura básica y las que tienen posibilidad de realizarlas de manera inmediata de ser necesario. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (CP), y cuentan con una superficie de 95.32 Has.
- b) Áreas de reserva urbana a mediano plazo: Estas son aquellas áreas que serán potencialmente urbanizables pero que aún no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible proporcionar los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (MP), y son 26 áreas con 13.45 Has.

- c) Área de reserva urbana a largo plazo: Las áreas pertenecientes a esta clasificación, son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas inmediatamente. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (LP) y suman 62.56 Has.

5.2.8 Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales (RI)

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. En Jalostotitlán se tienen de dos tipos:

- a) Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de drenaje: corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales. Se identifican con la clave (DR) y suman una cantidad de 1.51 Has.
- b) Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad (EL). Corresponden a las franjas a lo largo de las redes por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad. Se identifican con la clave (EL) y suman una cantidad de 0.56 Has.

5.2.9. Áreas de Conservación Ecológica (AC)

Las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. Se identifican con la clave (AC) y se cuenta con una superficie de 199.05 Has.

5.2.10 Áreas Rústicas Agropecuarias (AR-AGR)

Las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave (AR) y el número que las especifica. Áreas agropecuarias: los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AGR), y se cuenta con 449.64 Has.

5.2.11 Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA)

Son las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces y cuerpos de agua, consisten en franjas de 30 metros de ancho, 15 metros de cada lado a partir del eje del cauce exceptuando cuando la anchura de éste sea mayor a los 10 metros, en cuyo caso las áreas de protección a los cuerpos de agua serán de 10 metros a partir de la cota máxima determinada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas. Estas aguas son del dominio de la Nación y de utilidad publicación federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley general de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente. En estas áreas se encuentra todo el embalse de la presa de Jalostotitlán y el cauce del río del mismo nombre. Son aproximadamente 28.81 Has.

5.2.12. Áreas de restricción de nodos viales (NV)

Es el área que se restringe para el diseño y construcción de nodos viales, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. Se identifican en el plano de Estructura Urbana mediante un círculo. En total son 6 nodos los planteados, cuatro en el trayecto de la vialidad regional o carretera federal de tránsito libre que cruza de sur a norte la población, y dos más en la vialidad propuesta de circuito oriente.

5.3 Zonificación o Utilización General de Suelo (Ver Mapa E-2)

Con base a lo señalado en el Título I del Reglamento de Zonificación del estado de Jalisco, se establecen los tipos de zonas para el Centro de Población de Jalostotitlán, las cuales se indican gráficamente en el plano E2. El cuadro general de zonas del Centro de Población de Jalostotitlán es el siguiente:

Cuadro 31: Zonificación

ZONAS	CLAVE	HECTAREAS	%
		41.97	2.39%
APROVECH. DE RECURSOS NATURALES	AG	449.64	25.60%
HABITACIONAL DENSIDAD ALTA	H4-U	83.07	4.73%
HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	H3-U	84.48	4.81%
HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	H2-U	471.85	26.86%
HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA	H1-U	29.13	1.66%
HABITACIONAL JARDÍN	HJ	17.18	0.98%
MIXTO BARRIAL	MB	8.16	0.46%
MIXTO DISTITAL	MD	87.30	4.97%
MIXTO REGIONAL	MR	13.61	0.78%
SERVICIOS	CC	4.57	0.26%
EQUIPAMIENTO	EI	4.02	0.23%
ESPACIOS VERDES	EV	437.22	24.89%
INFRAESTRUCTURA	IE	3.44	0.20%
VIALIDAD	RI-VL	15.87	0.90%
VIALIDAD	VL	4.99	0.28%
	TOTAL	1,756.51	100.00%

5.3.1 Aprovechamiento de recursos naturales

Comprenden a todas aquellas actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio. Los usos y destinos que los integran en el área de aplicación del Plan se identifican con la clave (AG) y suman 449.64 Has.

5.3.2 Zonas Habitacionales

Para Son aquellas con uso predominante habitacional pero sujetas a la posibilidad de acoger numerosos usos compatibles de comercio, espacios verdes, equipamiento y servicios para posibilitar la vida en común. Es importante destacar que se pretende crear un tejido rico en usos mixtos compatibles que fortalezcan el sentido de comunidad pero al mismo tiempo favorezcan la actividad turístico-cultural. En el Plan de Jalostotitlán se tienen básicamente se tienen cinco tipos de zonas:

- a) **Habitacional Jardín:** Las zonas habitacionales jardín corresponden a la clasificación HJ, suman en el Plan un total de 17.18 Has. y estarán sujetas a la tabla correspondiente que señala sus densidades, coeficientes, alturas y restricciones.
- b) **Habitacional Densidad Mínima:** Las zonas habitacionales densidad mínima corresponden a la clasificación H1U, suman en el Plan un total de 29.13 Has. y estarán sujetas a la tabla correspondiente que señala sus densidades, coeficientes, alturas y restricciones
- c) **Habitacional Densidad Baja:** Las zonas habitacionales densidad baja corresponden a la clasificación H2U, suman en el Plan un total de 471.85 Has. y estarán sujetas a la tabla correspondiente que señala sus densidades, coeficientes, alturas y restricciones
- d) **Habitacional Densidad Media:** Las zonas habitacionales densidad media corresponden a la clasificación H3U, suman en el Plan un total de 84.48 Has. y estarán sujetas a la tabla correspondiente que señala sus densidades, coeficientes, alturas y restricciones
- e) **Habitacional Densidad Alta:** Las zonas habitacionales densidad alta corresponden a la clasificación H4U, suman en el Plan un total de 83.07 Has. y estarán sujetas a la tabla correspondiente que señala sus densidades, coeficientes, alturas y restricciones

Cuadro 32: Criterios de diseño para usos habitacionales

Criterio	HABITACIONAL JARDIN HJ	HABITACIONAL UNIFAMILIAR H1-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR H2-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR H3-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR H4-U
Densidad Máxima de habitantes/ ha.	20	50	95	195	290
Densidad máxima de viviendas/ ha.	4	10	19	39	58
Superficie mínima de lote	2500 m ²	600 m ²	300 m ²	140 m ²	90 m ²
Frente mínimo del lote	50 metros lineales*	20 metros lineales	10 metros lineales	8 metros lineales	6 metros lineales
Índice de edificación	2500 m ²	600 m ²	300 m ²	140 m ²	90 m ²
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.2	0.4	0.6	0.7	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	0.4	0.8	1.2	1.4	1.6
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	4	4	3	2	1
Restricción frontal	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	3 metros lineales	2 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal	80%	60%	50%	40%	30%
Restricciones laterales	10 metros lineales	2.50 metros lineales	Acorde a proyecto	Acorde a proyecto	Acorde a proyecto
Restricción posterior	10 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Abierto.	Abierto	Semicerrado	Semicerrado	Cerrado
	R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	R. Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	R. Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	R. Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	R. Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
	* Cuando las condicionantes naturales del terreno no posibiliten el cumplimiento del frente mínimo de lote, este podrá ser menor previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal pero en ningún caso podrá ser menor de 20 metros lineales.	* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor de 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.	* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor de 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.	* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor de 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.	* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor de 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.

5.3.3 Zonas de uso Mixto

Las zonas de uso mixto pueden alojar múltiples usos como habitacional, comercial, de servicios o institucional. Tienen la ventaja de reducir los tiempos de desplazamiento en la ciudad e impulsar las áreas de concentración de actividades determinadas mediante el análisis correspondiente. Por su ubicación son sitios de gran accesibilidad y uso más intenso. Se encuentran clasificadas en tres tipos:

- a) **Mixto Barrial:** Las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios barriales. Su clave es (MB) y en el Plan se cuenta con una superficie de 8.16 Has.,
- b) **Mixto Distrital:** Las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios. Es adecuado para ubicar usos de comercio y servicio de mayor impacto así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente. Su clave es (MD) y en el Plan se cuenta con una superficie de 87.30 Has.
- c) **Mixto Regional:** Las zonas donde la habitación queda excluida, dado que las actividades que se ubican tienen un alcance e impacto que rebasa el propio centro de población, generalmente se constituyen en corredores del sistema vial primario. Su clave es (MR) y el Plan cuenta con una superficie de 13.61 Has.

5.3.4 Servicios

Tienen la finalidad de dotar al centro de población de los servicios necesarios para el desarrollo de la comunidad como fuentes de trabajo y satisfactores de sus necesidades propias; y permitir una mezcla adecuada entre las diversas actividades que puedan ser compatibles entre sí, posibilitando la interacción de funciones que no se afecten unas a otras. En el Plan se identifican con la clave (CC) y suman 4.57 Has.

5.3.5 Equipamiento

Dada la complejidad de participación de diversos organismos para realizar las acciones de equipamiento, la reglamentación de zonas de equipamiento urbano tiene la finalidad de prever la localización y dosificación más óptima del equipamiento básico en el centro de población, a través de su localización en zonas estratégicas y el establecimiento de lineamientos normativos. Esto se deberá definir conforme se abran espacios de crecimiento con objeto de alojar edificaciones y espacios indispensables para la comunidad, pudiendo alojar planteles de enseñanza, mercados públicos, servicios asistenciales o de seguridad. En el caso de Jalostotitlán se cuenta con 4.02 Has. de equipamiento ya establecido y señalado en el plano de Zonificación con la clave (EI).

5.3.6 Espacios Verdes

Para determinar las zonas para espacios verdes y abiertos se hace énfasis en la accesibilidad para la mayoría de la población, se trata de estructurar una red a distancias máximas a pie de 600 metros, siendo recomendable que no se exceda en el caso de Jalostotitlán más de 800 metros de distancia, para prestar servicio recreativo, deportivo, esparcimiento y uso del tiempo libre. Se han señalado en el Plan con la clave (EV) un total de 437.22 Has.

5.3.7 Zonas de Infraestructura

Las zonas de infraestructura, por su dimensión, radio de cobertura, y grado de riesgo se clasifican en urbanas y regionales. Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de infraestructura deberán sujetarse a los lineamientos del Reglamento de Zonificación y/o a los propios del tipo de infraestructura del que se trate. En el Plan estas zonas se clasifican como (IE) por su infraestructura eléctrica y suman un total de 3.44 Has.

5.3.8 Zonas Turísticas

Aunque en el caso del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jalostotitlán no se ha establecido una zona para usos turísticos, cabe señalar que las zonas turísticas determinadas son para usos intensos, es decir que edificaciones para algún pequeño hotel o posada se podría hacer en cualquier otro punto de la población siempre y cuando sea su uso compatible con el uso definido ya en este Plan. Las Zonas turísticas determinadas de antemano pueden ser Turístico-Hoteleras (TH) Turístico Ecológicas (TE) y Turístico Campestres (TC).

5.4 Estructura Urbana

(Ver Mapa E-3)

La Cabecera Municipal de Jalostotitlán se ubica dentro de la categoría de Centros de Población con servicios de nivel medio con una población de 26,801 habitantes y servicios y equipamiento para atender las necesidades inmediatas del nivel micro-regional para la población rural. Por consiguiente Jalostotitlán deberá contener equipamiento urbano y servicios, tanto para los habitantes de la región (municipio) como

para los que ahí radiquen (cabecera). Las siguientes son las partes en las que se ha dividido conceptualmente la estructura urbana propuesta para Jalostotitlán:

- a) Centro Urbano; el área de influencia directa del Centro Urbano corresponde a todo el centro de población, es también el Centro Cívico, sede de las autoridades municipales, el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas y el punto de mayor concentración de comercios, servicios y equipamiento urbanos.
- b) Centro de Barrio; el Plan propone los centros de barrio en base a las colonias actuales. Además, cada área nueva de desarrollo y los mismos fraccionamientos que se encuentran en proceso irán determinando los centros de barrio mediante los usos mixtos barriales que se vayan implementando.
- c) Estructura vial se compone de cuatro tipos o niveles principales:
 - Vialidad Regional: el Plan propone como apoyo de la actual carretera libre internacional una interconexión vial regional desde la vialidad regional actual hasta la autopista, al sur del área de aplicación del Plan.
 - Vialidad Primaria: las vialidades primarias propuestas por el Plan para las reservas urbanas son en su mayoría actuales caminos en uso que permiten una distribución razonable del territorio. La vialidad propuesta al oriente de la ciudad complementa un anillo vial y permite integrar un área de reserva urbana de uso mixto. En el caso de las áreas urbanas actuales se han mantenido como vialidades primarias las que operan como principales.
 - Vialidad Secundaria: las vialidades secundarias complementan la traza urbana general del centro de población. Estas vialidades en muchos casos se encuentran empedradas o sin pavimento, lo cual requiere una valoración y programa para su mejora.
 - Vialidad Peatonal: se marcaron algunas vialidades con esta jerarquía principalmente en el centro de la ciudad, con lo cual se pretende dar prioridad al peatón y así mejorar la imagen urbana y crear más y mejores espacios tanto para los visitantes como para los residentes.
 - Corredor urbano: la vialidad regional que atraviesa la población es el corredor urbano por excelencia. Actualmente ya se percibe como indispensable la elaboración de un proyecto ejecutivo que integre al municipio de Jalostotitlán toda el área de la servidumbre federal de modo tal que sea una vialidad con 4 carriles (2 por sentido), estacionamientos a lo largo de la misma en ambos sentidos, ciclovía y banquetas suficientes para peatones, además de la integración de los diferentes componentes de infraestructura requeridos.

5.5 Usos predominantes, compatibles, condicionados y prohibidos

Acorde a la puntualización de los usos contenidos en la zonificación secundaria del presente Plan, así como del establecimiento de sus criterios y compatibilidades, se establece la siguiente matriz en la que se especifican las compatibilidades de los usos acorde a una clasificación que identifica como uso predominante o compatible la letra “P”, a los usos condicionados con la letra “C”, y a los usos prohibidos con la letra “X”. La lectura de las compatibilidades es en sentido horizontal (es decir, en las zonas con el uso descrito en el listado en la columna del extremo izquierdo, texto con sentido horizontal, puede contener como usos compatibles, condicionados o prohibidos aquellos que se sitúan en la fila superior, texto en sentido vertical) conforme se expone a continuación:

Cuadro 33: Matriz de compatibilidades de usos de suelo

Uso en Zonificación Secundaria	Recursos Naturales (AG)	Habitacional (HJ, H1-U, H2-U, H3-U y H4-U)	Mixto (MB, MD, MR)	Servicios (CC)	Espacios Verdes (EV)	Infraestructura (EI)	Equipamiento (IE)
Recursos Naturales (AG)	P	X	X	X	X	P	P
Habitacional (HJ, H1-U, H2-U, H3-U y H4-U)	X	P	C	C	X	P	P
Mixto (MB, MD, MR)	X	P	P	P	X	P	P
Servicios (CC)	X	P	P	P	X	P	P

Espacios Verdes (EV)	X	X	X	X	P	P	C
Infraestructura (EI)	C	X	X	X	P	P	C
Equipamiento (IE)	X	X	X	X	C	C	P

Los predios afectados por el establecimiento de zonas determinadas como Infraestructura, deberán dejar libres de edificación las zonas de restricción señaladas en el presente Plan, a fin de posibilitar la introducción de los servicios públicos requeridos. Adicionalmente, podrán ser introducidas en todo tipo de zonas al interior del área de aplicación cuando lo dicte el interés público, determinado por autoridades de los tres órdenes de gobierno.

5.6 Áreas de Cesión

Las áreas de cesión para destinos, resultantes de cualquier tipo de acción urbanística que se realice, se clasifican en:

- Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al Ayuntamiento, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente. Dichas áreas serán de dominio público, por lo que, al término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo. Bajo ningún caso los propietarios podrán otorgar como áreas de cesión aquellas determinadas como Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (clave CA).

Por sus características físicas, podrán consignarse de dos formas:

- Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al Ayuntamiento, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente.
 - Espacios libres: comprenden aquellas áreas en las que solo deben edificarse las instalaciones mínimas necesarias.
 - Espacios construidos: comprenden todo tipo de edificaciones necesarias para alojar las actividades destinadas a prestar los fines públicos asignados.
- Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al Ayuntamiento.

Las áreas de Cesión se calcularán de acuerdo a los siguientes porcentajes, correspondientes al tipo de uso al que se aplica:

- Usos Habitacionales (HJ, H1-U, H2-U, H3-U, H4-U): 16%
- Usos Mixtos (MB, MD, MR): 16%
- Servicios: 16%

Las áreas de cesión deberán contar con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual el predio en cuestión no podrá obtener la declaratoria formal de suelo urbano, por parte del municipio.

Las obras mínimas de urbanización que deben tener las áreas de cesión son las siguientes: redes de agua potable, agua residual y sistema de manejo de agua pluvial. Red de electrificación y alumbrado público; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos e instrumentos de control vial, tales como, balizamiento, señalética, semaforización, jardinería, y mobiliario urbano necesario.

Cuando a juicio de la Dirección las áreas de cesión no sean útiles para fines públicos éstas podrán permutarse por otros terrenos, sujeto a las disposiciones del artículo 177 del CUEJ.

6 PROPUESTAS DE ACCIÓN

6.1 Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento

Se han considerado las siguientes medidas dentro de este rubro:

- a) **Acciones de Conservación;** El centro histórico de la cabecera municipal requiere de la elaboración de un Plan Parcial del Centro Histórico y un programa de acciones; donde se determina una serie de propuestas, con lo cual se espera que se logre una mejora en la conservación del patrimonio arquitectónico y a su vez se fomente el mejoramiento de la imagen urbana y se impulse la actividad turística que permita diversificar el ingreso económico y el atractivo de la población.
- b) **Acciones de Mejoramiento;** Son acciones de mejoramiento todas las correspondientes a complementar los servicios urbanos (agua, drenaje, electricidad, alumbrado), las de vialidad y las de regularización del suelo urbano.
- c) **Acciones de Crecimiento;** lo que se establece para Jalostotitlán corresponde a las áreas definidas como reservas urbanas al corto, mediano y largo plazos indicadas gráficamente en el plano E1.

6.2 Acciones Propuestas

Derivado de lo establecido por los artículos 8, 10 y 11 de la LGAHOTDU, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del presente Plan.

En el mismo espíritu y de conformidad con las disposiciones de los artículos 228, 229, 230 y 234 del CUEJ, se consideran obligatorias los supuestos del presente Plan, en lo que respecta a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas y morales de los sectores público, privado y social, cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano al interior del área de aplicación.

Para la ejecución de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, el Ayuntamiento tendrá facultades para celebrar acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, así como la celebración de convenios de concertación con actores de los sectores público, social y privado, a fin de generar compromisos a partir de las propuestas formuladas para el desarrollo de dichas acciones. Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones de las fracciones IV, VII y VIII del artículo 11 de la LGAHOTDU.

Conforme a las disposiciones de los artículos 121 y 122 del CUEJ, así como las del presente Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, el Ayuntamiento aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan.

El Ayuntamiento emprenderá acciones con la finalidad de promover el desarrollo de las obras de urbanización, de conformidad a lo establecido en el capítulo I, Título sexto del CUEJ; así como coordinarse con el Gobierno del Estado para ejercer el derecho de preferencia, acorde al artículo 196 del CUEJ. Finalmente, constituirá las reservas territoriales, promoviendo su desarrollo.

Como instrumento para llevar a cabo las acciones propuestas en este Plan se han basado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, y se establece el cuadro siguiente de programación de acciones y responsabilidades de las distintas dependencias de los niveles municipal, estatal y federal, así como de la participación del sector privado en áreas de su competencia; en las que se identifican acciones a realizar al corto (CP), mediano (MP) o largo plazo (LP), agrupadas en programas de desarrollo urbano.

6.2.1 Planeación del Desarrollo Urbano

ACCIONES	Responsables	CP	MP	LP
1 Llevar a cabo la actualización del Plan de	Ayuntamiento			

Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal.				
4 Elaborar un plan de mejoramiento de imagen urbana de la cabecera municipal. (Vialidades, áreas urbanas etc.)	Ayuntamiento			
5 Elaborar el Plan de Conservación del Centro Histórico de la cabecera municipal	Ayuntamiento			
6 Establecer un fondo presupuestal para impulsar la elaboración de un programa municipal de cultura y turismo	Ayuntamiento			
7 Elaborar un Proyecto Integral de Malecón para el saneamiento y adecuación como parque lineal de la franja federal del Río Jalostotitlán	Ayuntamiento			

6.2.2 Suelo Urbano y Reservas Territoriales

ACCIONES	Responsables	CP	MP	LP
1 Promover la regularización de los terrenos rurales en áreas urbanas.	Ayuntamiento			
2 Elaborar y aplicar programa que dé facilidades para la incorporación al municipio de los asentamientos irregulares.	Ayuntamiento			
3 Consolidar y habilitar las reservas urbanas declaradas en este Plan	Ayuntamiento			
4 Fomentar el desarrollo turístico-cultural en el municipio	Ayuntamiento			
5 Aplicar las estrategias manifestadas en este Plan.	Ayuntamiento			

6.2.3 Infraestructura

ACCIONES	Responsables	CP	MP	LP
1 Modernizar, completar, optimizar y/o dotar de servicio de agua potable, a la cabecera municipal	Ayuntamiento			
2 Modernizar, completar, optimizar y/o dotar de servicio de drenaje sanitario a la cabecera municipal	Ayuntamiento			
3 Evaluar el funcionamiento de la planta de tratamiento de la cabecera Municipal y realizar las obras necesarias para su buen funcionamiento	Ayuntamiento			
4 Realizar estudio que ayude a implementar acciones necesarias relativas al saneamiento de los cuerpos de agua, arroyos, escurrimientos.	Ayuntamiento CEA CONAGUA, Gobierno del Estado de Jalisco			
5 Completar el alumbrado público en las áreas urbanizadas que estén incorporadas al municipio y que formen parte del área de la aplicación del Plan	Ayuntamiento			
6 Elaborar y aplicar programa de pavimentación de calles y de mejoramiento en áreas urbanas.	Ayuntamiento			
7 Llevar a cabo programa de construcción de bocas de tormenta y canalización de arroyos y escurrimientos en áreas urbanas que permitan mejorar el drenaje pluvial superficial hasta llegar al escurrimiento natural más cercano.	Ayuntamiento			

6.2.4 Vialidad y Transporte

ACCIONES	Responsables	CP	MP	LP
1 Realizar proyecto de urbanización a lo largo del	Ayuntamiento			

cruce de la carretera federal con la población de Jalostotitlán, consistente en implementación de banquetas, arbolado, carriles o bahías de apeo para autobuses de transporte público, alumbrado, jardinería, balizamiento, señalización.	SIOP			
2 Realizar el proyecto de libramiento carretero en Jalostotitlán	Ayuntamiento, SIOP, SCT			
3 Realizar proyectos y obras de pavimentación con asfalto y/o concreto de vialidades principales de la cabecera municipal	Ayuntamiento			
4 Realizar el proyecto y obra de la vialidad primaria al oriente de la ciudad que permita la prolongación del circuito vial de la cabecera municipal	Ayuntamiento			
5 Gestionar proyecto y obra de interconexión vial desde la vialidad regional actual hasta la autopista, al sur del área de aplicación del Plan	Ayuntamiento SIOP, SCT			

6.2.5 Equipamiento Urbano

ACCIONES	Responsables	CP	MP	LP
1 Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal para la construcción del equipamiento necesario en educación, salud, cultura, equipamiento deportivo y servicios de asistencia social	Ayuntamiento / SEP / Sría. De Cultura /SIOP / Sector Privado			
2 Construir módulos e instalaciones de seguridad pública necesarios para brindar protección a la población	Ayuntamiento / Secretaría de Seguridad			

6.2.6 Protección Ambiental y Riesgo Urbano

ACCIONES	Responsables	CP	MP	LP
1 Promover el rescate ecológico del Río de Jalostotitlán, que por sus altos índices de contaminación, condicionan el desarrollo urbano de la parte central del territorio municipal	Gobierno del Estado, Ayuntamiento, Sector Privado			
2 Elaborar un programa de manejo de residuos sólidos municipales, que incluya el cumplimiento de las normas actuales relativas a la recolección, transportación, separación disposición y relleno sanitario	Ayuntamiento SEMADET			
3 Iniciar y agilizar los procedimientos jurídicos y técnicos que correspondan para promover la elaboración y operación de los planes de manejo de conservación, protección, y rehabilitación de los cauces pluviales naturales ubicados dentro del municipio.	Gobierno del Estado, Ayuntamiento SEMADET			
5 Elaborar y aplicar programa de vigilancia y control en el manejo de químicos en suelos de producción agrícola	Gobierno del Estado, Ayuntamiento SEMADET SEMARNAT			
6 Elaborar y aplicar programa de siembra, cuidado y reproducción de bosques en las zonas de conservación de los mismos señaladas en el plano del Escenario Estratégico 2040	Gobierno del Estado, Ayuntamiento CONAFOR			

6.2.7 Patrimonio Histórico e Imagen Urbana

ACCIONES	Responsables	CP	MP	LP

1 Elaborar un proyecto de mejoramiento y rescate de las plazas cívicas de Jalostotitlán	Ayuntamiento / SEDEUR / INAH / Sría. De Cultura			
2 Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal para elaborar estudios de inventario, catalogación, rescate, protección y conservación del patrimonio cultural de la cabecera municipal	Ayuntamiento / SEDEUR / INAH / Sría. De Cultura			
3 Impulsar el rescate del asentamiento prehispánico de Teocaltitán y cerro de Tamara	Ayuntamiento / SEDEUR / INAH / Sría. De Cultura			

6.2.8 Participación de la Comunidad

ACCIONES	Responsables	CP	MP	LP
1 Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones en lo referente al desarrollo urbano.	Ayuntamiento Procuraduría de Desarrollo Urbano SEMADET			
2 Elaborar proyecto y ejecución de programas de participación ciudadana en la reforestación y rehabilitación de la imagen urbana.	Ayuntamiento Procuraduría de Desarrollo Urbano SEMADET Ecología			
3 Elaborar proyecto y ejecución de programas de participación ciudadana en la difusión y conservación del patrimonio cultural de la cabecera municipal.	Ayuntamiento Procuraduría de Desarrollo Urbano Sría. De Cultura			

6.3 Medidas de prevención, mitigación y resiliencia

Conforme a lo expuesto en el apartado de riesgos en el diagnóstico del presente Plan, se proponen una serie de acciones enfocadas a la prevención, la mitigación y la resiliencia, con el objeto de disminuir los riesgos presentes en el área de aplicación, entendiéndose a su vez como la sumatoria de los peligros y las vulnerabilidades presentes en una población o en una porción territorial determinada.

Para la realización de las acciones que se proponen, el municipio podrá coordinarse con dependencias de los tres órdenes de gobierno a fin de conseguir los apoyos necesarios que le permitan la correcta ejecución de las mismas. Se estima la consecución de los mismos en el mediano plazo (de tres a seis años), pero estará sujeto a la posibilidad de interacción con las dependencias de gobierno municipal, estatal y federal, así como a la suficiencia presupuestaria.

Las medidas que se proponen se clasifican de acuerdo a la siguiente matriz:

Cuadro 34: Medidas de prevención, mitigación y resiliencia

Amenaza	Medidas de prevención	Medidas de mitigación	Medidas de resiliencia
Geológica: Desplazamientos, derrumbes y deslaves	- Identificación de laderas y taludes susceptibles a deslizamientos. - Instrumentación técnica para el aseguramiento estructural de la construcción. - Notificación a habitantes en zonas vulnerables respecto de su condición de riesgo	- Dependencias técnicas del Ayuntamiento valoran condiciones de la edificación, e instrumentan la implementación de estructuras de refuerzo en los casos que resulten necesarios.	- Generación de procedimiento de inventario de daños. - Capacitación al personal de la Dirección de Protección Civil en la aplicación del plan DN-III-E en conjunto con la Federación.
Geológica: Hidrogeológico	- Identificación de cauces subterráneos e intermitentes. - Estudio de redes y velocidades de flujo de aguas en cauces reconocidos.		- Generación de un procedimiento de inventario de daños. - Restricción de acciones urbanísticas en zonas de

	- Identificación de zonas de recarga y descarga de flujos subterráneos.		recarga y descarga de flujos de agua subterráneos.
Hidrometereológica: Tormentas eléctricas			- Mejoramiento de la infraestructura de provisión de servicio de energía eléctrica. - Fomentar la introducción de fuentes de abastecimiento de energía eléctrica fotovoltaica.
Atmosféricas: Incendios	- Seguimiento a normatividad relacionada con la prevención de incendios forestales	- Implementación de brechas cortafuegos y líneas negras en áreas boscosas próximas a áreas urbanizadas. - Mantenimiento del cuerpo de bomberos, capacitación y equipo adecuados para respuesta a eventualidades.	- Ejecución de acciones de reforestación en zonas afectadas acorde a recomendaciones y criterios de la Dirección de Ecología, Parques y Jardines, así como de la SEMADET
Antropogénicos: Residuos sólidos		- Elaboración y operación del programa de monitoreo	

6.4 Obligaciones y responsabilidades de los propietarios

Las personas físicas y morales que detenten propiedad de predios al interior del área de aplicación, que se encuentren en áreas determinadas como usos, destinos y reservas, los notarios que certifiquen actos, convenios o contratos relacionados a la propiedad, la posesión o cualquier otro derecho referente a los predios, así como las autoridades de la administración pública con facultad de expedir permisos, autorizaciones y licencias relacionadas al aprovechamiento del suelo, deberán observar las disposiciones que definen los efectos jurídicos del presente Plan.

La Dirección de Obras Públicas es la autoridad, a nivel municipal, que cuenta con facultades para la emisión de dictámenes y opiniones relacionadas con la aplicación del presente Plan, a través de la interpretación de sus normas y criterios técnicos, mismos que son aplicables y fundados de conformidad con lo establecido por las normas existentes en materia de legislación urbanística de los tres niveles de gobierno.

La expedición de dictámenes, permisos, autorizaciones y licencias que contravengan las disposiciones y criterios establecidos en el presente Plan serán nulas a raíz de lo asentado en el artículo 131 del CUEJ.

6.5 Recursos e inconformidades

Las personas físicas y morales que detenten la propiedad de predios localizados al interior del área de aplicación del presente Plan dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido con la fracción XII del artículo 122 del CUEJ, con la finalidad de presentar ante la Dirección cualquier manifestación de inconformidad con los contenidos del Plan.

Una vez cumplido el plazo señalado, las personas físicas o morales que resulten afectadas en sus derechos podrán interponer aquellos recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo, acorde a lo establecido en los artículos 397, 398, 399 y 400 del CUEJ.

6.6 Sanciones

Todo acto u omisión que contravenga las disposiciones del presente Plan se sujetará a lo dispuesto por los artículos 373, 374, 375 y 376 del CUEJ.

6.7 Medidas e instrumentos para la ejecución del Plan

Los permisos, dictámenes, autorizaciones y licencias que contravengan las disposiciones del presente Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece el CUEJ.

De conformidad con los artículos 8, 10 y 11 de la LGAHOTDU, las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la responsabilidad de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del presente Plan.

En el mismo espíritu, conforme se establece en los artículos 228, 229, 230 y 234 a 242 del CUEJ, las disposiciones del presente Plan son obligatorias en lo referente a la planeación y regulación de los asentamientos humanos con efecto a toda persona física o moral, así como a las entidades de los sectores público, privado y social que pretendan realizar una acción urbanística al interior del área de aplicación.

Cuando alguna disposición establecida por el presente Plan concorra con cualquier otro ordenamiento normativo que regule sobre la misma materia, se aplicará la reglamentación del Plan. En todo lo no previsto en el mismo, o ante omisiones o la falta de especificidad que se detecten se aplicarán las disposiciones reglamentarias de los ordenamientos normativos aplicables en la materia.

6.8 Indicadores de seguimiento y evaluación

Se trata del conjunto de instrumentos que permiten vincular orientaciones con los resultados derivados de la aplicación del presente Plan. Independientemente del plazo que puede tomar alcanzar determinadas metas, la utilidad de la matriz de indicadores permite monitorear su eficacia respecto al cumplimiento de las mismas.

La construcción de los indicadores de resultados obedece a la metodología propuesta por CONEVAL, como parte de la evaluación de los programas sociales, y que incluye una estructura basada en la definición de un fin, un propósito, los componentes que de ello derivan, así como las actividades que corresponden. Adicionalmente, a manera de componentes se integran las acciones de conservación, mejora y crecimiento que se prevén para el presente Plan. La matriz con los indicadores se presenta a continuación:

Cuadro 35: Matriz de indicadores de resultados

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Ordenamiento sustentable en el área de aplicación contribuye a su desempeño económico y urbanístico	Mejoramiento del posicionamiento del Municipio en el Índice de Desarrollo Humano a partir de la implementación del presente Plan	IIEG INEGI	La implementación del Plan es apoyada por los sectores público, privado y social.
Propósito	Controlar el desarrollo en el área de aplicación y promover un desarrollo económico con sustentabilidad	Superficie desarrollada en el área de aplicación	Dirección de Obras Públicas (Municipio)	Los desarrolladores y propietarios encuentran atractivo en el área de aplicación para llevar a cabo desarrollos y proyectos de urbanización
Componente 1 (C1)	Acciones de conservación en el área de aplicación	Superficie conservada como espacios verdes	Dirección de Obras Públicas (Municipio) Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Gobierno Estatal)	Existe un respeto por parte de desarrolladores y propietarios a los criterios establecidos en el presente Plan, tomando en consideración sus criterios y normas así como restricciones por la presencia de espacios verdes
Actividad A1C1	Instrumentos de gestión para residuos sólidos	Porcentaje de residuos sólidos reciclados	Dirección de Ecología, Parques y Jardines (Municipio)	Disposición ciudadana para el reciclamiento de residuos sólidos
Actividad A1C2	Propiciar la reforestación en áreas apropiadas	Metros cuadrados de reforestación	Dirección de Ecología, Parques y Jardines (Municipio) Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Gobierno Estatal)	Disposición y recursos de parte del Municipio para la implementación de acciones de reforestación. Disposición de SEMADET para involucrarse y apoyar técnicamente a la actividad de reforestación.
Actividad A1C3	Reducción del Impacto Ambiental en los nuevos desarrollos en el área de aplicación	Porcentaje de edificaciones y obras de urbanización con eficiencia energética, tratamiento y disposición de aguas residuales e implementación de tecnologías ecológicas	Dirección de Obras Públicas (Municipio) Dirección de Agua Potable y Alcantarillado (Municipio) Dirección de Ecología, Parques y Jardines (Municipio)	La rentabilidad de los desarrollos en el área de aplicación proporciona la sostenibilidad suficiente para que los desarrolladores implementen tecnologías y técnicas constructivas que aporten a la eficiencia energética y al uso racional de los recursos naturales.
Componente 2 (C2)	Acciones de mejoramiento en el área de aplicación	Recursos invertidos en las obras de mejoramiento	Dirección de Obras Públicas (Municipio) Dirección de Agua Potable y Alcantarillado (Municipio) Dirección de Egresos (Municipio)	Se liberan los recursos planeados para obras programadas. Existe suficiencia presupuestal en base a los ingresos municipales, apoyos estatales y participaciones federales.
Actividad A2C1	Implementación del equipamiento y el espacio público	Introducción de los equipamientos en áreas de cesión a través de la construcción de consultorios, aulas educativas y espacio público.	Secretaría de Salud Jalisco Secretaría de Educación de Jalisco Dirección de Obras Públicas (Municipio)	El Ayuntamiento adquiere los recursos suficientes para impulsar las obras de introducción y mejoramiento del equipamiento y el espacio público.

Plan de Desarrollo Urbano Del Centro de Población

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
			Dirección de Ecología, Parques y Jardines (Municipio)	
Actividad A2C2	Incorporación de la propiedad irregular a Catastro	Incremento de predios que cuentan con una clave catastral y pagan impuestos	Dirección de Catastro (Municipio)	Los propietarios acuden a regularizar la situación de sus predios de forma voluntaria.
Actividad A2C3	Garantizar y mejorar la eficiencia de las redes de energía eléctrica	Cantidad de luminarias ineficientes en los desarrollos del área de aplicación	Dirección de Obras Públicas (Municipio)	Existen recursos para introducción de modelos eficientes de luminarias. Los habitantes se comprometen a su cuidado y buen uso.
Componente 3 (C3)	Acciones de crecimiento en el área de aplicación	Incremento del PIB en las localidades cercanas.	INEGI IIEG Dirección de Desarrollo Económico (Municipio)	La especificación de los usos de suelo propicia el desarrollo que impacte positivamente en la economía local
Actividad A3C1	Participación en el desarrollo económico rural y formulación de proyectos	Grupos de productores rurales	Dirección de Fomento Agropecuario (Municipio) Dirección de Desarrollo Económico (Municipio)	Interés de los actores, productores agropecuarios en el área de aplicación Apoyo del Gobierno Estatal en la conformación de grupos
Actividad A3C2	Programación e impulso del desarrollo en el área de aplicación, adquiriendo relevancia a nivel regional	Programas generados Ingresos por incremento de la oferta habitacional en el área de aplicación	Secretaría de Desarrollo Económico (Gobierno Estatal) Dirección de Desarrollo Económico (Municipio)	Apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico (Gobierno del Estado)
Actividad A3C3	Generación de empleos y mejora de los ingresos de la población	Ingresos por toda la Actividad Económica en el área de aplicación Número de empleos generados	Secretaría de Desarrollo Económico (Gobierno Estatal) Dirección de Desarrollo Económico (Municipio)	La introducción de nuevos desarrollos genera empleos entre los habitantes de la cabecera municipal y localidades cercanas. La demanda de vivienda es solventada adecuadamente.

Anexo gráfico



Mapa D1 Nueva Área de Aplicación del Plan

JALOSTOTITLAN, JALISCO





Mapa D1
Nueva Área de Aplicación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población

SIMBOLOGIA:

- Carretera
- Calle
- Área de aplicación

Superficie = 1,782.89-48 ha.

NO. DE LOTE	USO DE SUELO	RESERVA DE TIERRA
1	Urbano	Reserva de Tierra
2	Urbano	Reserva de Tierra
3	Urbano	Reserva de Tierra
4	Urbano	Reserva de Tierra
5	Urbano	Reserva de Tierra
6	Urbano	Reserva de Tierra
7	Urbano	Reserva de Tierra
8	Urbano	Reserva de Tierra
9	Urbano	Reserva de Tierra
10	Urbano	Reserva de Tierra
11	Urbano	Reserva de Tierra
12	Urbano	Reserva de Tierra
13	Urbano	Reserva de Tierra
14	Urbano	Reserva de Tierra
15	Urbano	Reserva de Tierra
16	Urbano	Reserva de Tierra
17	Urbano	Reserva de Tierra
18	Urbano	Reserva de Tierra
19	Urbano	Reserva de Tierra
20	Urbano	Reserva de Tierra
21	Urbano	Reserva de Tierra
22	Urbano	Reserva de Tierra
23	Urbano	Reserva de Tierra
24	Urbano	Reserva de Tierra
25	Urbano	Reserva de Tierra
26	Urbano	Reserva de Tierra
27	Urbano	Reserva de Tierra
28	Urbano	Reserva de Tierra
29	Urbano	Reserva de Tierra
30	Urbano	Reserva de Tierra
31	Urbano	Reserva de Tierra
32	Urbano	Reserva de Tierra
33	Urbano	Reserva de Tierra
34	Urbano	Reserva de Tierra
35	Urbano	Reserva de Tierra
36	Urbano	Reserva de Tierra
37	Urbano	Reserva de Tierra
38	Urbano	Reserva de Tierra
39	Urbano	Reserva de Tierra
40	Urbano	Reserva de Tierra
41	Urbano	Reserva de Tierra
42	Urbano	Reserva de Tierra
43	Urbano	Reserva de Tierra
44	Urbano	Reserva de Tierra
45	Urbano	Reserva de Tierra
46	Urbano	Reserva de Tierra
47	Urbano	Reserva de Tierra
48	Urbano	Reserva de Tierra
49	Urbano	Reserva de Tierra
50	Urbano	Reserva de Tierra
51	Urbano	Reserva de Tierra
52	Urbano	Reserva de Tierra
53	Urbano	Reserva de Tierra
54	Urbano	Reserva de Tierra
55	Urbano	Reserva de Tierra
56	Urbano	Reserva de Tierra
57	Urbano	Reserva de Tierra
58	Urbano	Reserva de Tierra

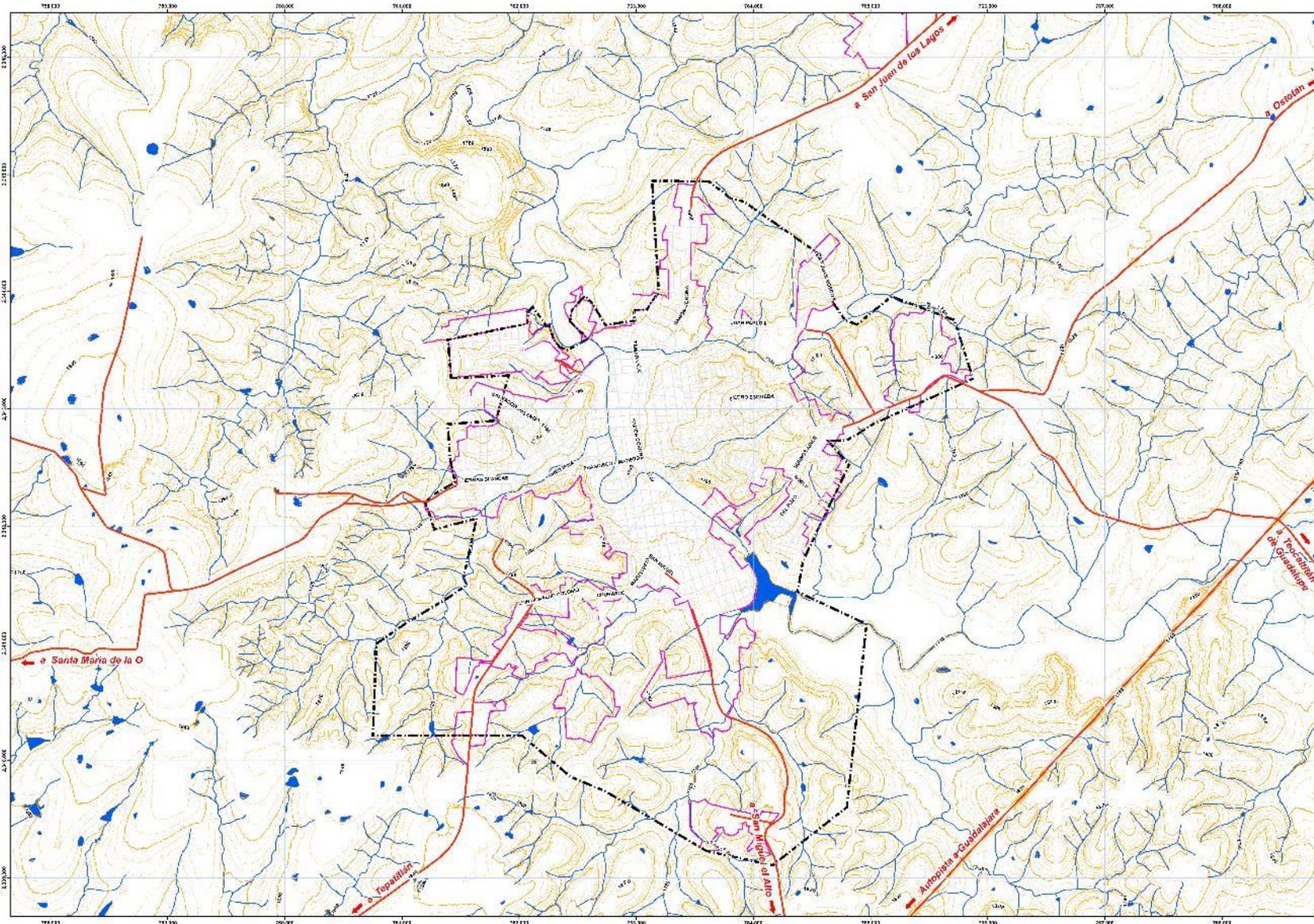


ESCALA: 1:12,500

Elaborado por: Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
 Fecha de Emisión: 10/10/2019
 Escala: 1:12,500
 Modificado por: 10/10/2019
 Fecha de Emisión: 10/10/2019
 Elaborado por: Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano

Mapa D2 Topografía

JALOSTOTITLAN, JALISCO



Mapa D2: Topografía

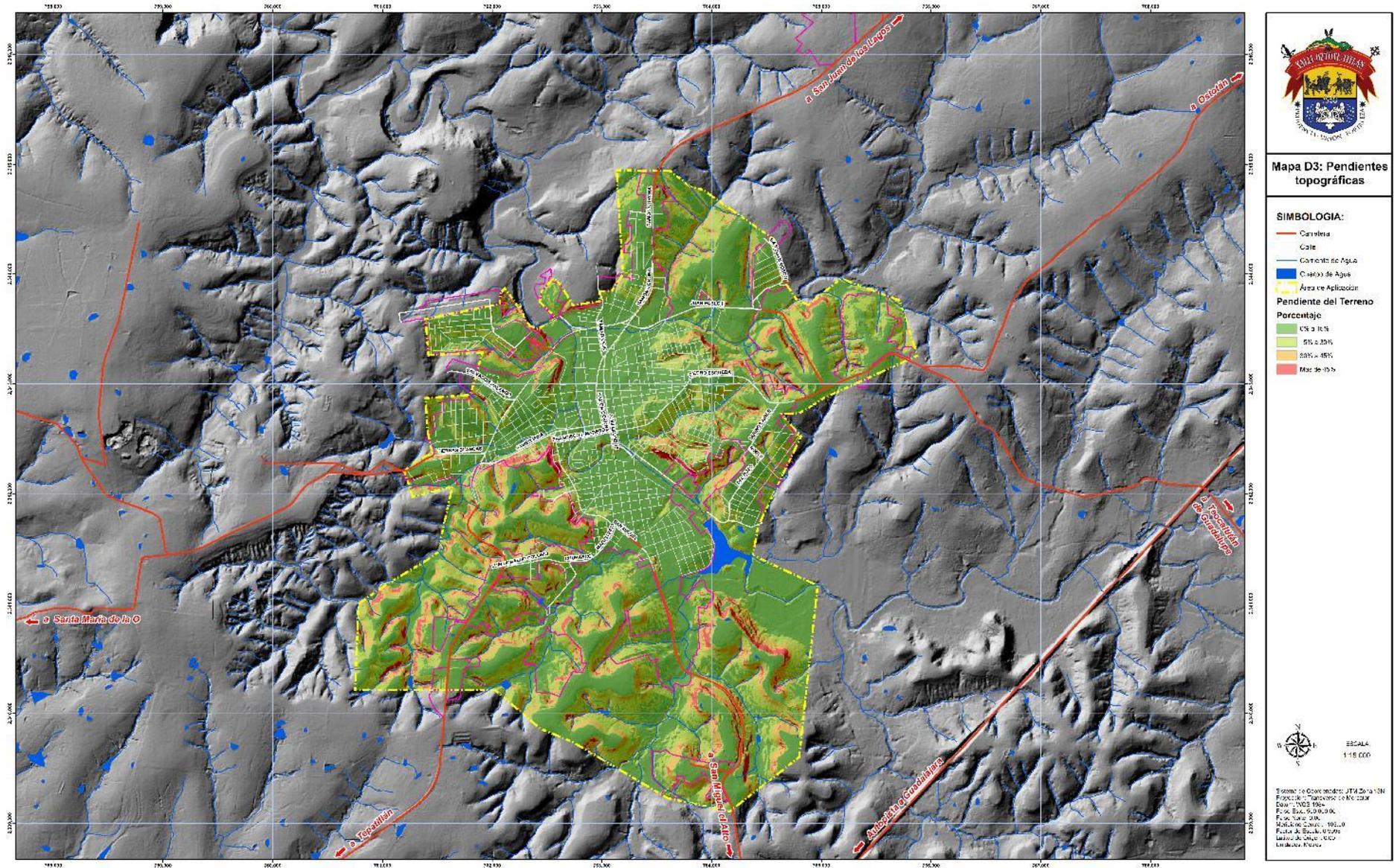
- SIMBOLOGIA:**
- Curva de Nivel (5 m. 1)
 - Carretera
 - Calle
 - Curso de Agua
 - Curso de Agua
 - Área de Aplicación



Elaborado por el Comité de Planeación Urbana y Regional
 Fecha de Actualización: 2020
 Escala: 1:15,000
 Fuente de Datos: INEGI
 Elaborado por: H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

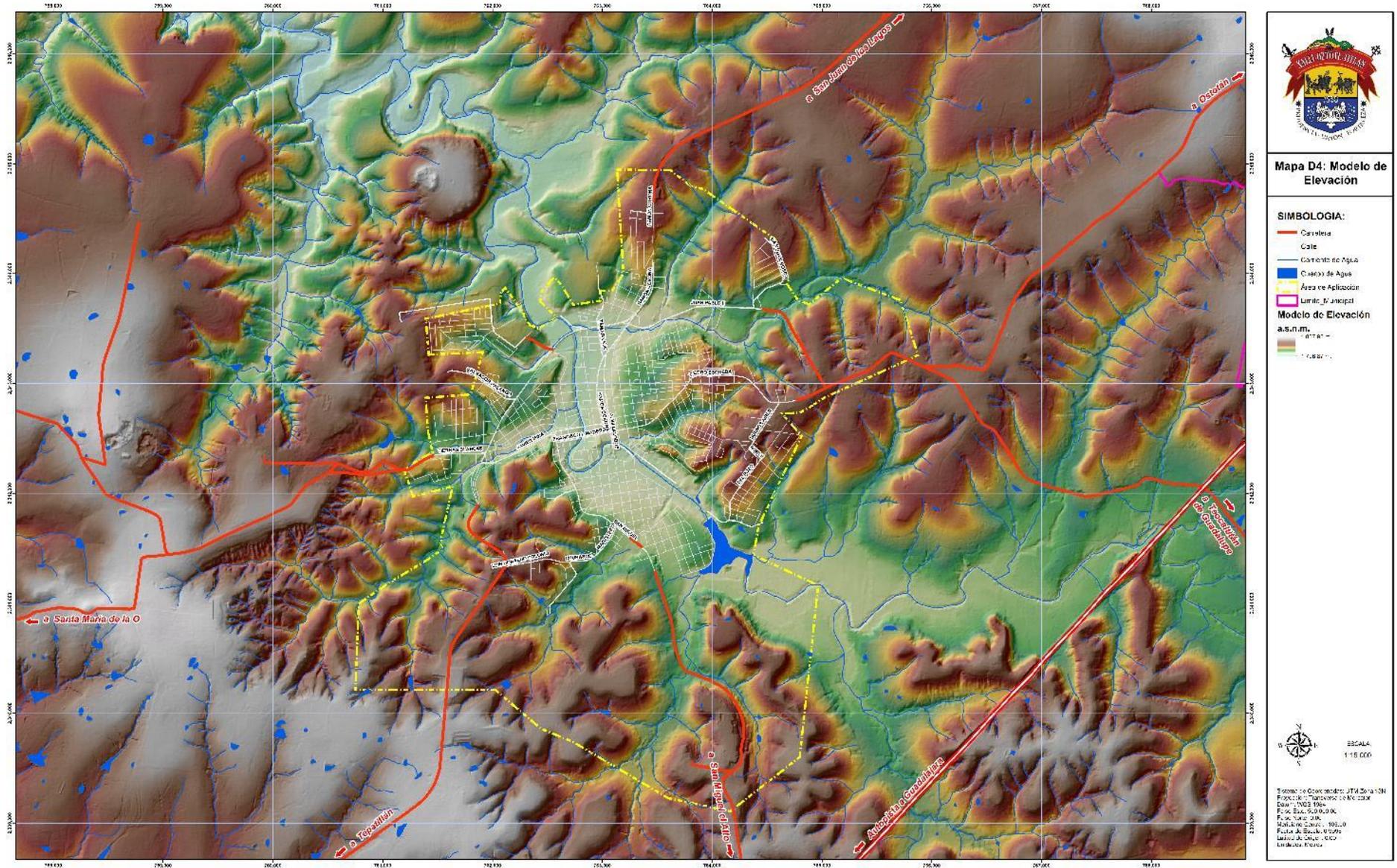
Mapa D3 Pendientes

JALOSTOTITLAN, JALISCO



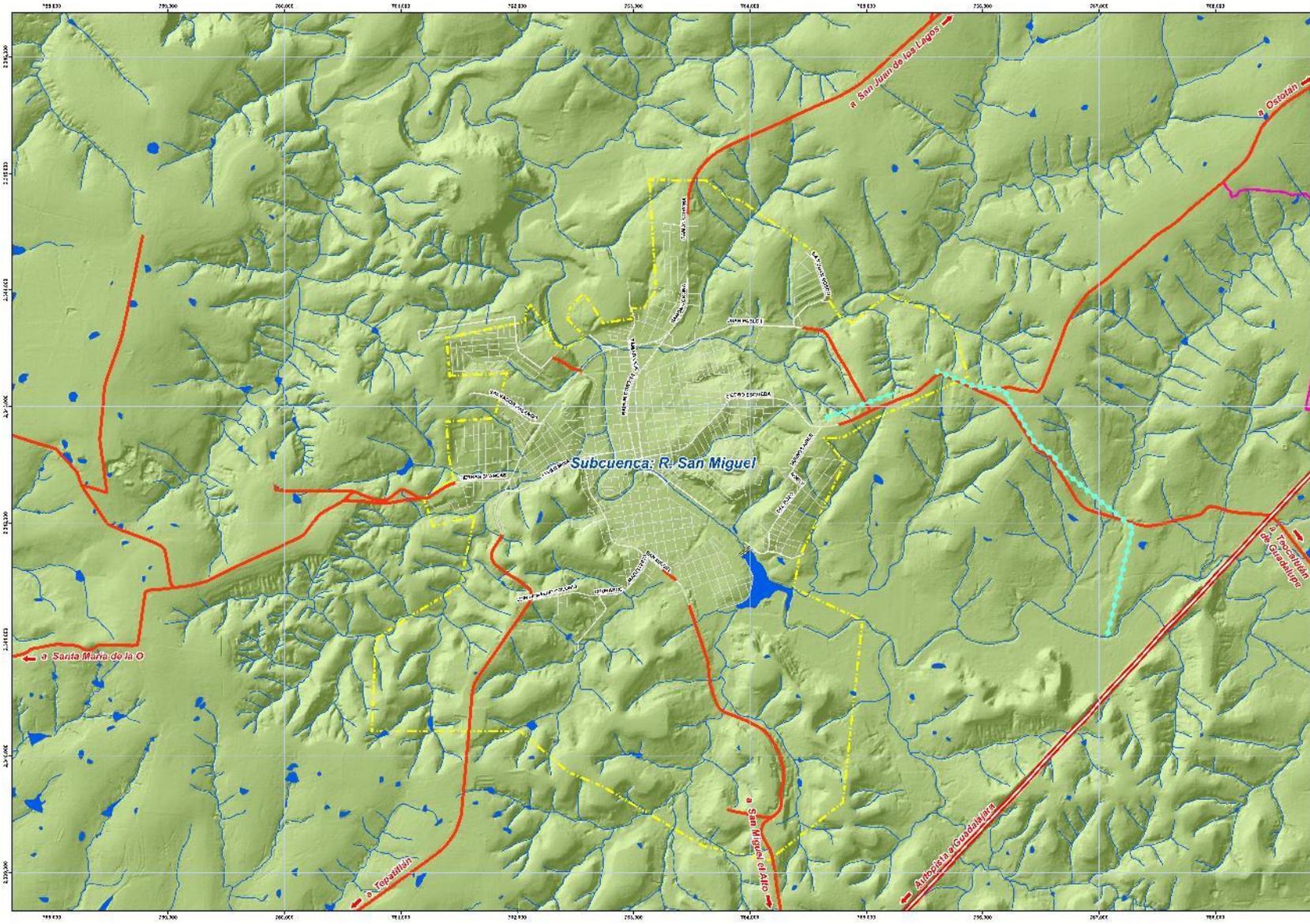
Mapa D4 Modelo de Elevación

JALOSTOTITLAN, JALISCO



Mapa D5 Subcuenca San Miguel

JALOSTOTITLAN, JALISCO



Mapa D5: Subcuenca San Miguel

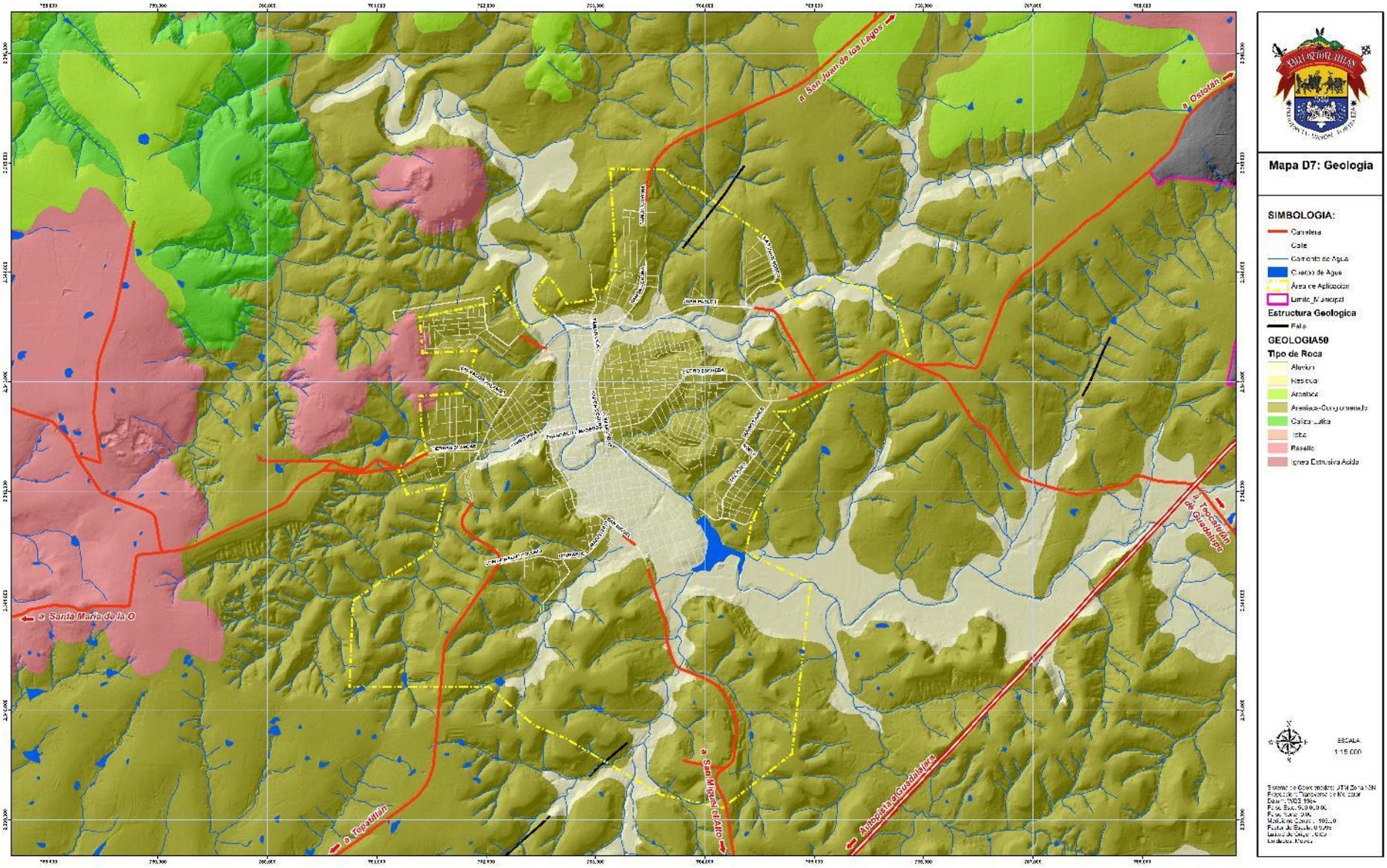
- SIMBOLOGIA:**
- Carretera
 - Calle
 - Comente de Agua
 - Acueducto
 - Fresa
 - Canal
 - Cuadro de Agua
 - Área de Aplicación
 - Límite Municipal
- SUBCUENCA**
- R. San Miguel



Sistema de Coordenadas: UTM
 Proyección: Transverso de Mercator
 Datum: WGS 1984
 Pseudo Esfera: Spheroid
 Factor de Reduccion: 0.999
 Modelo de Elevacion: 102.0
 Fuente de Datos: IGN
 Laboratorio: IGOT
 Elaborado: 2014

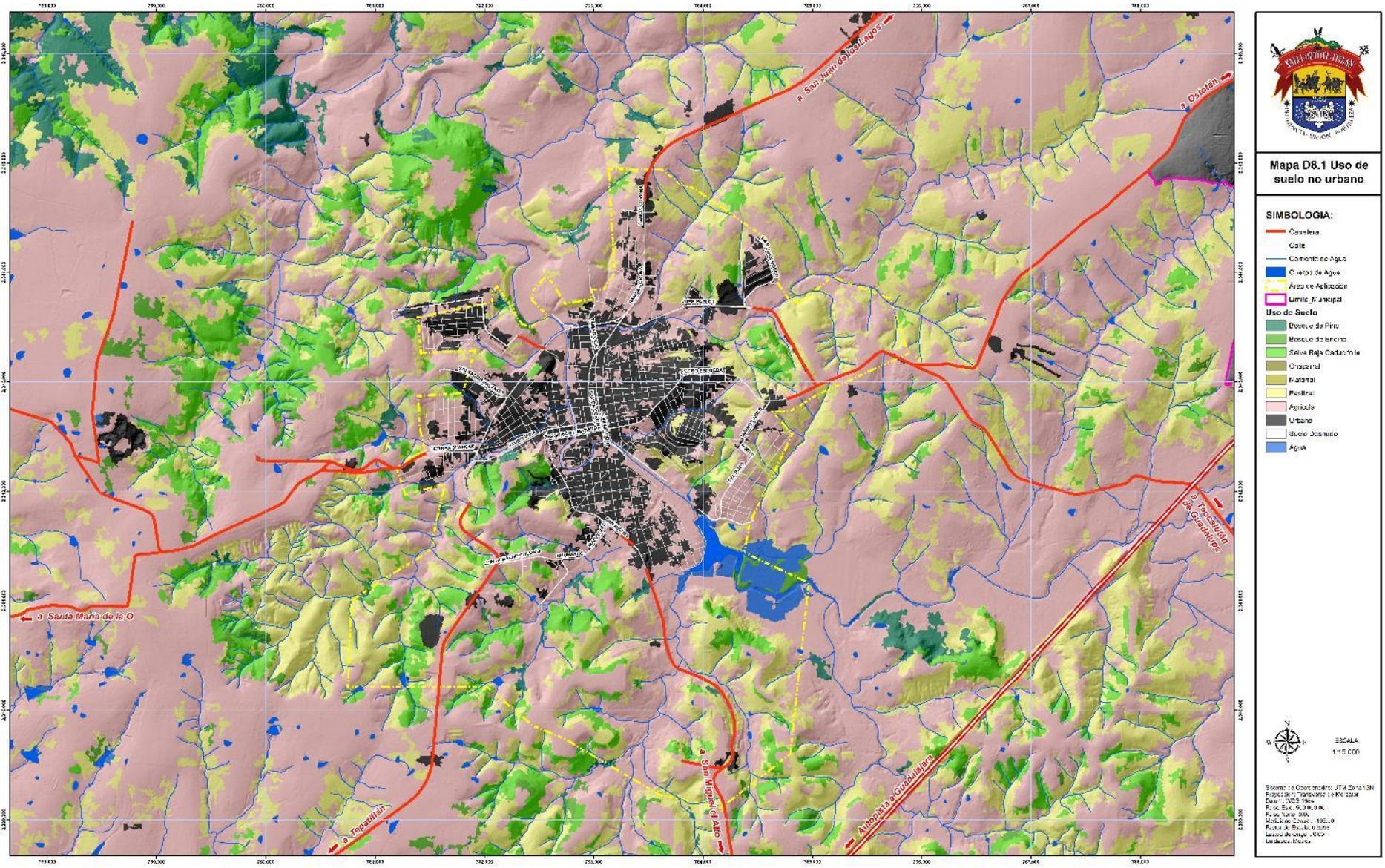
Mapa D7 Geología

JALOSTOTITLAN, JALISCO



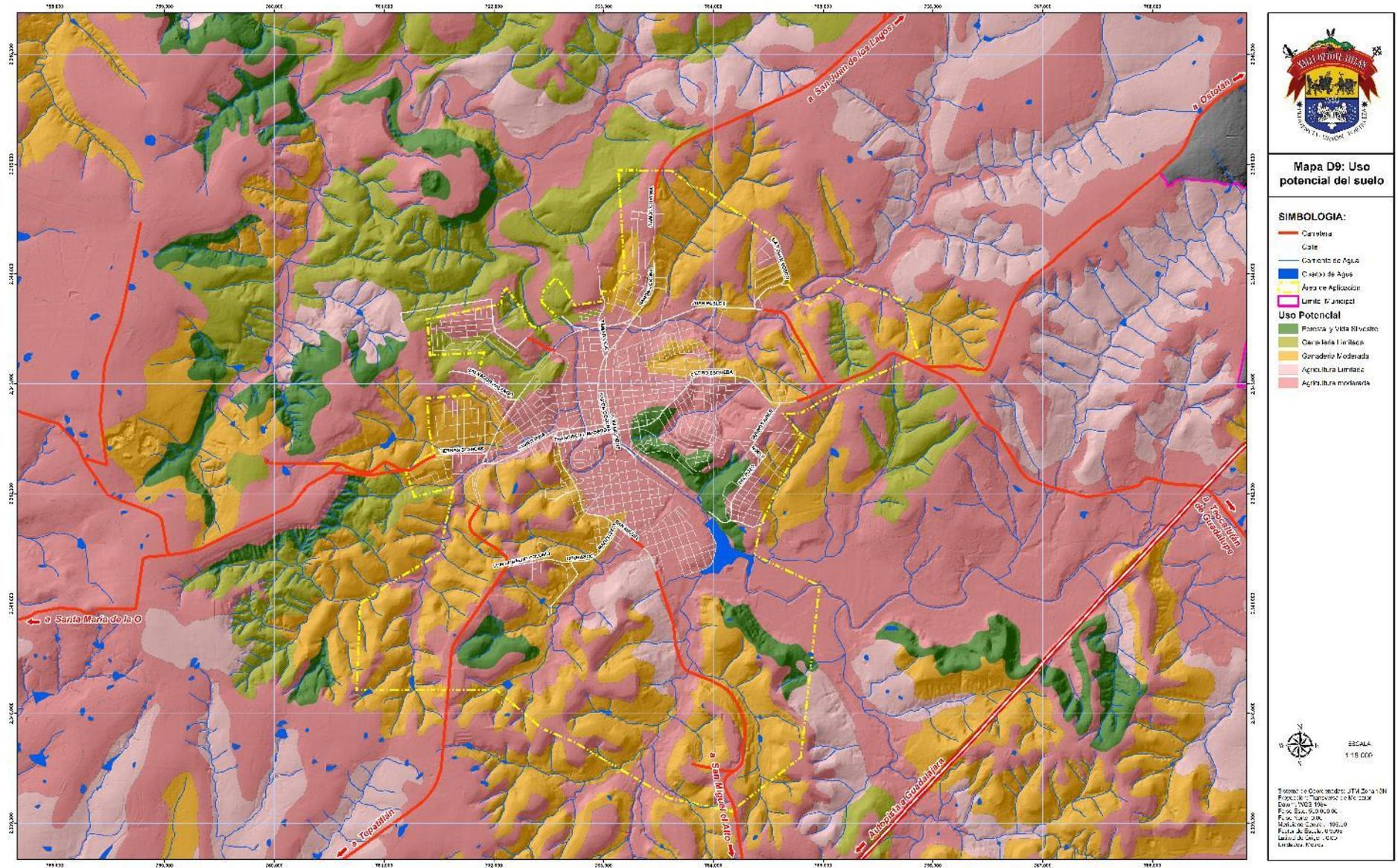
Mapa D8.1 Uso de Suelo no Urbano

JALOSTOTITLAN, JALISCO



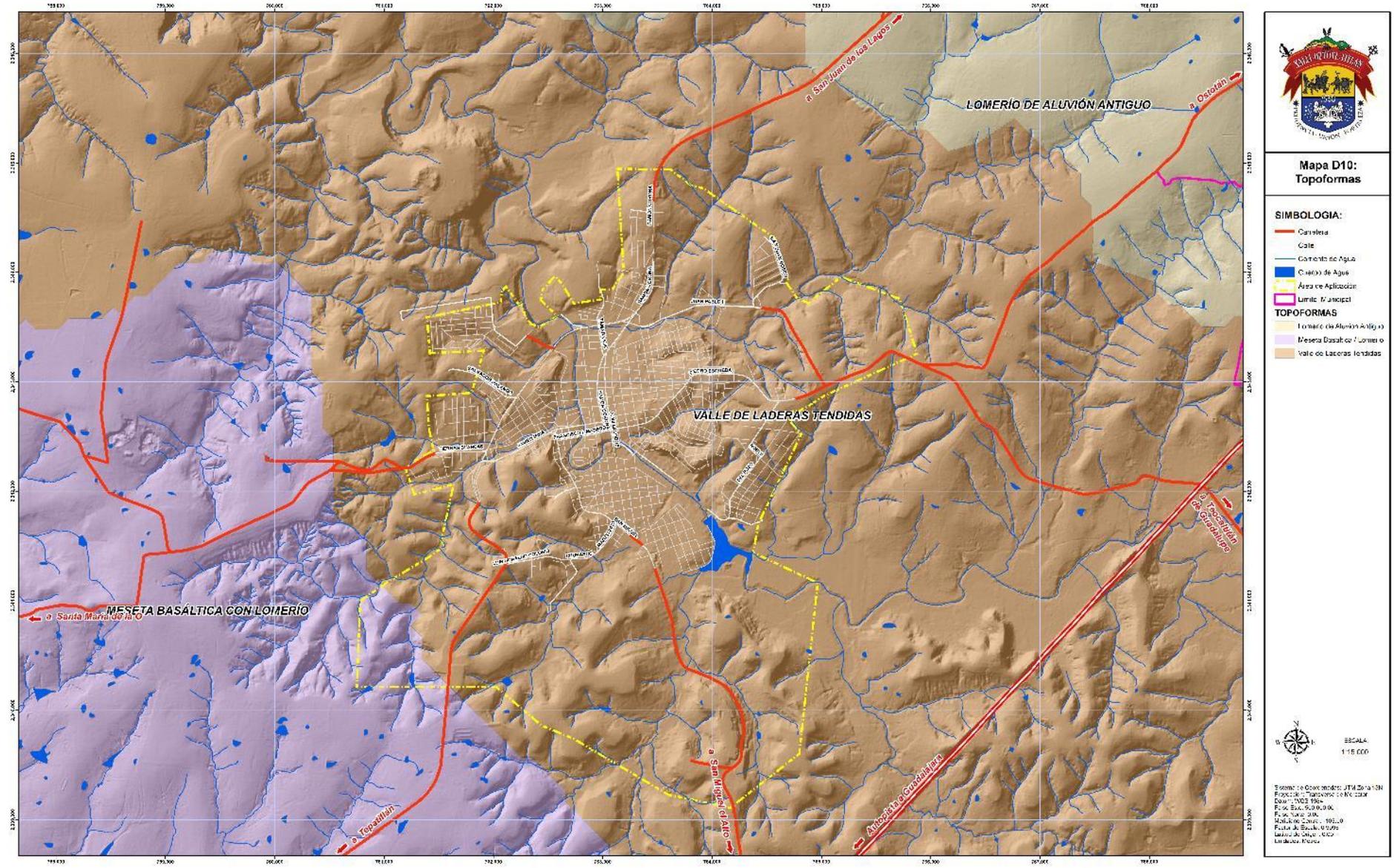
Mapa D9 Uso Potencial del Suelo

JALOSTOTITLAN, JALISCO



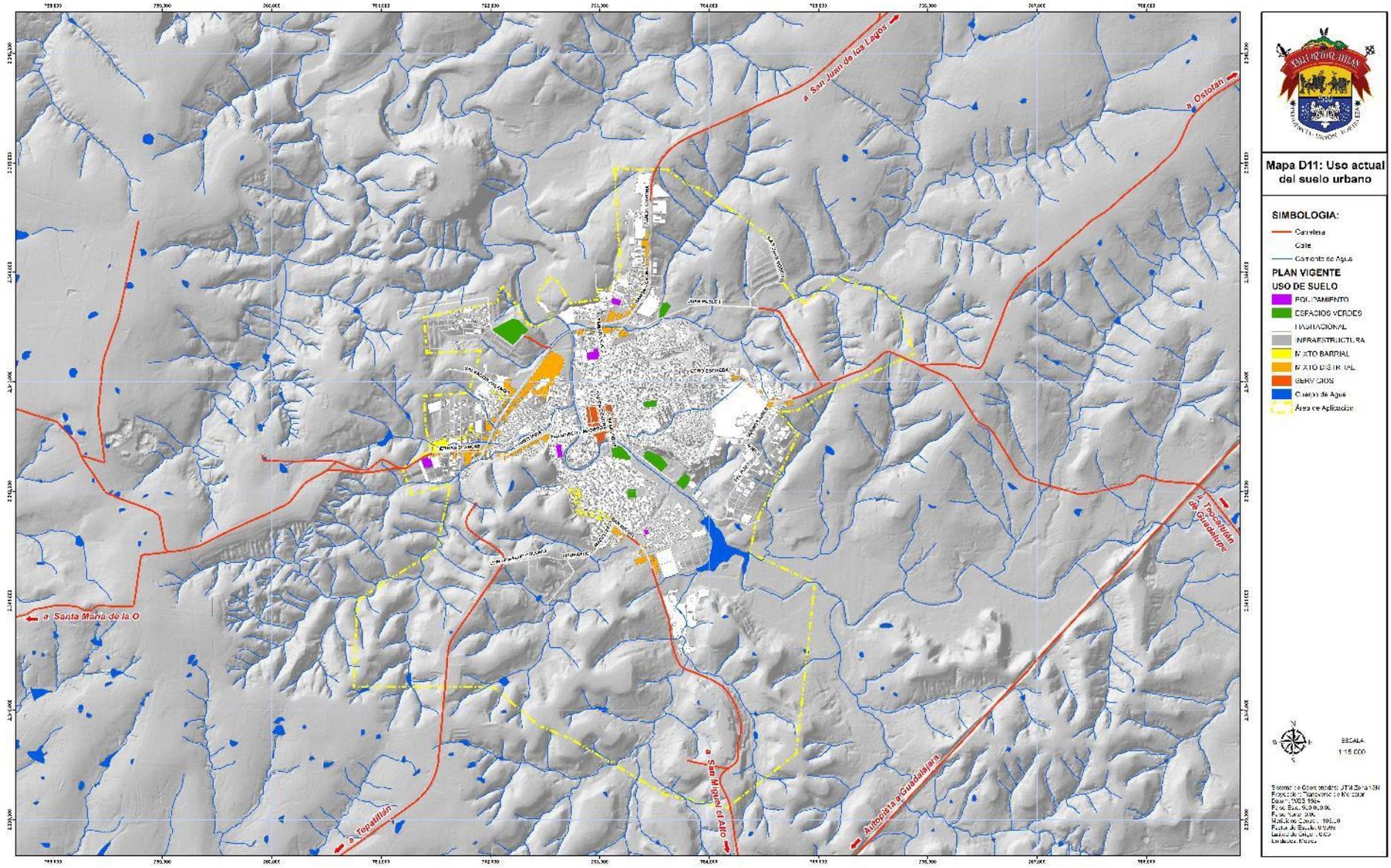
Mapa D10 Topoformas

JALOSTOTITLAN, JALISCO



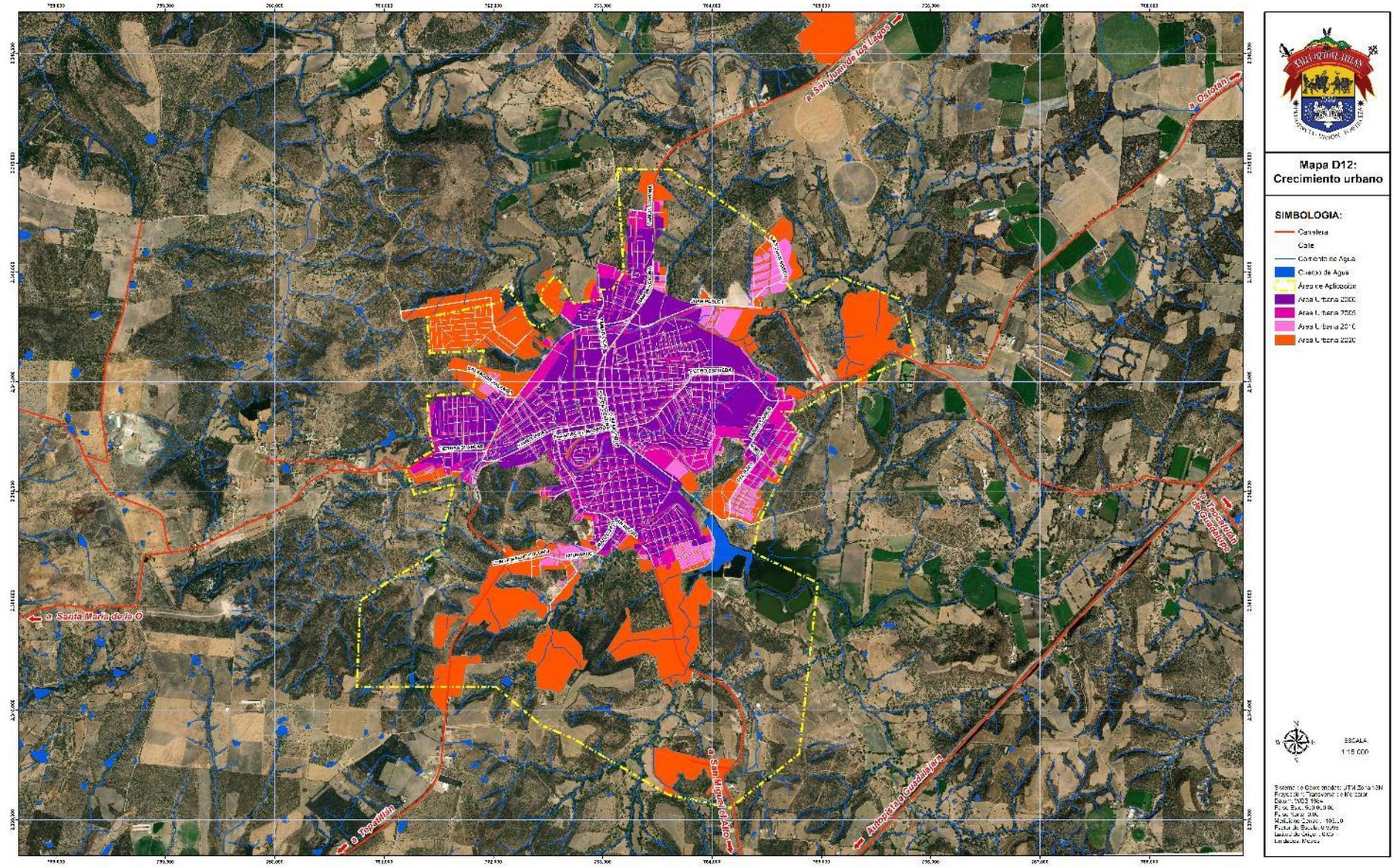
Mapa D11 Uso de Actual del Suelo Urbano

JALOSTOTITLAN, JALISCO



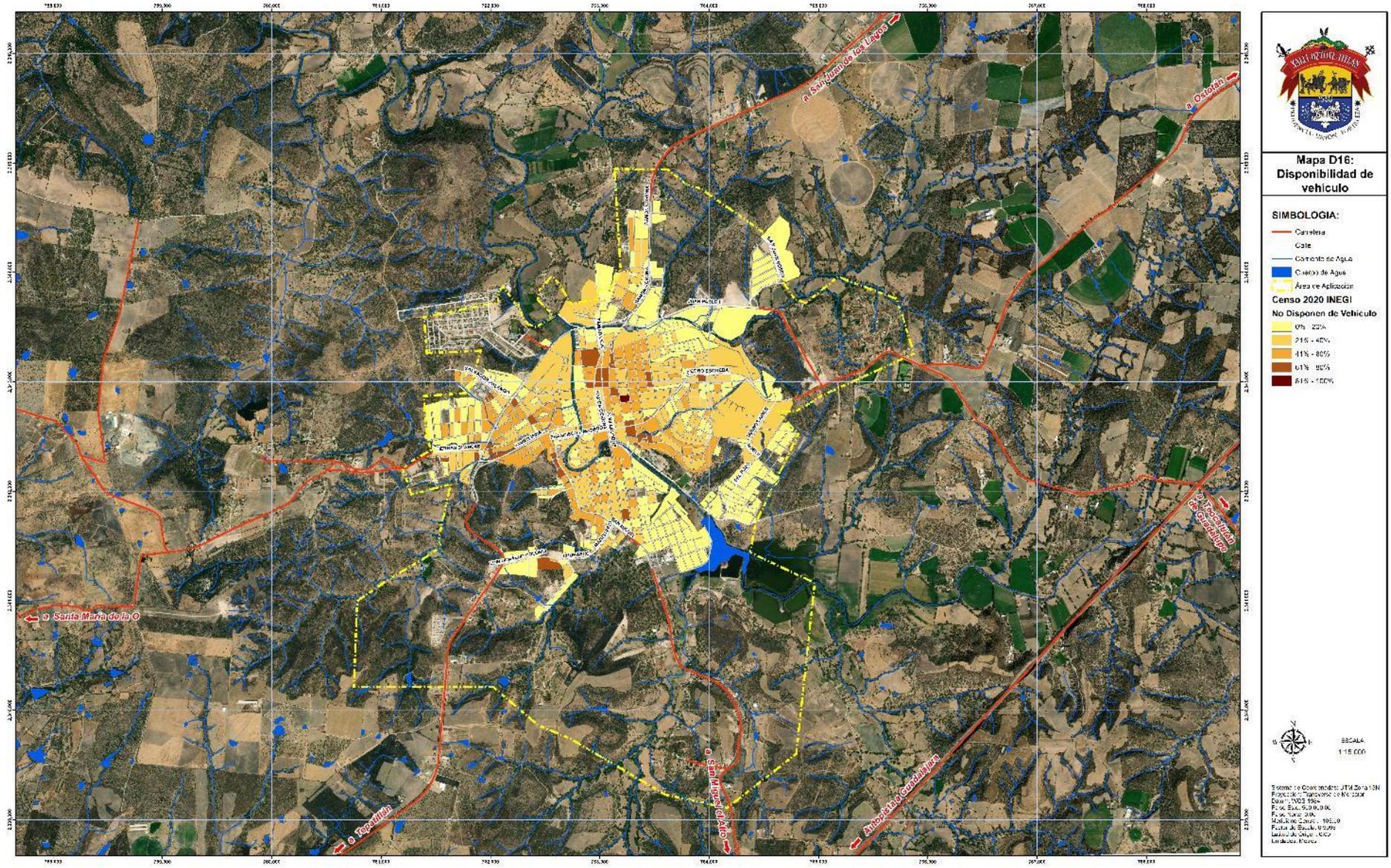
Mapa D12 Crecimiento Urbano

JALOSTOTITLAN, JALISCO



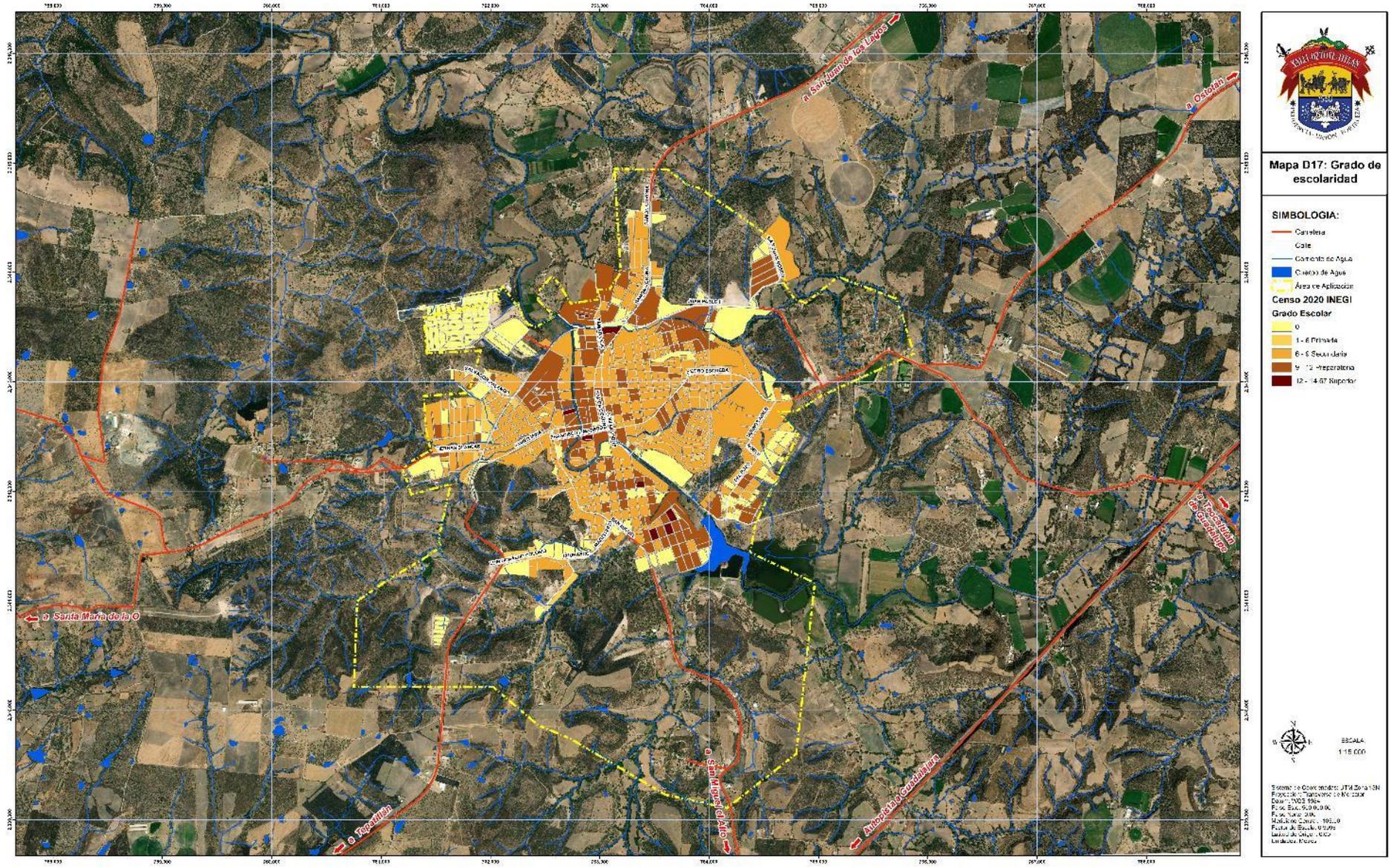
Mapa D16 Disponibilidad de Vehículo

JALOSTOTITLAN, JALISCO



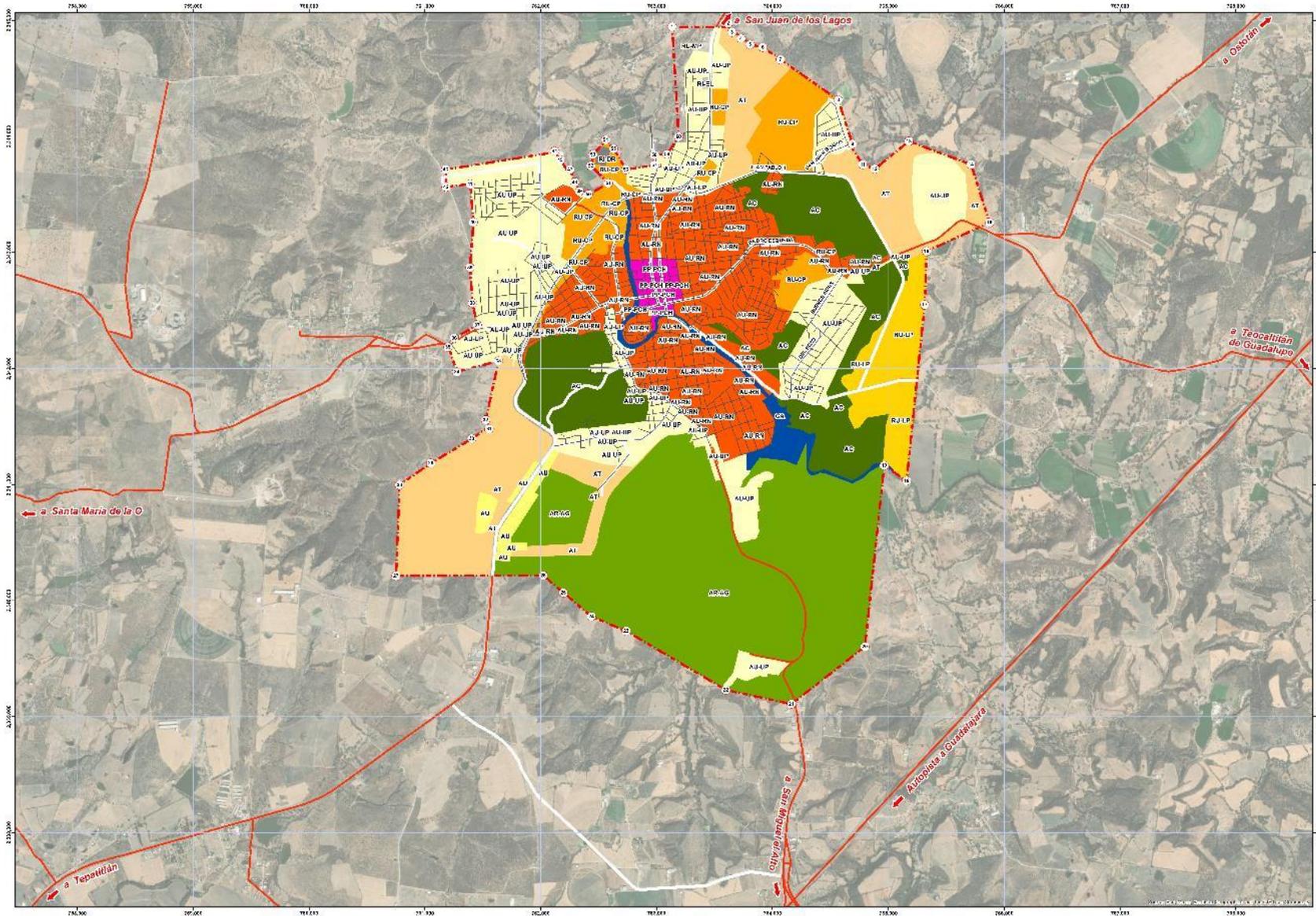
Mapa D17 Grado de Escolaridad

JALOSTOTITLAN, JALISCO



Mapa E1 General de Áreas

JALOSTOTITLÁN, JALISCO



Mapa E1: General de áreas (clasificación)

SIMBOLOGÍA:

- Carretera
- Calle
- Área de Aplicación

Zonificación

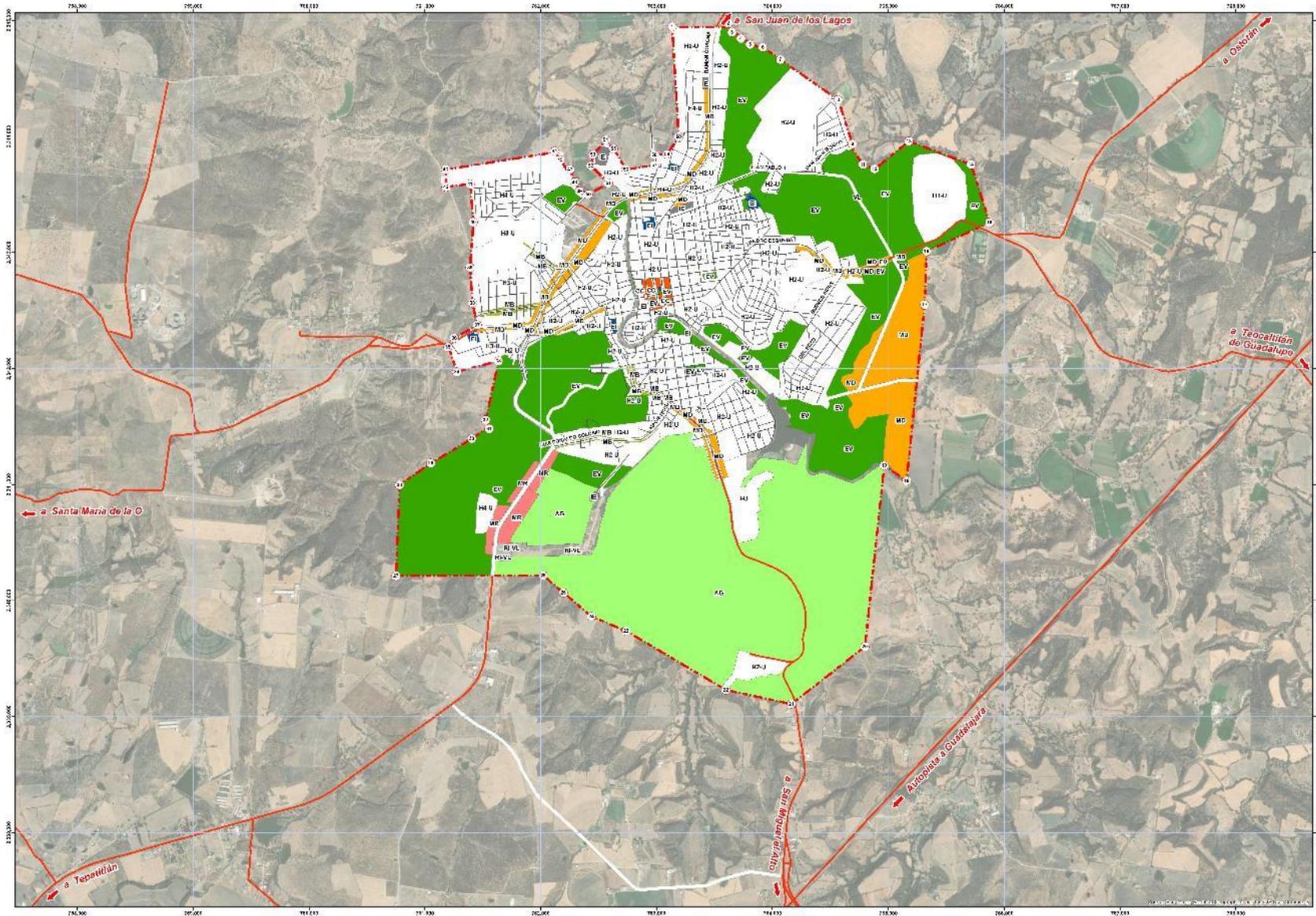
- Área Urbánicas
- Urbanización Progresiva
- Reserva Urbana a Corto Plazo
- Reserva Urbana a Largo Plazo
- Protección -Electrica, Patrimonial
- Área Reserva Agrícola
- Protección a Cauces y Cuencas de Agua
- Área de Transición
- Área de Conservación
- Residencia por paso de Infraestructura

ESCALA: 1:15 000

Sistema de Coordenadas: UTM Zonación
 Proyección: Transversal de Mercator
 Datum: WGS 1984
 Pseudo Color: RGB
 Resolución: 30m
 Modulo de Control: 102.0
 Fuente de Datos: SIG
 Laboratorio: SIG
 Elaborado: 2024

Mapa E2 Zonificación

JALOSTOTITLÁN, JALISCO





**Mapa E2:
Zonificación**

SIMBOLOGÍA:

- Límite
- Calle
- Área de Aplicación

Zonificación

- Habitacional Consolidado Alto
- Habitacional Consolidado Medio
- Habitacional Consolidado Bajo
- Habitacional Intermedio
- Medio Rural
- Medio Urbano
- Medio Regional
- Espacios Verdes
- Servicios
- Equipamiento
- Infraestructura
- Recursos Naturales

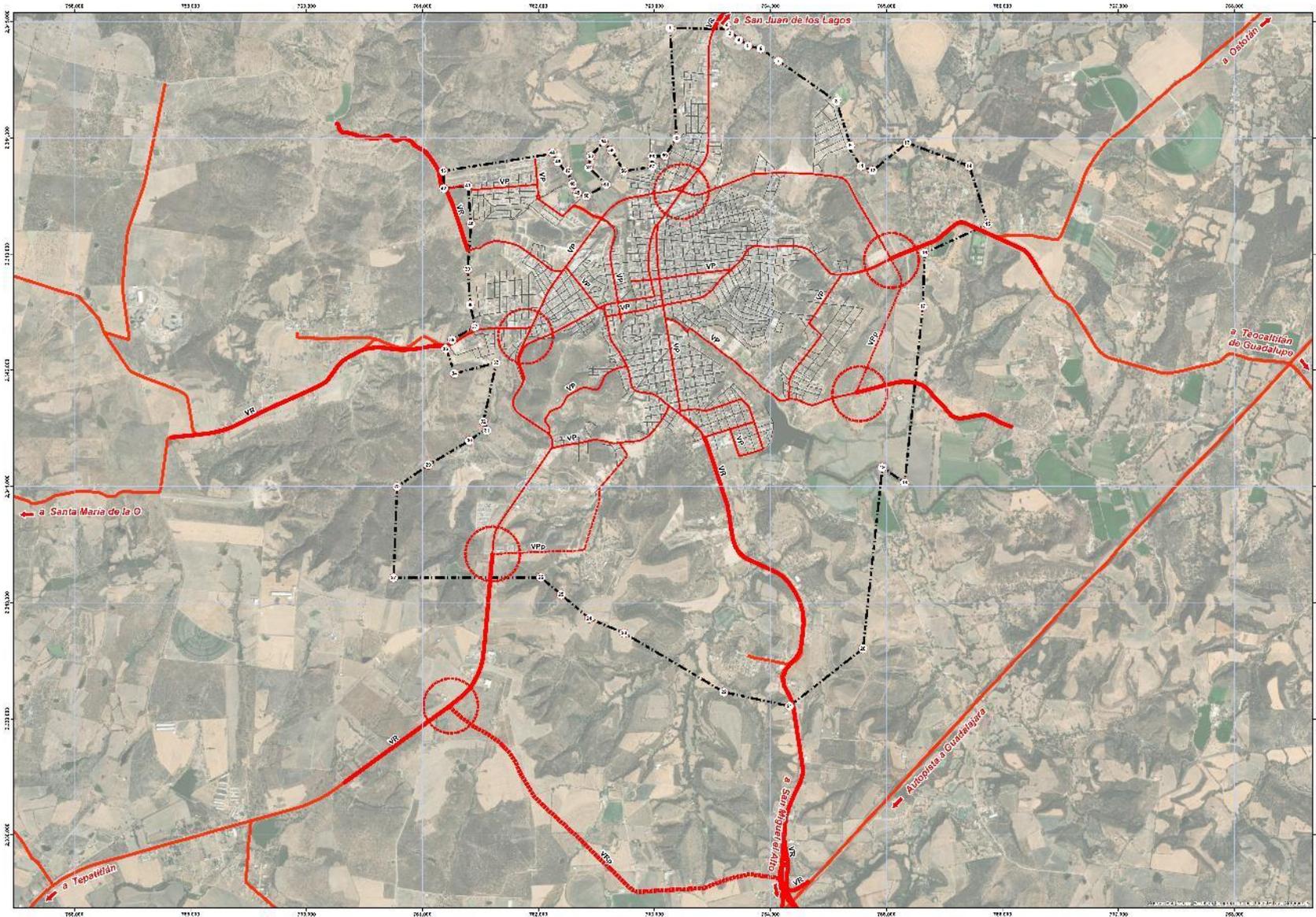


ESCALA:
1:15 000

Sistema de Coordenadas: UTM
Proyección: Transversal de Mercator
Datum: WGS 1984
Escala: 500,000
Fecha: 2018
Módulo: Centro - 102.0
Folio: de 5 de 5
Lugar: Jalisco - Jalisco
Elaborado: 2018

Mapa E3 Estructura Urbana

JALOSTOTITLAN, JALISCO



Mapa E3: Estructura urbana

- SIMBOLOGIA:**
- Área de Aplicación
 - Vialidad Propuesta
 - Vialidad Regional Existente
 - Vialidad Regional Propuesta
 - Vialidad Principal Existente
 - Vialidad Principal Propuesta
 - Vialidad Secundaria
 - Módulo Vial



Elaborado por: Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
 Fecha de Emisión: 15/05/2024
 Escala: 1:15,000
 Proyectado por: Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
 Autor: H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco